TOMO XLII Montevideo, Miércoles 16 de Febrero de 1916 Núm. 3042

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Presidencia de la República

Mensaje del Presidente de la República, doctor don Feliciano Viera, á la H. Asamblea General, al inaugurarse el 3.er período de la XXV Legislatura.

Poder Ejecutivo.

Honorable Asamblea General:

Al declarar inauguradas las sesiones ordinarias correspondientes al tercer período de la XXV Legislatura, tengo el honor de informar á Vuestra Honorabilidad sobre la situación interna y externa de la República en el primer año de mi gestión presidencial.

Con motivo de la toma de posesión del cargo que Vuestra Honorabilidad me discernió, fué nuestro país objeto de singulares demostraciones de simpatía por parte de la República Argentina, Brasil y Francia, los que constituyeron embajadas especiales para asistir á aquel acto, en el cual hicieron manifestaciones afectuosas hacia nosotros, poniéndose entonces de relieve, una vez más, la amistad que nos une. Más tarde, la visita del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, doctor Lauro Müller, y la Misión Francesa, presidida por el senador Baudin, dieron ocasión á que se exteriorizaran otra vez nuestros vínculos de simpatía con dichas naciones.

Debo recordar, también, la ceremonia de la inauguración del Marco de Aceguá, que fijó los límites definitivos de nuestra patria con el Brasil, en cuya ceremonia se recordó la memoria del Barón de Río Branco, iniciador del acto hidalgo que dió por resultado el reconocimiento de nuestro condominio en las aguas del río Yaguarón y Laguna Merim.

Me he preocupado especialmente de mantener y acrecentar más, todavía, las cordiales relaciones que unen á la República con todos los países, y las tres leyes dictadas por Vuestra Honorabilidad,—declarando feriado el 14 de Julio, aniversario de los sucesos que originaron la proclamación de los Derechos del Hombre,—el 12 de Octubre, día del descubrimiento de América, — y el 20 de Septiembre, consagrado como fecha de la liberación definitiva de la conciencia humana,—han ampliado nuestros vínculos de solidaridad.

El Uruguay ha conseguido conservar, con respecto á la guerra europea, una rigurosa neutralidad,—amparándose en la aplicación inflexible de los principios del derecho internacional, merced á lo cual ha evitado hasta ahora todo rozamiento que lesionara nuestras buenas relaciones con las potencias beligerantes.

Deseoso de compenetrarme exactamente de las necesidades de la campaña, visité las capitales de Cerro Largo, Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Colonia, Rivera, Tacuarembó, Soriano y San José y algunas localidades, como Santa Isabel, 25 de Agosto, etc. En todas ellas pude constatar el adelanto que han alcanzado en pocos años y el espíritu de paz y de progreso que anima á sus habitantes,—lo que me ha inducido á dedicar una preferente atención al mejor modo de resolver de inmediato los problemas que plantean con más urgencia, tales como el aumento de los recursos municipales, la construcción de caminos, obras de saneamiento, etc., á cuyo efecto tomé diversas iniciativas que merecieron la más favorable acogida por parte de Vuestra Honorabilidad.

Con especial satisfacción anoto la patriótica actitud de los propietarios del Salto, Paysandú y Artigas, quienes, reunidos en asambleas, pidieron un recargo al impuesto de Contribución Inmobiliaria, para destinar su producido á vialidad rural. La actitud de esos propietarios señala claramente la capacidad de los Municipios para gobernarse solos, y revela la cultura de nuestro pueblo, que le permite comprender que, con frecuencia, los impuestos no son otra cosa que una colocación productiva de sus capitales, porque redundan luego en la valorización de la propiedad, como consecuencia de las mejoras en que se invierten.

Me he preocupado especialmente de perfeccionar la institución policial, á cuyo fin he aumentado las atribuciones de los Jefes Políticos, facultándolos ampliamente para proponer sus candidatos para los puestos que están bajo su inmediata dependencia, así como para destituir á aquellos funcionarios cuya pasividad ó incompetencia no los hiciera acreedores á la confianza de sus superiores ó del vecindario.

En la parte correspondiente al Ministerio del Interior hallará Vuestra Honorabilidad todo lo que se refiere al mejoramiento policial, mejoramiento que ha producido una notable disminución del abigeato rural.

El año transcurrido fué de intensa actividad política. La Asamblea sancionó la ley de Elección de Convención Nacional Constituyente, que contiene los más avanzados principios de legislación electoral. El voto secreto y la inscripción obligatoria son conquistas que honran al país y que honran al partido político que las ha incorporado á la ley. La representación de las minorías ha sido generosamente contemplada.

Teniendo en cuenta que esos principios sólo rigen para la ley de Constituyentes, consideré oportuno someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley que los incorporara á las leyes de Registro Cívico y de Elecciones Generales, cumpliendo así la promesa que formulé ante Vuestra Honorabilidad el 1.o de Marzo último.

Como la ley de Elecciones de Constituyentes ofreciera algunas obscuridades en su aplicación, pedí á Vuestra Honorabilidad la interpretación fidedigna de ellas.

Fueron denunciados algunos abusos que se cometían en la expedición de cartas de ciudadanía, los que me apresuré á poner en conocimiento de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, para que adoptara las medidas que estimare oportunas,—sin perjuicio de recomendar, por medio de un decreto, á los señores Fiscales, una especial vigilancia sobre esos asuntos, autorizándolos á auxiliarse de las policías para hacer las investigaciones que considerasen útiles, como medio de evitar la comisión de fraudes.

Además de esas medidas moralizadoras, sometí á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley que reputa como causal de tacha la omisión de algunos de los requisitos constitucionales para la obtención de la ciudadanía.

La liberalidad de nuestras leyes electorales es hoy indiscutida. El pueblo se ha convencido de que aquéllas y el Poder Ejecutivo ofrecen amplias garantías para la emisión del voto. Lo que mejor comprueba la exactitud de ese aserto es el resultado de la elección senatorial de Florida, en la cual los nacionalistas obtuvieron el triunfo, sin que ninguna voz de protesta se hubiera alzado contra los procederes de la policía, ni antes de la elección ni durante ella. Fueron denunciados dos atentados, cometidos después de verificadas las elecciones. Efectuadas las investigaciones del caso, uno resultó infundado, y habiéndose comprobado el otro, fué destituído el autor, sometiéndosele á la justicia ordinaria, con los antecedentes respectivos.

Es conveniente hacer notar que si la ley de Elección de Constituyentes da toda clase de garantías para la emisión del voto, lo hace sin restringir arbitrariamente los derechos de los funcionarios policiales, que pueden con ella emitir sus votos y expresar sus ideas libremente. Las resultancias de esa innovación han sido muy satisfactorias, pues no se ha probado que ella pueda servir para coaccionar los derechos de los demás ciudadanos.

Ultimamente se ha intentado acusar á las policías de inmiscuirse en las tareas inscripcionales; pero la acusación es infundada. La ley vigente hace obligatoria la inscripción y pena severamente á los que no

la practiquen. La policía, como todo el mundo, está obligada á estimular el cumplimiento de las leyes, enseñando á los ciudadanos sus obligaciones, las penas en que incurren y facilitándoles la obtención de recaudos. De esa actitud no puede surgir ningún mal, porque ni siquiera sirve para facilitar el acaparamiento de boletas, por cuanto éstas pueden ser renovadas con suma facilidad. Tampoco puede servir para hacer votar á los ciudadanos de un modo determinado, porque éstos, mediante el voto secreto, se libertarían fácilmente de la coacción que intentaran ejercer los comisarios, los cuales, en definitiva, no sólo no habrían obtenido ningún beneficio con ellas, sino que habrían favorecido á sus propios adversarios. Y esto es tan cierto, que con motivo de una reciente denuncia sobre intromisión de funcionarios policiales en el proceso inscripcional, se demostró, por la declaración de ciudadanos nacionalistas, que éstos habían obtenido sus recaudos por intermedio del propio comisario.

Por otra parte, esas quejas son tanto más injustificadas cuanto que los propios partidos opositores han sostenido la conveniencia de hacer de oficio las inscripciones, es decir, aún contra la voluntad de los ciudadanos, y si se considera que ese procedimiento es el mejor, nada puede observarse contra las autoridades que estimulen las inscripciones, sobre todo porque con las renovaciones y con el voto secreto se evita cualquier coacción.

El período inscripcional se ha clausurado en forma halagüeña. Los registros cívicos arrojan un total de 249.178 inscripciones, de las cuales 147.025 corresponden al último período y 41.120 son de analfabetos. Si se comparan esas cifras con las de otros países, se ve que el nuestro ocupa uno de los principales puestos entre aquellos que más se distinguen por sus actividades cívicas. Así, en Bélgica hay un elector por cada dos ciudadanos masculinos, é Inglaterra, Holanda é Italia lo tienen, respectivamente, sobre 3, 4 y 7,—en tanto que en el Uruguay hay un elector por un poco más de uno en condiciones de inscribirse.

Respecto á la proporción entre inscriptos letrados y analfabetos, ella nos es favorable, pues mientras los primeros ascienden á 208.058, los segundos sólo suman 41.120. En Italia, en 1912 habían letrados 3.300.000 y 1.700.000 analfabetos; en Hungría los primeros sumaban 1.100.000 contra 800.000, y en la Argentina, según un estudio publicado últimamente, el número de alfabetos, por mil, era de 518, y el de analfabetos de 482. En la ciudad de Buenos Aires hay en 1.000 inscriptos 945 alfabetos y 55 analfabetos; en Montevideo aquéllos ascienden á 954 contra 46 analfabetos. En la República Argentina, por 1.000 inscriptos, hay 518 alfabetos contra 482 analfabetos, siendo así que en el Uruguay hay, por cada 1.000, 894 alfabetos y 106 analfabetos.

Las cifras que preceden revelan con evidencia los progresos que hemos realizado, al amparo de una legislación generosa y de un Gobierno respetuoso de todos los derechos.

Constato, pues, en el primer año de mi Gobierno que la situación del país, desde el punto de vista político, es inmejorable y que todos los derechos están suficientemente garantidos.

La libertad de pensamiento goza de las más amplias seguridades, á tal extremo que oradores del partido adverso al Gobierno se producen en sus reuniones políticas en términos licenciosos, predicando el desorden, la fuerza, la revolución, sin que la autoridad policial haya salido de su frío continente de guardián de esas personas.

La libertad de imprenta es absoluta. Hojas de publicidad que sólo representan la modalidad de sus directores, como *La Tribuna Popular* y *Diario del Plata*, al amparo de notoria irresponsabilidad, insertan diariamente en sus columnas las diatribas más gratuitas contra los Poderes Públicos, llegando con procaz lenguaje hasta incitar á la violencia contra la actual situación, sin que por eso se haya tomado medida alguna, porque el Ejecutivo considera que carecen de importancia esas manifestaciones individuales de exaltación morbosa.

Por lo demás, el país, cuya altura política es innegable, aprecia en lo que valen esos desmanes, y cuando llega el momento, no deja nunca, por enorme mayoría, de ratificar su confianza en la actual situación.

En los capítulos siguientes encontrará Vuestra Honorabilidad una amplia información sobre los trabajos de cada uno de los Ministerios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICÍAS

Ha merecido especial atención la tarea de organizar y mejorar en todo lo posible los servicios policiales.

En lo que se refiere á dotación de locales apropiados para la instalación de oficinas de policía y á reparación de los actuales edificios, se ha venido luchando con la dificultad proveniente de la falta de rubro, por haberse agotado los recursos destinados á ese fin por la ley de 2 de Octubre de 1911.

A subsanar esa dificultad tiende la ley que ha sancionado Vuestra Honorabilidad al terminar el año pasado, sobre reacuñación de la moneda de plata, en la parte que destina, de las utilidades que resulten, la suma de 160.000 pesos á construcción de edificios para policías en campaña, y la de fecha 14 del pasado mes de Enero, al destinar el 30 o|o del producido del Impuesto General Municipal en cada Departamento para la construcción y mejora de los edificios policiales respectivos.

No obstante la falta de recursos especiales que señalo, durante el año se han practicado en edificios policiales de campaña reparaciones y mejoras por valor de cerca de 12.000 pesos, que han sido provistos con rubros disponibles de las planillas del Ministerio.

La garantía de la propiedad rural ha sido uno de los puntos á que he dedicado mayor cuidado, ya sea dictando medidas que hagan efectiva la vigilancia activa del personal policial, ya tomando disposiciones tendientes á reprimir el delito de abigeato, que siempre se ha presentado ante los Poderes Públicos como el problema de nuestra campaña de más difícil solución.

Inspirados en esos propósitos, rigen hoy varios decretos firmados en el correr del año pasado. Por ellos se prescriben jiras periódicas de inspección que deberán efectuar los Jefes Políticos y los Inspectores Departamentales de Policía, con la obligación, por parte de los Jefes, de dar cuenta trimestralmente al Ministerio, transmitiendo los informes que les presenten los Inspectores; se estimula, por intermedio de los Jefes Políticos, la propuesta de nombramiento de guardas rurales por parte de los propietarios de cada sección policial; se recomienda la vigilancia especial de desocupados é individuos peligrosos; se prescriben reglas de procedimiento en los casos de abigeato; se dispone la inspección periódica, por los comisarios y subcomisarios, de los libros-registros que deben llevar los compradores de frutos del país, pulperos, etc., según los artículos 85 y 785 del Código Rural; se previene que los comisarios de policía ó sus agentes visen las guías que hagan exhibir á los conductores, conforme á la autorización que á dichos funcionarios acuerda el decreto-ley de 27 de Septiembre de 1877; se señala término para que los acopiadores de frutos del país lleven sus libros á las Jefaturas respectivas para ser rubricados por los Oficiales 1.os de las mismas.

Otra de las preocupaciones de mi Gobierno, en lo que se refiere al servicio policial, ha sido el mejoramiento del personal, cuidando que en las designaciones de empleados se haga selección de personas, y atendiendo las denuncias que cualquiera formule, por irregularidades ó excesos cometidos por la policía.

Asciende á 35 el número de informaciones sumarias levantadas durante el año por la Fiscalía General de Policías y por los Inspectores Departamentales, habiéndose, como consecuencia de ellas, decretado la suspensión en el ejercicio de sus funciones de 4 comisarios, 4 subcomisarios y 2 escribientes, y la separación de un oficial 1.o, 2 oficiales 2.os, un comisario de órdenes, 7 comisarios, 7 subcomisarios, 2 oficiales inspectores, 6 escribientes, 2 agregados militares y un alcaide.

Se ha reglamentado el uso del uniforme, haciéndolo obligatorio para el personal superior policial.

La provisión de uniformes de los guardias civiles de campaña se ha hecho, como todos los años, en las estaciones de verano é invierno, mediante el correspondiente llamado á licitación, habiendo ascendido ambas provisiones á la suma de $ 94.060.60.

Como innovación en el completo del uniforme de la policía rural, fué ésta provista de sombreros, en vez de cascos, por vía de ensayo, el que ha dado muy buenos resultados, á estar á los informes recibidos.

Fueron provistas, además, las policías, de otros útiles y equipos: balijas-maletines para el cuidado y conservación de los ponchos, yabraes, fustas, cadenillas de seguridad, etcétera.

Se han instalado oficinas de identificación dactiloscópica en los Departamentos de Artigas, Salto y Canelones, y funcionarán dentro de poco tiempo las de Paysandú y Flores, las cuales, de acuerdo con el decreto de fecha 6 de Octubre de 1915, podrán expedir «Libretas de vecindad».

Las redes telefónicas policiales han sido ampliadas en parte, y se han efectuado en muchas de sus líneas reparaciones y reconstrucciones que han importado cerca de 10.000 pesos.

Para que el trazado y extensión de las líneas, así como su construcción y el empleo de materiales, respondan á un plan razonado y se hagan en buenas condiciones, se de la debida intervención, en todos los casos, á la Inspección Técnica de Telégrafos, que es la oficina que formula los presupuestos previo estudio en el terreno, preside las licitaciones y aconseja las adquisiciones, cuidando de las compras y empleo del material necesario.

MUNICIPALIDADES

La intervención del Poder Ejecutivo en las cuestiones suscitadas ante las autoridades municipales ha sido activa y continua, debido á la gran cantidad de apelaciones entabladas por los particulares que se han considerado perjudicados por las resoluciones de las Juntas, de las que han recurrido, de acuerdo con el artículo 41 de la ley orgánica de Juntas.

Fuera de esta intervención, motivada por el recurso entablado, el Poder Ejecutivo ha

tenido que intervenir en múltiples asuntos de índole municipal que le toca resolver de acuerdo con disposiciones legales, como desvíos de caminos, designación de parcelas en casos de expropiación, aprobación de inversiones de superávits, conflictos entre autoridades, consultas, préstamos.

Los servicios municipales han sido atendidos en todo el país dentro de la limitada esfera de los recursos de que pueden hacer uso las Municipalidades, porque han debido ajustarse á los presupuestos que, sin alteración, vienen rigiendo desde hace varios años.

En adelante la situación financiera de las Intendencias Municipales va á ser más holgada, como consecuencia de las leyes que crean nuevos recursos, sancionadas por Vuestra Honorabilidad en el transcurso del pasado año, y promulgadas por intermedio de esta Secretaría de Estado en unos casos, y en otros por la de Hacienda en virtud de tratarse de leyes de carácter impositivo, lo que hace esperar un desenvolvimiento más amplio y eficaz de todos los servicios á cargo de los organismos municipales.

Las Intendencias Municipales de Salto, Paysandú y Artigas tendrán, en lo sucesivo, fuera de los fondos que resulten por concepto de los excedentes de rentas que necesariamente deberán aplicar á mejoras urbanas y rurales, de acuerdo con la ley de Presupuesto de Juntas, un nuevo recurso, consistente en el impuesto adicional de 1|2 por mil, que fué ofrecimiento espontáneo de poderosos núcleos de propietarios, primero, para concretarse luego en las leyes que lo rigen, para ser aplicado por ahora sólo en tres Departamentos, pero que, dado el evidente beneficio que reportará ese nuevo recurso, es de esperarse se vaya extendiendo á los demás Departamentos.

El impuesto de Abasto aumentará también los ingresos de los Municipios de campaña, en virtud de haber pasado á ser recurso municipal por la ley promulgada el 14 de Enero pasado.

Tendrán también las Intendencias Municipales, de acuerdo con la misma ley, el 70 o|o del producido del Impuesto General Municipal á que se refieren sus disposiciones.

Por la ley relativa al Impuesto Inmobiliario que rige en los Departamentos de campaña, y que fué promulgada en la misma fecha que la citada anteriormente, se destina para las Juntas Económico-Administrativas de cada Departamento: del 4.1|2 por mil que grava las propiedades rurales, el uno por mil, y del 4 por mil que abonarán las propiedades cuyo aforo no exceda de $ 2.500, también el uno por mil.

De los $ 300.000.00 de Deuda Interior de 1915 que autorizaba á invertir la ley de 30 de Abril de ese año con destino á vialidad rural, se hizo la siguiente distribución por decreto de fecha 8 de Junio, que permitió mejorar sensiblemente las condiciones del tránsito público, realizando las composturas más urgentes, á fin de habilitar el mayor número de caminos: para la Intendencia Municipal de Montevideo, $ 50.000.00; para cada una de las Intendencias Municipales de campaña, $ 9.000.00, y para el Ministerio de Obras Públicas la cantidad restante.

Por decreto de fecha 14 de Junio de 1915 se tomaron disposiciones conducentes á determinar el estado de las vías públicas en las cuales se hacía necesario practicar reparaciones, imponiéndose á los Jefes Políticos la obligación de informar al Ministerio mensualmente del resultado de las medidas que por el mismo decreto se les imponen, y á los Intendentes Municipales la de elevar también mensualmente una relación sintética de los casos en que se haya impuesto la servidumbre obligatoria á que se refiere el artículo 290 del Código Rural.

La necesidad de practicar obras de vialidad en la estación favorable á la realización de dichos trabajos, que es casualmente la época en que las entradas por concepto de impuestos y otros recursos es casi nula, ha obligado á las Municipalidades á recurrir á la contratación de préstamos con el Banco de la República ó sus sucursales, los que han sido autorizados por el Poder Ejecutivo, que ha garantido esas operaciones de crédito con la retención del uno por mil de Contribución Inmobiliaria que figura en los presupuestos de Juntas é Intendencias Municipales como recurso de las mismas.

Han recurrido también las Municipalidades á la celebración de préstamos en igual forma, para la realización de obras de pavimentación en varias de las capitales departamentales.

Intendencia Municipal de Montevideo

Como resumen sintético de los trabajos realizados por esta repartición en el Departamento, así como de las mejoras, instalación y ampliación de los servicios cuyo funcionamiento, vigilancia y contralor se hallan bajo la dependencia de las autoridades municipales del mismo, se hace la siguiente enumeración:

En la Oficina de Abasto, Tabladas y Mercados se ampliaron los servicios de ferias francas, cuyas consecuencias beneficiosas para la población son notorias; se modificó el horario para la faena en los mataderos municipales, en forma de garantir el consumo de la carne en buenas condiciones, medida que fué complementada con la concentración de la matanza de vacunos y lanares en los mataderos de la Intendencia y con la clausura de varios mataderos particulares. La recaudación de las rentas á cargo de esta Oficina, correspondientes al ejercicio económico 1914-1915, ascendió á la cantidad de $ 1:019.257.70.

Respecto á los impuestos de Seguridad, Alumbrado y Salubridad, la renta ha sufrido una baja de $ 5.693.05, comparada con la del año 1914; durante el actual se recaudó la cantidad de $ 706.604.25.

Las obras más importantes que se realizaron por la Dirección de Obras Municipales son las siguientes:

Continuación de los trabajos de planimetría para la formación del plano general de la ciudad de Montevideo.

Continuación del relevamiento de la red de colectores existentes.

Reparaciones y ampliaciones en varios edificios municipales (la casa del Prado, Castillo del Parque Urbano, la Tablada, Museo Municipal, Depósito Municipal del Cerrito, Restaurant del Prado, etc.).

Proyectos: de escalinata para el Parque Urbano;—templete Belvedere para el mismo paseo;—galpones para la báscula de la Tablada, etc.

Mejoras en la rambla de Ramírez-Pocitos que importan al Municipio un desembolso de $ 138.788.00.

Importantes obras de adoquinado y afirmado de hormigón en gran número de calles.

Construcción del puente de cemento armado sobre el arroyo Miguelete en el camino Norte transversal.

Por iniciativa de la Oficina de Rodados se sancionó una ordenanza general del tráfico unificando en forma útil todas las disposiciones y reglamentos relativos con las modificaciones y ampliaciones necesarias. También fué sancionada una ordenanza relativa á la implantación del taxímetro en los vehículos de alquiler.

Ha habido en esta misma Oficina, á pesar de la situación económica, un aumento en diversas rentas con relación á lo recaudado durante el año 1914. Por concepto de patentes de rodados se recaudó en 1915 la cantidad de $ 171.062.37, mientras que en el año 1914 sólo alcanzó la recaudación á pesos 161.894.45, lo que acusa una diferencia en favor del año último de $ 9.167.89.

La fiscalización de las condiciones higiénicas en que se expende la leche; la defensa contra la posible epidemia de viruela con motivo de la comprobación de haberse desarrollado intensamente en el vecino Estado de Río Grande, que obligó á rigurosa vigilancia y visita de pasajeros y la práctica de la vacunación y revacunación; la iniciativa de muchas ordenanzas, como ser la relativa á venta de leche en las ferias, mercados, etc., venta ambulante de helados, pan, dulce, pasteles, etc., vigilancia é inspección de casas de alquiler, circulación de perros en la vía pública y otras más que están á estudio de la Junta; el levantamiento del censo de casas de inquilinato; los numerosos análisis de sustancias alimenticias, agua corriente, etc.; la inspección de la leche de vaca para el consumo de la población; la preparación de la vacuna antitífica y de la antivariólica, fueron las principales tareas á las que empeñosamente se dedicó la Dirección de Salubridad.

Intendencias Municipales de campaña

Todas las Intendencias Municipales de campaña se han dedicado activamente, y en primer término á la realización de obras de vialidad rural, por ser las que reclaman imperiosamente la mayor atención por parte de aquéllas, haciendo á ese efecto uso de los recursos presupuestados, invirtiendo en ellas gran parte de sus superávits respectivos y empleando los recursos especiales de que antes se ha hablado, que han sido destinados á mejorar las vías de comunicación.

En vialidad urbana también ha sido grande la labor realizada, habiéndose efectuado importantes obras de adoquinado en Canelones, Paysandú, Salto, Mercedes, Colonia, Durazno, Minas, San José y Pando. En las demás localidades se han empleado otras clases de pavimento.

Usando del crédito concedido por el Banco de la República en la forma de que antes se ha hecho mención, es que se han iniciado ó proseguido las obras de vialidad rural y de adoquinado en los Municipios de Soriano, Paysandú, Salto, Artigas y Florida.

Todos los demás servicios han sido atendidos cuidadosamente por las autoridades municipales en sus respectivos Departamentos, mejorándose algunos de ellos dentro del límite de recursos disponibles.

Son dignas de mención las obras del matadero público de Artigas recientemente iniciadas y la adquisición de terrenos para ensanche de la plaza Solís y del Corralón Municipal de Paysandú, entre las mejoras llevadas á cabo por las Intendencias.

HIGIENE Y SANIDAD

El estado sanitario del país durante el año transcurrido no ha sufrido alteración. Las enfermedades infecto-contagiosas comunes han seguido su curso regular y periódico, sin que se hayan propagado en forma epidémica. Algunas de ellas, como la difteria y la fiebre tifoidea, acusan una notable dismi-

nución en su intensidad, al punto de haberse reducido la morbosidad de esta última en un 50 o|o.

Esta disminución se acentuará en adelante, pues en algunas ciudades, como las de Mercedes y Artigas, el problema del agua potable está satisfactoriamente resuelto.

Al mismo fin concurrirán las importantes obras de saneamiento que se realizarán en las ciudades del Salto, Paysandú y la primera de las nombradas en el párrafo anterior, de acuerdo con el contrato celebrado con la Empresa Ulen Contracting C.o de Chicago, que en su oportunidad elevé con mensaje á Vuestra Honorabilidad y que ha merecido vuestra aprobación al terminar las sesiones del período extraordinario.

No ha sido denunciado en todo el año ni un solo caso de viruela. Es ya el cuarto año que el país se ve libre de esta terrible enfermedad, lo que se debe, sin duda alguna, á la amplia difusión de la vacunación y revacunación antivariólicas, medidas profilácticas que han llevado á efecto empeñosamente las autoridades sanitarias.

Con el fin de evitar los graves perjuicios que á la salud pública ocasiona la mala calidad y composición de ciertos alimentos y bebidas, he sometido al estudio y sanción de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley de policía de los alimentos y bebidas, que permitirá ejercer la fiscalización severa, que es tan necesaria, en vista de la poca escrupulosidad en la fabricación de la mayor parte de las sustancias alimenticias que ingiere la población.

ASISTENCIA PÚBLICA

No obstante las dificultades de orden económico debidas á la disminución de algunas de las rentas que son el principal recurso de esta institución pública, han podido sus autoridades superiores atender debidamente todos los servicios á su cargo, mejorándolos aún en algunos casos.

El hecho de mayor trascendencia para la Asistencia Pública, de los realizados durante el período de que doy cuenta á Vuestra Honorabilidad, no sólo por los beneficios materiales que prestará á la población, sino también por la importancia científica y moral que de él se deriva, ha sido la inauguración del Pabellón de la Maternidad y Refugio de Embarazadas, que comprende la solución del problema de la defensa y amparo de las madres desvalidas, abandonadas ó temporariamente imposibilitadas para atender á su cuidado y subsistencia.

En los demás servicios de Asistencia se han implantado algunas mejoras que dejaré concretadas en la somera enumeración que sigue: adquisición de terrenos linderos del Hospital Fermín Ferreira; reparaciones en algunas salas del Hospital Maciel y de instrumental quirúrgico para el mismo; reparaciones en uno de los pabellones del Hospital Pereira-Rossell; aumento del material rodante del Servicio Médico Permanente; aumento del personal técnico, de administración, etc., del referido servicio; las obras del Pabellón de Ginecología, por las que se ha pagado la cantidad de $ 109.437.55; reparaciones en los pabellones «Doecker» del Asilo Luis Piñeyro del Campo, etc.

En los establecimientos de campaña también se han realizado mejoras de importancia: la construcción de cuatro pabellones en la Colonia-Asilo de Alienados de Santa Lucía, que permitirá se saque del Hospital Vilardebó 300 asilados, aliviando así, en parte, el estado de hacinamiento en que se halla dicho hospital; las obras y adquisiciones que han permitido habilitar el Hospital-Asilo Galán y Rocha, de Paysandú; la adquisición de terrenos contiguos al Hospital de San José con destino á ensanche del mismo; reparaciones en los edificios ocupados por el Asilo de Niños del Salto y hospitales de Artigas y Flores.

El movimiento habido en los servicios interno, externo, de urgencia, domiciliario y de protección á la infancia durante el año 1915 acusa un notable aumento, comparado con los años anteriores, como consecuencia lógica de la implantación de nuevos servicios y de la ampliación y mejora de los ya existentes.

En el servicio interno:

Total de asistidos	29.839
Hospitalidades causadas	2:358.037
Recetas despachadas	192.963
Fórmulas despachadas	286.922

Proporción de fallecidos sobre asistidos: 8.96 o|o.

En el servicio externo:

Recetas despachadas	215.447
Fórmulas despachadas	319.017
Consultas médicas	208.835
Curaciones hechas	145.805
Operaciones quirúrgicas	5.082
Extracciones odontológicas	13.364
Curaciones odontológicas	5.782
Obturaciones odontológicas	2.596
Aplicaciones de electroterapia	6.014
Masajes	4.098
Radiografías	2.471
Radioscopias	2.122
Aplicaciones de Roentgenterapia	11.924
Aplicaciones de Radiumterapia	5.069
Fototerapia	144

En el servicio de urgencia:

Servicio diurno	11.490
Servicio nocturno	6.792
Total de enfermos atendidos	18.282

En el servicio domiciliario:

Recetas expedidas	51.597
Fórmulas expedidas	69.921
Total de enfermos atendidos	56.889

En la protección á la infancia (Asilos Maternales y «Diego Young»):

Asistencia de niños	262.094

Los fondos ingresados á la Asistencia Pública Nacional durante el año 1915 alcanzan á la suma de $ 2:125.575.24 y los egresos á $ 2:243.536.62.

ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO

Los cuidados que exigen los libros y manuscritos que el Archivo posee para su conservación, muchos de ellos de inapreciable valor histórico, se han proseguido en la forma acostumbrada, así como la confección de los índices cronológicos, obra que facilitará al público la consulta de los documentos y expedientes archivados.

Fueron ordenados cronológicamente, extractados y clasificados los expedientes y manuscritos de los años 1798 y 1799, que forman un total de 1.742 expedientes y documentos.

Continuóse la confección de los índices cronológicos y alfabéticos de los documentos de la época colonial correspondientes á los años 1796 y 1797, quedando debidamente indizados 1.607 expedientes y documentos.

Por esta repartición pública se ultima la impresión del tomo V de «La Revista del Archivo», el que contendrá las Actas del Cabildo de Montevideo, y es posible que en el transcurso del año actual se publique el tomo VI.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

La inscripción obligatoria en el Registro Cívico, prescripta por la ley de 1.o de Septiembre de 1915, ha traído como consecuencia una demanda inusitada de certificados de nacimiento durante el período inscripcional que abarcó el último tercio del año fenecido. Con ese motivo, la labor que ha debido desplegar la Oficina del Registro del Estado Civil ha sido intensísima, habiendo sido necesario ocupar no sólo al personal presupuestado, sino á un buen número de empleados extraordinarios, designados de acuerdo con las facultades dadas al Poder Ejecutivo por la mencionada ley, y habilitándose horas fuera de las de oficina para poder dar satisfacción á los numerosos pedidos de los ciudadanos.

La Oficina despachó durante el período de inscripción cívica 50.000 certificados, rechazando por falta de datos, más de 25.000 formularios.

La inspección de los registros sufrió el año anterior una importante modificación con la supresión de los cargos de Inspectores Departamentales del Registro Civil. Los libros deben ser ahora revisados por el Inspector General y los Subinspectores de zona, pero para ello será necesario que Vuestra Honorabilidad tome en consideración el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, en el que se fijan los gastos de locomoción para los referidos empleados, los cuales tienen por misión fundamental recorrer todas las oficinas de campaña é informar á la Dirección respecto de su funcionamiento.

LEGISLACIÓN

Muchos son los proyectos de ley que por esta Secretaría de Estado han sido sometidos á la consideración de Vuestra Honorabilidad en el transcurso del año recién terminado. La mayor parte de ellos han merecido ya la sanción legislativa, esperándola los otros, que penden de informe de las Comisiones respectivas á las que han sido pasados.

A continuación enumero los proyectos remitidos con mensaje durante mi primer año de Administración:

El que autoriza los juegos de azar fuera de la temporada oficial.—El que declara feriado el 26 de Marzo de 1915, primer centenario del enarbolamiento en la Ciudadela de Montevideo de la bandera tricolor de Artigas.—Supresión de los cargos de Inspectores Departamentales de Higiene, Médicos de Policía y de Cárceles, creando en su lugar los Médicos del Servicio Público.—Nueva organización de las Inspecciones Técnicas Departamentales, que pasan á ser municipales, bajo la dependencia directa de

las Intendencias.—El que aprueba el contrato celebrado entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la «Asfaltadora Uruguaya» para la construcción de un millón de metros de pavimento asfáltico.—El que amplía el proyecto de ley remitido el 8 de Febrero de 1915 en el sentido de que las asignaciones de los Subinspectores Departamentales del Registro del Estado Civil sólo se les liquiden hasta el 24 de Mayo de 1915.—El que prescribe que los cargos de Jefes de las Inspecciones Técnicas Municipales podrán ser ocupados por ingenieros ó arquitectos y que podrán ser nombrados segundos jefes de las mismas los agrimensores.—Impuesto á las propiedades de la ciudad de Artigas para ser aplicado al servicio de aguas corrientes.—El que aprueba los contratos celebrados por la Intendencia Municipal de Montevideo con las Sociedades Anónimas del Hotel-Casino del Parque Urbano, Balneario y Hotel-Casino de Carrasco.—El que autoriza á tomar de rentas generales las cantidades necesarias que demande el cumplimiento de la Ley de Elección de Convención Nacional Constituyente.—El que autoriza á las Jefaturas Políticas de campaña para expedir libretas de identidad.—El que autoriza la contratación de un préstamo municipal con el Banco Hipotecario para la construcción del edificio para Comisión Auxiliar de Carmelo.—Prórroga del período de inscripción para la elección de Asamblea Nacional Constituyente.—Destino de los terrenos y chacras municipales disponibles.—El que autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir á la celebración del 2.o Congreso Antituberculoso que se reunirá en la ciudad de Minas.—El que aprueba el contrato ad referéndum entre el Gobierno y la «Ulen Contracting Company», de Chicago, sobre saneamiento de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.—Ampliación del artículo 32 de la ley de Registro Cívico Permanente.—Policía de los alimentos y bebidas que se expenden al público.

Muchos de estos proyectos, como se ha dicho, son leyes ya.

Además de ellas, han sido promulgadas también las siguientes: la que aprueba el programa de obras del Palacio Legislaivo y eleva el presupuesto definitivo de las mismas á la cantidad de $ 6.273.000; el que declara fiestas nacionales el 14 de Julio y el 12 de Octubre, suprimiendo la de Corpus Christi; la de Elección de Convención Nacional Constituyente; la que declara ciudad con el nombre de Artigas á la villa de San Eugenio y denomina Río Branco á la Villa de Artigas; la que declara ciudad á la Villa de Treinta y Tres; la que declara pueblo al grupo de casas conocido por «Sauce»; la que declara que debe entenderse por «testimonios fehacientes» y «suspensión del escrutinio general», de que hablan los artículos 11 y 49 de la ley de 1.o de Septiembre de 1915, y la que fija un impuesto á los avisos, letreros, etc., en la Capital.

Han sido dictados por intermedio de este Ministerio, entre otros, los siguientes decretos:

Sobre inspecciones á cargo de los Jefes Políticos é Inspectores de Policía. — Nombramiento de una Comisión Organizadora del Concurso de Historia de la Defensa de Montevideo que adjudicará la suma de dinero donada á ese efecto por los señores José Batlle y Ordóñez y José Serrato. — El que prescribe la forma en que los Jefes Políticos de campaña aplicarán la pena disciplinaria de suspensión á sus subordinados. — Sobre represión del delito de abigeato. — Inspección de los libros de registro de compraventa de frutos del país por los comisarios y subcomisarios de policía.—Informe sobre el estado de las vías públicas, á cargo de los Jefes Políticos de campaña. — El que autoriza el establecimiento en la Jefatura Política de Montevideo de un museo de armas y demás instrumentos utilizados por delincuentes. — El que prescribe el uso de uniformes al personal superior de las Jefaturas Políticas y de Policía. — El que comete á los Actuarios de los Juzgados Letrados Departamentales el estudio de los títulos de los inmuebles que adquiera el Estado ó las Municipalidades. — El que autoriza la expedición de libretas de vecindad por las Jefaturas Políticas de campaña. —El que reglamenta la forma en que los Jefes Políticos podrán imponer medidas disciplinarias á los empleados de su dependencia. — El que autoriza á las Jefaturas Políticas á imponer multas á los que se anuncien como adivinos. — El que explica el artículo 4.o del decreto de 4 de Enero de 1915 sobre permisos para carreras en campaña. — El que fija ciertas normes de procedimientos á que deberán ajustarse las Juntas y los Intendentes. — El que amplía el decreto reglamentario de la ley de Asistencia Pública Nacional.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En materia de relaciones exteriores se ha persistido en la política de franca y cordial amistad con los demás Estados, sin perder de vista el decoro y los intereses del país.

La situación de guerra en que se encuentran la mayoría de los Estados europeos no ha sido obstáculo para que la República cultivara buenas relaciones con todos los países beligerantes; á este respecto cabe hacer notar la eficacia y oportunidad de los decretos que reglamentaron nuestra condición de país neutral, habiéndose ajustado estrictamente nuestra conducta á lo prescripto en aquellas disposiciones basadas en los Convenios de La Haya, lo que nos ha permitido resolver los distintos casos surgidos con arreglo á las normas admitidas en derecho internacional.

Particularmente interesante, por la notoriedad alcanzada, han sido las tramitaciones relacionadas con el apresamiento del vapor argentino «Presidente Mitre».

La Legación británica acreditada ante nuestro Gobierno solicitó se permitiera la entrada del buque, apresado fuera del Río de la Plata, al puerto de Montevideo, á objeto de desembarcar un considerable número de animales valiosos que llevaba á su bordo y que estaban á punto de perecer por carencia de víveres.

Nuestro Gobierno, en el deseo de facilitar una solución que evitara inútiles perjuicios, y fundándose en las disposiciones del decreto de 7 de Agosto de 1914, que reglamenta todo lo relacionado con la estadía, aprovisionamiento, comunicaciones radiotelegráficas de buques beligerantes, accedió á la gestión de la Legación inglesa, autorizando el acceso al puerto del buque apresado. Con esta actitud se consiguió que el ganado fuera devuelto á sus propietarios, en su mayoría argentinos.

La Cancillería del vecino país honró en esta ocasión al Gobierno del Uruguay con una manifestación de plena confianza en la aplicación estricta de las reglas de neutralidad por parte de las autoridades uruguayas, comunicando, al propio tiempo, que se harían las gestiones tendientes á obtener la liberación del buque apresado.

Más tarde, y al tenerse noticia del éxito de las gestiones de la Cancillería argentina, se envió una comunicación felicitándola por el resultado alcanzado y expresándole, al propio tiempo, que el Gobierno del Uruguay, en todo lo que se relaciona con el Río de la Plata, procede con la atención y celo que corresponden para hacer respetar los derechos jurisdiccionales, con el concepto claro y firme que tiene de que en todo lo que se relaciona con esa jurisdicción hay no sólo una cuestión de común interés para los países ribereños y condóminos, sino también un interés americano que debe sostenerse dignamente.

No deja de tener importancia la gestión de la Cancillería en el primer año de mi Gobierno; nuevos tratados han sido concluídos con las distintas naciones europeas y americanas, lo que asegura una firme política de cordialidad internacional; se han ratificado los siguientes pactos: Conferencia de Derecho Marítimo (Bruselas); Conferencia Radiotelegráfica Internacional (Londres); Conferencia Internacional de la Hora (París); Conferencia Internacional del Opio (La Haya); Convención de Arbitraje con los Estados Unidos; Conferencia Internacional para la unificación de los métodos de análisis de las sustancias alimenticias. Siguiendo la política de acercamiento y vinculación panamericana, se suscribió últimamente en Lima, por nuestro Enviado Extraordinario señor Juan Carlos Blanco Sienra, un Tratado Pro Paz, análogo al que actualmente nos vincula con Estados Unidos y también con Chile. Dicho tratado será muy en breve elevado á consideración de Vuestra Honorabilidad.

Nuestro Ministro en el Paraguay, señor Alfredo Silva y Antuña, suscribió dos convenios sobre tramitación de cartas rogatorias y sobre reconocimiento de certificados de estudios universitarios. Ambos fueron sometidos oportunamente á la aprobación de Vuestra Honorabilidad.

También fué suscripta en esta Capital una convención con Bélgica para reglamentar el régimen aduanero aplicable á los emblemas oficiales destinados á los Consulados de ambos países.

Con motivo de la trasmisión del mando presidencial, verificada el 1.o de Marzo del año próximo pasado, los Gobiernos del Brasil y la Argentina acreditaron para representarlos en dicho acto, respectivamente, á los señores almirante Francisco de Mattos y general Rosendo Fraga, investidos del cargo de Embajadores Extraordinarios. El Gobierno de Francia, por su parte, confirió á su Ministro en ésta, señor Julio Lefaivre, la misión de presentar sus saludos.

Estas misiones especiales fueron recibidas en audiencia pública, con el ceremonial acostumbrado, y agasajadas debidamente.

En el mes de Mayo último, con la presencia del infrascripto, de sus Ministros Secretarios de Estado, miembros de los Poderes Legislativo y Judicial, etc., se procedió á la inauguración del marco grande de Aceguá, que señala el término de la nueva delimitación fronteriza con el Brasil.

Asistió al acto el Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil, doctor Lauro Müller, acompañado de una brillante comitiva en la que figuraban descollantes personalidades.

El doctor Lauro Müller visitó después nuestra Capital, permaneciendo en ella varios días como huésped del Gobierno, y recibiendo con tal motivo claras demostraciones de aprecio y cordial simpatía.

El senador de la República Francesa y ex Ministro Mr. Pierre Baudin, presidiendo una delegación comercial francesa, estuvo en nuestra Capital en el mes de Julio, en el desempeño de la misión que le confiara su Gobierno, y que fué facilitada en todo lo posible por el de esta República.

Accediendo á una invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos, por iniciativa del Secretario del Tesoro, para que la República enviase delegados á una Conferencia Financiera Panamericana, este Gobierno designó á S. E. el señor Ministro

de Hacienda don Pedro Cosio y al señor representante doctor don Gabriel Terra. Los delegados actuaron con brillo, respondiendo cumplidamente á la alta misión que llevaban.

De acuerdo con una disposición de la Conferencia Financiera Panamericana, este Gobierno nombró una delegación á la Alta Comisión Financiera que en Abril próximo se reunirá en Buenos Aires para ocuparse de la unificación de las leyes relativas al tráfico, arbitraje internacional de comercio, etc. Esa delegación está presidida por el señor doctor Gabriel Terra y cuenta con prestigiosos miembros.

Invitado especialmente por el Gobierno de los Estados Unidos para hacerse representar en el Segundo Congreso Científico Panamericano que inauguró sus sesiones el 27 de Diciembre último, el de esta República aceptó la invitación y nombró como sus delegados á varias distinguidas personalidades científicas del país.

Conjuntamente con ese Congreso sesionó una Conferencia especial que trató las comunicaciones radiotelegráficas en los países americanos. Nuestro Ministro Plenipotenciario en Wáshington, doctor Carlos María de Pena, fué designado para representar á la República en esta Conferencia.

Vuestra Honorabilidad, con ecuánime y plausible acuerdo, sancionó un proyecto de ley por el que se autorizaba al Poder Ejecutivo para destinar la suma de ocho mil pesos al socorro de las víctimas que una intensa sequía produjera en la región del Ceará, Brasil. La entrega de ese dinero, hecha por el Encargado de Negocios de la República en Río Janeiro, dió lugar á una expresiva demostración de simpatía hacia nuestro país, acto en el que fué entregada á nuestro representante, doctor Callorda, una placa de oro que se halla depositada actualmente en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el mes de Octubre de 1915, y por intermedio de nuestra Legación en los Estados Unidos y Méjico, fué reconocido como Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mejicanos el general Venustiano Carranza. Este reconocimiento ha sido hecho igualmente por las Repúblicas Argentina, de Bolivia, de los Estados Unidos del Brasil, de los Estados Unidos de América y de Guatemala.

Con motivo de la trasmisión de los poderes presidenciales de la República de Chile, y á fin de dar un testimonio de particular aprecio al pueblo y al Gobierno chilenos, acredité en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial al doctor Juan Cuestas, que ejerce nuestra representación permanente en aquella república.

El doctor Juan Cuestas desempeñó con acierto esa misión, que ha sido debidamente agradecida por el Gobierno chileno.

En materia de política comercial internacional puede hacerse notar que durante el año se han continuado los trabajos tendientes al completo restablecimiento del tránsito ferrocarrilero por la frontera y á la expansión del comercio internacional por vía terrestre.

El Ministerio se ha visto obligado á atender numerosas solicitudes del comercio, referentes á mercaderías compradas en Europa y detenidas en distintos países á consecuencia del estado de guerra. Con este motivo se han expedido certificados acreditando la propiedad uruguaya y se ha gestionado por intermedio de nuestros Cónsules la expedición á la República de las mercaderías.

Como la falta de ciertas materias de uso industrial amenazaba el funcionamiento regular de algunas fábricas radicadas en el país, se trató de salvar esas dificultades, obteniendo, por intermedio de nuestros representantes en el extranjero, los elementos necesarios.

Además, se han hecho diversas adquisiciones de drogas, mercaderías, maquinarias, etc., en Europa y Norte América, para los hospitales, las Usinas Eléctricas del Estado y varias reparticiones públicas.

La Oficina Internacional de Canje y Publicaciones, que dependía de este Ministerio, pasó al de Instrucción Pública.

Bajo la presidencia del Oficial 1.o Director de Secciones de este Ministerio, doctor Enrique E. Buero, se reunió en Octubre pasado el Primer Congreso Consular de la República, tomando parte en sus deliberaciones los funcionarios consulares que por encontrarse con licencia ó en situación de disponibilidad habían regresado á la República.

Fueron varias las sesiones efectuadas, habiendo sancionado la reforma total de nuestra actual reglamentación consular, confeccionando un nuevo proyecto de ley de Arancel que muy en breve tendré ocasión de someter á consideración de Vuestra Honorabilidad.

La Comisión encargada de la demarcación de límites con el Brasil finalizó los cálculos iniciados durante el año 1914,—de compensación de los triángulos geodésicos de la cadena internacional de la Laguna Merim, habiendo ejecutado los mismos cálculos para los triángulos de 2.o y 3.er orden correspondientes á aquella cadena, la que tiene 160 kilómetros aproximadamente de extensión.

Se hizo la compensación gráfica de las poligonales que sirvieron para el relevamiento topográfico del río Yaguarón, Yaguarón Chico y arroyo de la Mina. La extensión total de esas poligonales es de 157.599 metros 75 centímetros.

Esas operaciones técnicas, una vez finalizadas, permitieron ejecutar el trazado definitivo á escala de 1|100.000 del plano general de la frontera modificada por el Tratado de Límites de 1909, la cual, como se sabe, abarca 323 kilómetros de extensión desde la barra del arroyo San Miguel hasta las puntas del arroyo de la Mina.

Por último, se hizo el trazado definitivo á escala de 1|2.500 del plano correspondiente á cada una de las diez islas situadas en el río Yaguarón, y á escala de 1|50.000 el de la parte de la Laguna Merim en la cual el thalweg sirve de régimen fronterizo desde la Punta de Parobé hasta la Punta Muniz.

Estos últimos trabajos—todos de carácter definitivo—fueron hechos á fin de coordinar los datos técnicos obtenidos por ambas Comisiones de Límites con la cooperación de un oficial perteneciente á la Comisión de Límites Brasilera y debidamente autorizado por el señor comisario de esta última.

MINISTERIO DE HACIENDA

En Febrero de 1915 el Poder Ejecutivo remitió el proyecto de ley por el cual se autorizaba la emisión de una deuda interna destinada á saldar los atrasos del Tesoro, motivados por el descenso de ingresos que provocó la guerra europea.

Como no había sido colocado sino parte del empréstito externo, autorizado por ley de Diciembre de 1913 por $ 9.400.000, para cubrir compromisos de ese año, y la situación europea alejaba toda probabilidad de colocar totalmente dichos títulos, el Poder Ejecutivo proponía limitar á $ 5.170.000 el empréstito Ethelburga.

Votada la ley el 30 de Abril autorizando $ 6.000.000, á emitir en títulos de 8 o|o, en realidad la autorización nueva se reducía á $ 1.770.000, porque se derogaba en la misma ley la facultad ya sancionada en Diciembre de 1913, y confirmada en Julio de 1914, de elevar á $ 9.400.000 el empréstito externo de 5 o|o. Quedó anulada una cantidad de $ 4.230.000 al autorizarse los $ 6.000.000.

Los artículos 4.o al 8.o de la ley 30 de Abril de 1915 establecían un procedimiento de muy difícil aplicación práctica para el pago de los sueldos con certificados y su canje por títulos. En virtud de esta circunstancia se hizo uso de la facultad que acordaba el artículo 9.o de enajenar la Deuda Interior de 1915 por un tipo no inferior á 95 o|o y se pagaron en efectivo los sueldos atrasados. El término medio del tipo de colocación de la Deuda ha sido alrededor de 97 o|o.

Las cantidades abonadas mensualmente por el Tesoro Público desde el primer mes del corriente ejercicio, darán á Vuestra Honorabilidad una idea de la forma en que fueron cubriéndose los atrasos en los pagos.

Pagado en Julio:		
A) Por ejercicio 1914-1915.	$ 1.939.871 01	
B) » » 1915-1916.	» 2.234.543 25	$ 4.174.414 26
Pagado en Agosto:		
A) Por ejercicio 1914-1915.	$ 2.737.122 35	
B) » » 1915-1916.	» 676.310 33	» 3.413.432 68
Pagado en Septiembre		» 2 568.329 89
» » Octubre.		» 2.374 137 92
» » Noviembre		» 2 066.136 01
» » Diciembre		» 3.570.119 30
Total pagado en seis meses		$ 18.166.570 06

Las rentas públicas en los primeros seis meses del ejercicio corriente han producido	$ 12.538.873
En igual período del año 1914	» 9.126.782
	$ 3.412.091

Para el segundo semestre es de esperar que la reacción continúe asegurando á las finanzas una situación definitivamente firme.

Para justificar estos presentimientos basta observar la situación monetaria, comparada con la del año anterior.

El Banco de la República tenía al 15 de Enero de 1914 y de 1915 la siguiente situación:

	1914	1915
Encaje oro total	$ 13.465.000	$ 22.000.000
Emisión mayor circulante ...	» 20.450.000	» 25.600.000
Proporción entre el encaje oro y la emisión, más los compromisos á la vista .	48.35 %	67 %

En virtud de la ley que amplía la facultad emisora del Banco hasta el duplo del capital realizado y crea el mecanismo de los certificados de depósitos, el medio circulante ha de ser ampliado en la medida reclamada por las necesidades de la plaza, y contribuirá á fomentar la expansión de todas las actividades en la industria, el comercio y los negocios en general. La repercusión benéfica de tales fenómenos económicos sobre el ren-

dimiento de los impuestos es una consecuencia lógica.

Una vez más es justo constatar que el país ha resistido la dura prueba á que sometió al mundo entero la guerra europea, y ha regularizado en breve término su situación con recursos propios, sin haber tenido que sacrificar servicios públicos; manteniendo incólume el crédito externo con la entrega siempre anticipada de los fondos para el pago de intereses; recibiendo por parte del crédito interno una espléndida consagración de confianza, al responder el público á la compra de títulos por valor de $ 10.000.000; salvando el régimen monetario á oro, á tal punto que durante el mes de Enero último los Bancos han tenido que cuidar con más preocupación el conservar en caja billetes del Banco de la República de lo que en otros momentos han cuidado el conservar el oro; manteniendo libre de descuentos ó impuestos los sueldos de los empleados públicos; y, finalmente, no habiendo gravado con nuevos impuestos sino los casos reveladores de un signo evidente de capacidad tributaria.

Lo realizado y los resultados obtenidos hasta el momento en el orden financiero son para el país la mejor garantía de la marcha futura.

Detalles de los asuntos generales relativos á la Hacienda Pública serán ofrecidos á Vuestra Honorabilidad en la Memoria del respectivo Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

No obstante los apremios financieros durante el año fenecido, que obligaron al Gobierno á prescindir de un sinnúmero de iniciativas útiles, pero cuya ejecución hubiera representado recargos excesivos en los gastos públicos, este Ministerio ha realizado reformas en materia de enseñanza y de legislación y proyectado innovaciones que enumeraré sucintamente.

Consecuente con las formales promesas que tuve oportunidad de formular ante Vuestra Honorabilidad al tomar posesión del Poder Ejecutivo, el perfeccionamiento de la instrucción pública, en su doble faz técnica y administrativa, ha merecido la especial atención de mi Gobierno, convencido de que en ella radica la solución, si no de todos, de muchos de los más fundamentales problemas nacionales.

La ley de educación común reclama de tiempo atrás modificaciones sustanciales.

Es menester adaptar la escuela á las modernas exigencias de estos tiempos de intenso industrialismo, en que el factor económico juega un rol no exclusivo, pero sí preponderante, en el movimiento social, y para ello se impone imprimir una nueva orientación á la enseñanza primaria, á fin de que coopere á intensificar y consolidar la riqueza del país.

Es al mismo tiempo indispensable evitar en la alta autoridad escolar detenciones perjudiciales para la escuela, como lo es también establecer un punto de enlace entre la enseñanza primaria y la secundaria, dando intervención en la primera á uno de los elementos directores de la segunda.

A estos propósitos cardinales obedece el proyecto elevado á Vuestra Honorabilidad en Diciembre próximo pasado. El conserva esencialmente la escuela actual, en cuanto no destruye, muy lejos de eso, su carácter instructivo, pero le concede finalidades más prácticas y utilitarias, más educativas, en una palabra, que las tenidas en vista en la legislación en vigor; prescribe la temporabilidad de los funcionarios que compondrán el Consejo Superior en reemplazo de la actual Dirección inamovible, para que él sea en todo momento una entidad verdaderamente representativa de los ideales é intereses de cada generación, é integrándolo con el Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria, mantiene la trabazón lógica del proceso educacional, del cual es la escuela la primera etapa y constituyen la última las Facultades Superiores.

Considerado, además, bajo otro aspecto, el proyecto planea la reorganización general de los servicios escolares, procurando obtener la cohesión y armonía indispensables, mediante una racional determinación de sus cometidos múltiples y complejos.

El Poder Ejecutivo ha abordado y resuelto la reforma del impuesto de instrucción pública, transformando el establecido por los decretos-leyes del 24 de Agosto y 9 de Octubre de 1877, proyectando cambiar la materia imponible, la tasa, la distribución, la recaudación y hasta el destino, en parte al menos.

Es notorio que ese impuesto es hoy en absoluto desproporcionado con la capacidad económica del contribuyente; no grava todas las propiedades, desde que no lo pagan las deshabitadas ni las ocupadas por las oficinas públicas; tiene un carácter exclusivamente departamental, puesto que sólo se hace efectivo en el Departamento de Montevideo, deficiencias éstas, y hasta podría decirse arbitrariedades, que son la negación de los principios científicos imperantes en la materia, que obligan á distribuir en la forma más equitativa y ajustada al haber de cada uno las cargas públicas.

Para terminar definitivamente con tal orden de cosas, de todo punto irregular, el Poder Ejecutivo os propuso oportunamente una serie de reformas, de las cuales es acaso la más importante la extensión del impuesto á toda la República, y su nueva incidencia, desde que gravará la propiedad raíz con sujeción al aforo adoptado para la contribución inmobiliaria, con lo cual se sustraerá á las frecuentes fluctuaciones inevitables de los alquileres y á las maquinaciones fraudulentas de inquilinos y recaudadores.

Al mismo tiempo, destinándose el 40 o|o del producido al Tesoro Escolar, dispondría éste de una fuente segura de rentas, hoy sensiblemente mermadas por la defraudación á que se presta el régimen vigente; y cada Departamento, con el 60 o|o de lo percibido en él, que se le adjudica para edificación escolar, se hallaría habilitado para proveer de locales á gran número de escuelas, si no se prefiere apresurar las construcciones mediante la contratación de un empréstito cuyo servicio podría ser cubierto con dicho producido.

La creación del Instituto de Profesores, proyectada igualmente por el Poder Ejecutivo en el último año, debe ocupar un puesto en esta rápida relación, por tratarse de una de las medidas más perentoriamente reclamadas por la enseñanza secundaria y destinadas á ejercer más intensa y positiva influencia sobre la misma.

Como lo hacía notar en el mensaje respectivo, el fin instructivo de la enseñanza secundaria actual cederá su lugar al fin educativo, que busca dotar al alumno del mayor caudal posible de fuerzas mentales, morales y físicas, de formar el hombre en la amplia acepción del vocablo. Y esta novísima orientación requerirá un tipo también nuevo de profesorado secundario, que vendrá á ser como una extensión del normal, y cuya formación será cometido primordial del Instituto. De ahí que sea éste tan necesario para formar profesores como los Institutos Normales lo son para formar maestros, y aún quizá más. En rigor, los maestros primarios podrían formarse en las aulas de Enseñanza Secundaria, aumentadas con una Cátedra de Pedagogía; pero el profesor secundario, si no se forma por sí solo, como ha sucedido entre nosotros, no puede formarse en ninguna parte, porque ni en la Sección de Enseñanza Secundaria podría el aprendizaje ser completo, sobre todo cuando se reemplacen los programas vigentes, meramente instructivos, por otros que tengan en vista un fin educativo, ni podría serlo tampoco en las Facultades Superiores, cuyos estudios se encauzan en el sentido de las especializaciones profesionales exclusivamente.

Vuestra Honorabilidad ha aceptado, convirtiéndolo en ley, el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se creaba en el Departamento de la Capital dos Liceos de Enseñanza Secundaria, extendiéndose á Montevideo el régimen establecido en 1912 con la creación de esas instituciones en todo el resto de la República.

Son muchas las ventajas inmediatas y más lejanas que se derivarán de esos nuevos liceos. Por lo pronto, cesará la congestión actual de la Sección de Enseñanza Secundaria, á la que acuden alrededor de 2.000 alumnos, y donde ni siquiera la disciplina y el orden son posibles, y después contribuirán á preparar prácticamente, para un futuro acaso próximo, con el Instituto á que antes me he referido, verdaderos profesores educadores, guías y consejeros de sus discípulos, que cultiven con ellos relaciones más frecuentes é individualizadas que las que se observan ahora.

La organización de la institución generalmente denominada «Tribunales para Niños», proyectada por el Poder Ejecutivo, constituirá un progreso acentuado en nuestra legislación procesal y llenará un vacío de la ley de Febrero de 1911, de la cual es complemento imprescindible.

Admitido por esa ley que la represión de los delincuentes menores no debe ser penal, es obvio que el procedimiento y la sentencia que motiven los delitos de aquéllos tampoco deben estar sometidos á las normas ordinarias.

La solución adoptada por el Poder Ejecutivo presenta las siguientes características: 1.o Jurisdicciones especiales, á cargo de los jueces comunes para entender en las causas seguidas á menores por delitos ó faltas. 2.o Agregación al sumario, cuando aparezca el menor como autor del hecho, de una información sobre la situación material y moral de su familia, carácter y antecedentes del menor, medio ambiente en que ha vivido y medidas apropiadas para alcanzar su enmienda. 3.o Ejercicio por los jueces de la función correctiva, hoy á cargo del Consejo de Patronato de Delincuentes, el cual se limitará al gobierno y administración de los establecimientos de reforma, como el Consejo de Delincuentes en lo referente á las cárceles para adultos. 4.o Procedimiento breve y verbal de sustanciación.

Estima el Poder Ejecutivo que en esa forma se concilia la necesidad de aplicar, más que sanciones penales, tratamientos educativos á la niñez delincuente, con la conveniencia de confiar esa misión á la serenidad é imparcialidad de magistrados habituados á la tarea de administrar justicia.

Se ha reorganizado en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo á Vuestra Honorabilidad, á los pocos días de haber asumido el mando, y aceptada en la ley de Abril del año fenecido, la autoridad directiva de los establecimientos carcelarios y de los destinados á corrección de menores delincuentes, viciosos ó abandonados. A la dualidad administrativa, ilógica é inconveniente, constituída por los antiguos Consejos Penitenciario y de Protección de Menores, ha sucedido un régimen nuevo que radica en una sola entidad el ejercicio de las funciones respectivas.

Ya se palpan las ventajas de la nueva organización, reveladas en el orden administrativo por la unidad de criterio, antes

imposible, en la gestión de instituciones afines, pues si la una tenía por objeto la reforma del menor delincuente ó vicioso por procedimientos educacionales, estos mismos constituían el elemento acaso principal de la regeneración del adulto, recluído bajo la superintendencia de la primera de las corporaciones extinguidas.

La facultad de nombrar algunos de los miembros del Consejo actual, dada á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, ha garantizado al Poder Judicial la intervención que le confieren disposiciones vigentes en lo referente á los encausados y aún á algunos empleados carcelarios, como los alcaides, que deben recibir instrucciones de los respectivos jueces. Y con la fusión se han obtenido, además, beneficios de orden económico, suprimiéndose algunos gastos y empleos con el mínimo de perjuicios para los titulares, cuya situación fué equitativamente contemplada, mediante la adjudicación del 50 o|o de los sueldos durante un año.

Al rápido bosquejo que precede, de la labor realizada en la parte de resorte legislativo, debo agregar otras medidas adoptadas por el Ministerio, tendientes á subsanar vacíos y deficiencias en la enseñanza ó á estimular la acción de los encargados de corregirlas.

—Indicaré, en primer término, el ensayo de enseñanza industrial practicado en Canelones, Colonia y San José, con el objeto de instruir á los directores de las escuelas rurales en las prácticas de la avicultura, horticultura y lechería, á fin de habilitarlos para transmitir esos conocimientos á los alumnos en el resto del año.

Sus resultados han sido altamente auspiciosos, al punto que el Poder Ejecutivo se preocupa actualmente de extenderlos á todo el resto de la República, si fuese posible, y con sujeción á un programa más amplio, en la seguridad de que hará obra útil para la escuela y para el país.

—En el mismo orden fundamental de ideas, el Poder Ejecutivo dispuso la incorporación de un curso de ganadería al programa de las escuelas rurales y ordenó á los Inspectores de Agricultura que dictaran conferencias semanales, exclusivamente prácticas, en los Departamentos donde radiquen, á los alumnos varones de las clases superiores de 4.o, 5.o y 6.o año, como complemento del curso de Agricultura que se da en ellas.

—Se han abierto clases comerciales en diez de las escuelas nocturnas para adultos que funcionan en la Capital.

Esta determinación del Poder Ejecutivo obedece á la necesidad de extender la acción de esos centros educacionales, destinados hasta hace poco á combatir el analfabetismo, dando á la enseñanza que en ellos se imparte, un cierto carácter profesional.

Los elementos que concurren, obreros en su mayor parte, y por lo tanto incapacitados por la índole de sus ocupaciones y por la escasez de sus recursos para aspirar á actividades superiores á las normales en ellos, podrán así adquirir la preparación necesaria á los buenos auxiliares del comercio.

Esta ampliación, que entraña una nueva orientación de los cursos nocturnos, con finalidades más útiles que el simple conocimiento de las primeras letras, se ha llevado á cabo sin mayores erogaciones para el Erario, aprovechando el concurso gratuito de los egresados de la Escuela Nacional de Comercio.

—Los programas vigentes para optar al título de maestro ofrecían, hasta hace poco tiempo, una anomalía que el Poder Ejecutivo se apresuró á desterrar. Los aspirantes de uno y otro sexo que cursaban en los Institutos Normales, debían aprender francés, pero esta asignatura no revestía el mismo carácter de obligatoria para los maestros nacionales, es decir, aquellos que estudian libremente. Había una evidente contradicción en establecer esa diferencia tratándose de capacidades profesorales idénticas, mucho más siendo el francés un elemento cultural de primer orden, tanto del punto de vista literario como del científico.

El Poder Ejecutivo, en atención á esas consideraciones, impuso á los aspirantes á maestros nacionales el estudio forzoso de ese idioma, y con el fin de facilitarlo decretó la apertura de una matrícula especial en los liceos, en la que se inscribirán las personas que deseen realizar en ellos el aprendizaje y rendir el examen correspondiente, con la ventaja de que los certificados liceales tendrán, en caso de equivalencia de programas, el mismo valor que los expedidos por los Institutos Normales.

—El Ministerio procura organizar la enseñanza de la educación física en los Institutos Normales sobre la base de las lecciones semanales teóricas y de la práctica personal de los alumnos.

No obstante figurar la gimnasia en los programas, esa enseñanza no se da por falta de maestros, y no hay maestros porque no se forman en los institutos mediante un curso especial que tampoco rige para los maestros nacionales.

La revalidación de los estudios liceales á favor de quienes deseen seguir la carrera magisterial, en la instrucción primaria, sería conveniente para ésta en cuanto cooperaría á la formación de un personal docente idóneo, ya que el actual es numéricamente insuficiente. Al mismo tiempo se ofrecería nuevos horizontes á los alumnos de los liceos,—que llegan al tercio de las 2.000 inscripciones que arrojan las matrículas,—permitiéndoles aplicar en esa forma sus aptitudes sin necesidad de reiniciar estudios ya cursados con éxito.

De ahí que el Ministerio haya estimulado á la Dirección General para que dé facilidades al respecto, sin perjuicio de exigirse los conocimientos teóricos y prácticos complementarios que se estimen convenientes cuando los programas magisteriales sean más extensos que los liceales ó comprendan asignaturas no incluídas en éstos.

El Poder Ejecutivo confía en los beneficios de esas revalidaciones que importarán una extensión del régimen legal adoptado en materia de ingreso á las Escuelas de Agronomía, Comercio y Veterinaria y á los estudios preparatorios de la Sección de Enseñanza Secundaria.

—Se ha recabado la opinión del Consejo Directivo de esta Sección acerca de la conveniencia de crear en los liceos cursos facultativos de ciencias domésticas y de música vocal y pintura, elementos todos indispensables en otras partes á la enseñanza integral de la mujer y que no deben dejar de serlo entre nosotros.

Juzga el Poder Ejecutivo que la educación de ambos sexos debe corresponder á las diversas funciones sociales que les incumben y que, de consiguiente, la mujer, en su condición de directora de la familia y educadora de sus hijos, tiene derecho á una cultura que, sin descuidar la faz instructiva, abarque, en lo posible, aquellos principios, nociones y prácticas que la habiliten para el perfecto gobierno de la casa. Unido esto á una más completa cultura estética, que aplicará casi diariamente en el orden y arreglo del hogar, y á una vasta é intensa educación moral, comprensiva de los principios reguladores de las costumbres individuales y sociales en las relaciones con lo que podría llamarse la moderna ciencia de la caridad.

Juzga el Poder Ejecutivo que todo ello debe hacerse, aún á costa de la reducción de los programas vigentes, viciados por el error tradicional de relegar á un grado subalterno el rol educacional de la enseñanza para dar preferencia al acrecentamiento cuantitativo de los conocimientos, como primordialísima aspiración, descuidando así la formación é intensificación de las fuerzas morales é intelectuales de los educandos.

Para terminar, incluiré los principales reglamentos y resoluciones de otra índole dictadas ó aprobadas por el Poder Ejecutivo:

—Reglamento de la Escuela de Parteras en la Facultad de Medicina.

—Forma de justificar la inasistencia á los cursos de la Facultad de Derecho.

—Modificación del Reglamento General Universitario sobre admisión de exámenes libres.

—Interpretación de las leyes y disposiciones vigentes en cuanto á la duración en sus funciones de los miembros del Consejo Universitario y de los delegados de éste al de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—Nombramiento de los señores doctores Eduardo Vargas, Pedro Díaz y don Alejandro Tálice para la presentación de un proyecto de reforma al Código de Comercio.

—Interpretación de la ley orgánica universitaria en lo relativo á la elección de delegados de los estudiantes de la Facultad de Matemáticas.

—Reglamentación de las licencias al personal enseñante de las escuelas públicas en lo relativo al goce de sueldo.

—Decreto disponiendo la redacción de un proyecto de Código Notarial.

—Interpretación de la ley universitaria en lo relativo al doble voto de los profesores que á la vez son profesionales.

—Se decreta la apertura de cursos extraordinarios y conferencias libres en la Facultad de Medicina.

—Reglamentación de los exámenes de Topografía, Práctica de Topografía, Geodesia y Práctica de Geodesia en la Facultad de Matemáticas.

—Modificación del Reglamento para los cursos nocturnos de adultos.

—Nueva reglamentación de la adjudicación de becas de la Facultad de Medicina.

—Se declararon válidos para la *Sección* de Enseñanza Secundaria y Preparatoria los estudios y exámenes, cursos y reválidas en los establecimientos del Estado cuyos programas sean iguales ó superiores á los universitarios.

—Se adopta el plan de funcionamiento de los cursos de preparación profesional para mujeres.

—Reglamento de la ley que fija una nueva feria judicial.

—Reglamento de provisión de Cátedras y Agregaciones en la Facultad de Medicina.

—Reglamento General de la Práctica Magisterial.

—Modificaciones á las reglas de procedimiento para exámenes y concursos.

—Modificación del régimen de exámenes en la Facultad de Medicina.

—Procedimiento para los exámenes complementarios de los estudiantes libres en la Sección de Enseñanza Secundaria.

—Se arbitran recursos para la decoración artística del salón de actos públicos de la Facultad de Medicina.

—Reglamentación de sustitutos en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

En el año transcurrido de 1915 la instrucción pública primaria oficial ha seguido acentuando el relieve saliente de los años anteriores, según se verá por los hechos más notables que se expresan en seguida:

De las 1.014 escuelas públicas primarias autorizadas han funcionado 1.000, distribuídas en toda la República, faltando instalar 3 (las 11 restantes fueron clausuradas ó refundidas) por las causas ya conocidas: falta absoluta de local, de maestros titulados que quieran trasladarse á campaña, escasa población escolar, etc.

La inscripción de alumnos en las escuelas mencionadas ha alcanzado á 97.371, lo que representa un aumento de 2.431 sobre el año 1914, y la asistencia media á 74.140, equivalente á un aumento de 5.150 comparada con la del año anterior (1914).

Los datos precedentes no pueden considerarse como definitivos, pues á esta altura del año no es posible disponer de los informes precisos de los Inspectores de escuelas; pero aún así, ellos demuestran el progreso alcanzado, como se desprende del hecho de que hayan recibido instrucción 2.56 o|o de alumnos más y de que la proporción de las asistencias sea de 7.46 o|o también en más.

Los Cursos de Adultos que han funcionado en el año 1915 suman 51, con una inscripción de 3.613 alumnos, que excede en 378 á la de 1914, y 2.358 de asistencia media, de lo que se deduce que la proporción de los adultos instruídos, en más, es de 16.03 o|o.

El Poder Ejecutivo, fundado en atinadas razones, amplió la enseñanza de los cursos de la Capital, introduciendo el conocimiento de la práctica comercial, de indiscutible utilidad para muchos alumnos.

El capital escolar acusa un aumento apreciable comparado con los datos relativos á los años económicos anteriores, pues representa la suma de $ 3.111.039.73, mientras que en el ejercicio 1914-1915 era de pesos 3.065.188.70.

El capital inmobiliario, que ascendía en el ejercicio 1914-1915 á $ 2.359.791.98, alcanza hoy á $ 2.396.399.43, resultando un aumento de $ 36.607.45.

UNIVERSIDAD

En la Facultad de Derecho se ha abierto el curso de Sociología, incorporado al segundo año de estudios jurídicos.

Se han organizado concursos anuales de conferencias estudiantiles, fijándose temas de aplicación nacional, y se ha terminado la instalación del mobiliario en todos los salones de clase.

La Facultad ha adherido al Congreso Panamericano de Wáshington y al de Bibliografía é Historia que se celebrará en Buenos Aires en Julio del presente año.

El total de inscriptos para exámenes en la Facultad de Derecho ascendió á la cifra de 301, en la Facultad de Matemáticas á 281 y en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria á 7.679. De estos últimos resultaron aprobados 4.730.

Los estudiantes egresados de la Sección referida alcanzaron á un total de 253, de los cuales ingresaron 93 á la Facultad de Matemáticas y ramas anexas, 18 á la de Derecho, 131 á la de Medicina y ramas anexas y 11 á la Escuela de Veterinaria.

COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Dentro de los recursos con que cuenta la Comisión, ella ha hecho una obra que, si no es perfecta, podrá ser completada en breve término. En lo que se refiere á la vinculación de otros elementos que concurran á los fines de este Instituto, la Comisión ha creado y reglamentado las Comisiones Vecinales de Educación Física, encargadas de establecer plazas en los barrios donde no las hubiere y atender en todos ellos todas las cuestiones relativas á la cultura física, bajo la superintendencia de la Comisión Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley al respecto, la Comisión ha proyectado un plan racional de educación física en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, actualmente á estudio del Consejo Universitario de esa Sección.

En lo que se refiere á la educación física escolar, la Comisión prepara en estos momentos un proyecto que será sometido oportunamente á la aprobación de la autoridad competente.

La campaña no ha sido descuidada durante este período, en el cual la tiranía financiera sólo ha permitido que se procurara la organización de las Comisiones Departamentales, algunas de las cuales, como la de Colonia, podrán efectuar en breve término trabajos que serán el exponente de la utilidad que ellas puedan prestar á sus respectivos Departamentos; en efecto, este Instituto ha gestionado y obtenido para la Departamental referida un terreno en la ciudad de la Colonia, donde se establecerá una plaza de deportes análoga á la de la Capital.

Todas estas cuestiones se relacionan íntimamente con la educación física, lo que no ha impedido que la Comisión se ocupara de lo relativo á la cultura física de los adultos, procurando organizar y unificar las asociaciones deportivas del país.

Con este fin ha creado la Federación Deportiva Uruguaya, dentro de la cual se encuentran agrupadas la mayor parte de las sociedades deportivas del país, bajo un organismo oficial que permite una unificación que ha sido durante mucho tiempo procurada por todos, y venciendo grandes dificultades ha sido hoy obtenida.

La Comisión, por su parte, ha aceptado un proyecto, que en breve será llevado á la práctica, relativo á concursos deportivos con premios en dinero.

Se están confeccionando los planos para el Stadium que se construirá en Punta Carretas en un terreno cedido por la Municipalidad.

BIBLIOTECA NACIONAL

Se ha seguido aumentando el fondo bibliográfico con la adquisición de numerosas obras, entre las cuales las hay de muy subida importancia. Al mismo tiempo han sido entregadas al servicio público, y en crecida cantidad, obras anteriormente adquiridas, tan pronto como fueron debidamente catalogadas.

El número de lectores, durante el año 1915, fué de 17.588, y las obras consultadas alcanzaron á 23.397. Estas cifras denotan un aumento muy considerable, comparadas con las alcanzadas en años anteriores.

En el Registro de la Propiedad Literaria y Artística se hicieron 11 nuevas anotaciones.

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

A solicitud del Poder Judicial y de particulares se expidieron hasta el 31 de Diciembre 205 informes, destinados en su mayoría á resolver asuntos de carácter marítimo. Además, el Instituto tiene con frecuencia que intervenir con el personal técnico de distintas dependencias con el objeto de resolver cuestiones inherentes á los cometidos esenciales de esas reparticiones y cuyos informes son indispensables para arribar á exactas conclusiones.

La labor del Instituto se desarrolla dentro de tres secciones, que mantienen su unidad de acción dentro de un plan perfectamente establecido.

La parte meteorológica, principal y hacia la que converge todo el esfuerzo de investigación, ha podido en el curso del año ampliar su esfera de acción.

El servicio telegráfico internacional se ha cumplido con perfecta regularidad.

La Oficina Central del Brasil ha solicitado y obtenido del Instituto la cooperación de sus trabajos para resolver determinados problemas de meteorología dinámica. Se han ampliado los datos que se enviaban diariamente por telégrafo, quedando incorporadas al servicio brasileño las estaciones meteorológicas distribuídas en la República. Con la Argentina se ha continuado en la misma forma, desde el momento que al iniciar el intercambio diario se estableció un plan que no puede sufrir modificaciones de carácter fundamental.

Con estos datos, que comprenden toda la parte austral del Continente, se han podido precisar nuevas características del anticiclón del Atlántico Sur, en la parte referente á su desarrollo en los territorios del Chubut y Santa Cruz. Todos los esfuerzos que se hagan en el sentido de estudiar las situaciones correspondientes á estos estados atmosféricos tienen su mayor significación, pues la seguridad de la navegación depende principalmente de los vientos que se derivan de esos centros de altas presiones que rápidamente avanzan sobre la costa.

La Sección Fotografía ha venido á prestar un valioso concurso á los estudios de investigación que se realizan. Se ha conseguido catalogar durante el año doscientos aspectos del cielo con nebulosidades típicas de nuestra situación geográfica, y los correspondientes á efectos de temporales en la costa han venido á servir además como valioso dato en las informaciones al Poder Judicial. En el Continente es el nuestro el primer Observatorio que incorpora ese servicio á sus cometidos, y las ventajas ya han sido advertidas, pues es la única forma en que se puede seguir el proceso y evolución de las distintas formas de nubes.

El estudio de las condiciones particulares de nuestro territorio, desde el punto de vista meteorológico, continúa verificándose con verdadero éxito.

Las diferencias esenciales que se notan en la forma en que actúan algunos elementos atmosféricos en distintas zonas del país, pueden llegar en un momento á dar conclusiones que resuelvan problemas de capital importancia. Hasta ahora no se ha tenido en cuenta las cuestiones fundamentales del clima para la implantación de ciertos servicios. Se ha procedido en forma arbitraria cada vez que las necesidades han impuesto la obligación de fundar determinados establecimientos de curación.

El servicio de la hora ha continuado con toda regularidad. La hora correspondiente al mediodía medio de Montevideo se da por medio de un cronoglobo, y las 7, 12 y 17 se indican con tres toques de sirenas que funcionan con corriente trifásica, dando 2.900 revoluciones por minuto cada una.

El arreglo y regularización de la marcha de los cronómetros han sido menos requeridos que en años anteriores, pues la afluencia de buques ha sido menor en nuestro puerto. Este servicio de alta precisión era demandado principalmente por la marina de guerra. A los buques de la Armada Nacional se les ha verificado la marcha de sus aparatos, facilitándoseles algunos más exactos y dotándolos de otros indispensables para su seguridad.

El servicio de semáforos se ha podido organizar debidamente, tanto en la Estación Central de Montevideo como en las de la costa.

En Montevideo se han cumplido estrictamente las atribuciones que la ley les confiere á los vigías.

Se ha dado aviso á las autoridades de todos los casos en que debería intervenir, tanto en el mar como en la costa. Tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores como el de Guerra y Marina han recibido útiles informaciones sobre el movimiento de buques, que, dada la actual situación anormal, era indispensable conocer con exactitud.

La Estación Meteorológica y Semafórica de Punta del Este se encuentra perfectamente instalada. El material de que dispo-

ne la coloca en condiciones de figurar entre las primeras estaciones meteorológicas de carácter marítimo en esta zona del Continente. Los aparatos de que se encuentra provista son registradores, y las anotaciones, tanto en lo que se relaciona con la atmósfera como en lo relativo al estuario, es igual al método seguido en Montevideo. Desde el mes de Mayo ha sido incorporada al servicio internacional.

INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

Aparte de sus instalaciones generales, el Observatorio consagra especial cuidado á la determinación, reducción y cálculo de los principales elementos climatológicos *horarios*, como ser la temperatura del aire, la presión atmosférica, la humedad, la cantidad y duración de la lluvia, la dirección y velocidad del viento.

Reducidos y comprobados con procedimientos que tuvieron buena aceptación en institutos similares europeos, estos valores horarios, comunes en los observatorios y muy apreciados por los técnicos, porque ilustran momento por momento las menores variaciones de la actividad atmosférica en la simultaneidad de sus múltiples aspectos, constituyen un material científico de consulta y aplicación altamente estimado, donde el detalle, más que las líneas generales, es el fundamento de la investigación.

Las demás instalaciones funcionan con regularidad y de sus resultados se da participación á las instituciones técnicas del país y similares del exterior, así como al público en general, por medio del Boletín Mensual, de los Boletines decádicos de lluvia y estado de los campos, ganados y sementeras, y del *Resumen diario* que se expone en lugares frecuentados de la ciudad.

Nuestro territorio, por feliz condición de su naturaleza, puede considerarse asefsmico. No diré los desastrosos, sino hasta los movimientos sensibles, son raros en extremo, al punto de que apenas se registran dos ó tres por siglo. No sucede lo mismo con los pequeños seísmos ó microseísmos, ecos de agitaciones lejanas, que con mayor frecuencia de cuanto pueda imaginarse impresionan nuestros delicados seismógrafos.

En el pabellón seísmico se introdujeron mejoras de consideración, sugeridas por la experiencia de estos últimos años, sobre todo con el objeto de evitar interrupciones en la transmisión eléctrica de la hora y los efectos de los vientos fuertes que introducían en la registración perturbaciones fáciles de reconocer, pero molestas.

El 2 de Enero de 1916 empezaron á funcionar en el Central los geotermómetros á cinco y veinte metros de profundidad, que completan la serie de los existentes desde la fundación. Cree el Director que este último, combinado con los de menor profundidad, suministrará elementos valiosos para definir la proporción del decrecimiento de la temperatura con la profundidad y permitir fijar la profundidad de la capa de temperatura invariable en nuestro clima.

Una iniciativa importante es la que se refiere á la reciente instalación de dos estaciones gemelas climatológicas: una en la cumbre del Cerro de las Animas (á unos 500 metros del nivel del mar) y la otra en la Playa Solís (Departamento de Maldonado). Es de todo interés para los estudios de meteorología pura y aplicada el conocer las variaciones que ciertos elementos sufren en la altura. La temperatura, la lluvia, la velocidad del viento entran en ese cuadro.

El poder determinar las modalidades de las corrientes atmosféricas á pocos metros del suelo y á una altura que, á causa de ser la más notable en nuestro país, representa la completa independencia del anemómetro, es especialmente interesante para nosotros, desde el momento que se relaciona con el mejor conocimiento del ambiente en que se desarrolla la acción principal, así como la más peligrosa de la navegación aérea.

El servicio pluviométrico ha funcionado con regularidad durante todo 1915, renovándose el material en las estaciones más antiguas y organizando estaciones nuevas en las zonas donde la red presentaba todavía claros. Actualmente funcionan trescientos sesenta pluviómetros.

El servicio climatológico entra en 1916 en pleno funcionamiento de todas sus estaciones, instaladas en las Intendencias y en algunos establecimientos de campo, á cargo de observadores completamente escrupulosos.

ARCHIVO Y MUSEO HISTÓRICO NACIONAL

El Archivo y Museo Histórico Nacional ha adelantado en la senda de sus destinos debido principalmente al concurso que le prestan los elementos sociales de valía que se han dado cuenta de los propósitos oficiales al crear y sostener la institución.

El valioso depósito de manuscritos y documentos se enriquece por donaciones absolutamente graciosas, así como las galerías de la Sección Museo.

El archivo de los documentos y objetos que están en guarda de la institución, la biblioteca de ella, — que ya no hay quien no la considere como el complemento más necesario del Archivo, — ha aumentado notablemente, debido al pequeño remanente de la subvención señalada á la «Revista Histórica» y á un servicio de canje con esta publicación y otras nacionales con que se le favorece graciosamente. Y debo decir que si el depósito de los documentos y manuscritos y reunión de objetos de naturaleza histórica ha crecido al extremo de excitar la admiración de los estudiosos que concurren á las salas en todas las horas de oficina, la Biblioteca, por el número de obras y la calidad de su mayoría, anima á la prosecución de la obra.

Pocos retratos de personas notables faltarán en el Archivo y Museo dentro de poco, según los casos que se dan, y debido á la generosidad de las familias que han sido capaces, ó son, de desprenderse de retratos ú otros objetos históricos con que están encariñadas á justo título.

Existe en toda la extensión de la República un inmenso caudal de documentos que es necesario salvar del olvido ó de la pérdida, y la Dirección de la Institución, interpretando los altos móviles de la Superioridad, está interesada en la concentración de los documentos de los extinguidos Cabildos de la Provincia, y va á iniciar, con arreglo al Reglamento, la entrega á sus casilleros, ya preciosos, de los que existen en algunas oficinas públicas sin prestar en ellas el menor servicio. Se compulsarán y ordenarán como lo exige su índole.

Las salas destinadas á los objetos históricos no han podido ser atendidas con mayor anhelo, — y de ello dan testimonio las efigies que se exhiben de nuestros próceres y los indumentos, armas, etc., que las llenan ya.

La «Revista Histórica», que se confecciona en la institución, ha adquirido hermosos prestigios en el país y en el exterior. De todas las Repúblicas americanas es solicitada con empeño y constancia, y sirve para el canje valioso que se sostiene con las instituciones similares y con los intelectuales de todas las naciones americanas.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Terminadas las reformas de las instalaciones, de los materiales de exposición, etc., este establecimiento abrió sus salas al público en los primeros días del año próximo pasado.

El notable aumento de las instalaciones, el del material expuesto, el nuevo rotulado de éste, y la distribución que permitió dar á aquéllos el aumento de cuatro salas de las que dejaron las secciones agregadas del antiguo Museo, han facilitado el éxito, dentro de lo posible, de la misión educadora que se persigue.

Con el ingreso del Herbario Arechavaleta al Museo, su Dirección se lisonjea de tener dignamente representadas en el Museo la mayor parte de las especies de la flora uruguaya.

Ese herbario, del que se recibió el Museo en los últimos días de Enero de 1915, lo forman diez mil trescientas muestras, muchas de ellas de especies de nuestra flora, clasificadas por especialistas de fama mundial como D. Hooker, Baker, Müller, E. Hackel y Kranzlin, y junto con las que sirvieron al sabio profesor Arechavaleta para describir y fundar las numerosas especies de la flora uruguaya, facilitarán la investigación de los estudiosos.

Las colecciones de zoología expuestas al público exigen periódicamente una selección y renovación que por diversas causas, en los últimos tiempos, se han realizado en forma imperfecta.

En los dos últimos años fué posible reiniciar con eficacia esa selección, renovando y aumentando los materiales expuestos, especialmente en aves, obtenidas unas por dádivas del señor Rossell y Rius, quien continúa favoreciendo al Museo con hermosas piezas de Villa Dolores, y otras adquiridas por compra á varias personas.

Los varios millares de muestras de la varias colecciones nacionales y extranjeras que posee el Museo, convenientemente instaladas y catalogadas, constituyen un material de consulta bastante completo.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

La actual guerra europea ha impedido hasta la fecha completar el plan trazado para el enriquecimiento de las galerías de escultura comparada, con el pedido de vaciados en yeso, hecho en oportunidad á los talleres del Museo del Louvre y á los de la Escuela Nacional y Especial de Bellas Artes de París.

Por correspondencia mantenida por la Dirección con dichos establecimientos, se sabe que está preparado el envío de las cincuenta y seis piezas que faltan recibir, hasta alcanzar la suma de $ 5.000.00 autorizada para ese fin por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Noviembre de 1912.

Una vez que el Museo Nacional de Bellas Artes cuente con este complemento de reproducciones, considera tendrá en sus salas una valiosísima colección que honrará el esfuerzo que por el fomento de las Bellas Artes se viene haciendo desde hace varios años. Por este medio se habrá logrado formar un conjunto de copias importantísimo, pues las adquisiciones que se proyectan, como complemento de las series existentes que parten desde el Egipto Faraónico, Caldeo, Persa, Asirio, Griego, Greco-Romano, Edad Media, Renacimiento, Italiano, Francés, Flamenco y Alemán, etc., constituirán un alto exponente artístico.

Queriendo el Estado contribuir á la mejor representación de los artistas modernos nacionales y extranjeros, considerando precarios los recursos de que el Museo dispone para compras ($ 83.33 mensuales), ha donado al mismo, con destino á las salas de pintura, tres cuadros al óleo del pintor nacional Pedro Blanes Viale, titulados: «Recuerdos de la Isla Madera», «Jardín Mallorquino» y «Jardín de Saint-Cloud», y otro del pintor nacional Carlos A. Castellanos, titulado: «La Dama del Abanico», invirtiendo en estas adquisiciones la suma de $ 2.489.

Como donaciones particulares pueden mencionarse un autorretrato al óleo del pintor español Enrique Donati; del señor Domingo Laporte, un cuadro al óleo «Estudio» del pintor nacional fallecido Máximo Sturla; del señor Esteban H. de Pena, un medallón en terracota, alto relieve de «Santa Catalina», copia del original existente en la Iglesia de Santa María de la Gracia, de Milán; del señor Carlos A. Castellanos, un vaciado en yeso, «Cabeza de Juno», existente en Villa Ludovisi, de Roma, y una colección consistente en ochenta aguafuertes tituladas: «Los Caprichos», originales del pintor español Francisco de Goya Lucientes, y, por último, del señor doctor Manuel B. Otero, cincuenta y tres academias y dibujos de anatomía, originales de Juan Manuel, Juan Luis y Nicanor Blanes, artistas nacionales notoriamente conocidos.

Considerando de interés general y particular el mejoramiento de la Biblioteca del Museo, con los medianos recursos con que cuenta, la Dirección ha tratado de completar los volúmenes existentes, alcanzando en la actualidad un total de 260 obras seleccionadas entre los mejores autores en la materia.

Es digno de hacer notar el movimiento estadístico, dado el número considerable de visitantes que han recorrido las salas del Museo durante el año próximo pasado, que arrojó un total de 29.966 personas, hecho que viene á demostrar el interés que despierta en el público la concurrencia á este establecimiento de educación y enseñanza artística.

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO Y OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

El movimiento de marcas y privilegios durante el año 1915 ha sido casi normal, y no acusa descenso sobre el anterior, á pesar de la prolongada crisis, producida por la guerra más formidable que ha conocido la historia; crisis que por acción refleja se extiende á los países neutrales, sin distinción de zonas, que son tributarios de Europa y han vivido de sus productos, en continuo intercambio comercial, hoy interrumpido en buena parte por esas causas complejas.

La recaudación del año vencido alcanza á la cantidad de $ 9.926.66, la que cubre el exiguo presupuesto de la repartición, que no excede de $ 5.460.

OFICINA DE DEPÓSITO, REPARTO Y CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES

El movimiento de la Sección Depósito y Reparto de esta Oficina se halla algo atenuado, pues no es posible la remisión de publicaciones á ciertos países, con motivo de la guerra europea.

No obstante, las entradas y salidas por esta Sección dan las siguientes cifras: 24.077 ejemplares entrados y 27.109 salidos.

En la Sección Canje con publicaciones nacionales de la misma repartición pública entraron 5.437 ejemplares y salieron 2.407.

Finalmente, en el canje exterior entraron 1.093 paquetes, saliendo igual número.

REGISTROS

En los Registros ha habido el siguiente movimiento: en el de Embargos é Interdicciones hubo 1.272 inscripciones, 625 cancelaciones y 6.630 certificados expedidos.

En el de Locaciones, Anticresis, Enfiteusis y Capellanías, 1.362 inscripciones y 1.004 certificados expedidos.

En el Registro de Traslaciones de Dominio, 6.968 propiedades inscriptas, con un valor de $ 31:785.010.71.

OFICINA DE TASACIÓN DE COSTAS DE PRIMER TURNO

Se han tasado desde el 1.o de Octubre de 1914 hasta el 31 de Diciembre de 1915 cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete expedientes.

Lo recaudado en esos quince meses por concepto de los derechos de tasación ha importado la suma de siete mil ciento cincuenta y tres pesos con setenta y dos centésimos ($ 7.153.72), que ha correspondido á un promedio mensual de cuatrocientos setenta y seis pesos con noventa y un centésimos ($ 476.91), habiéndose depositado el importe correspondiente al Estado en el Banco de la República.

El total de expedientes tasados durante esos quince meses arroja un coeficiente de doscientos noventa y nueve expedientes despachados mensualmente.

OFICINA DE TASACIÓN DE COSTAS DE SEGUNDO TURNO

Año 1914-1915.—Del 1.o de Julio de 1914 al 31 de Diciembre de dicho año se tasaron mil setecientos setenta y cuatro expedientes, importando los honorarios de tasación $ 3.935.68.

En ese semestre se cobró la cantidad de $ 2.148.95.

Del 1.o de Enero de 1915 al 30 de Julio del mismo año se tasaron mil cuatrocientos treinta y siete expedientes, importando los honorarios de tasación $ 3.360.14.

Se cobró en ese semestre la cantidad de $ 1.931.42.

Año 1915-1916. — (Primer semestre). — Del 1.o de Julio de 1915 al 31 de Diciembre del mismo año se tasaron mil ochocientos setenta y un expedientes, importando los honorarios $ 4.280.07.

Se cobró en ese semestre la cantidad de $ 3.272.60.

FACULTAD DE MEDICINA

En el año transcurrido ha sido proficuo el esfuerzo realizado y grandes ya los frutos que de él han resultado.

Objeto de la primera resolución del Consejo fué disponer cuáles serían en el año las asignaturas de curso obligatorio y cuáles de curso libre. En el interés de contemplar la ley que le dió origen y el decreto reglamentario respectivo, sin perder de vista la concesión que ellos quisieron hacer á los alumnos, é intensificando cada vez más la enseñanza que en esta Facultad se dicta, se resolvió que todas las asignaturas, — excepto las clínicas que son de curso eminentemente práctico, — tendrían una parte práctica complementaria, que *sería obligatorio cursar* en la Institución, bajo el utilísimo contralor de su personal técnico, dejándose para la otra parte (el curso teórico de cada asignatura) en libertad á los alumnos de asistir ó no á los cursos oficiales, según lo desearen.

La Facultad tiene un personal técnico muy numeroso, del que sólo una tercera parte está incluída en el Presupuesto de Gastos, personal que aún así no alcanza para sus verdaderas necesidades, por cuanto continuamente se han ido ampliando sus servicios, pero sin que correlativamente se ampliaran los medios de atenderlos. A salvar en parte los inconvenientes de ello derivados, y sobre todo á iniciar á los alumnos en las tareas de laboratorio, obedeció el proyecto sobre creación de *Alumnos preparadores de los cursos prácticos*, presentado al Consejo por el Decano respectivo. Por él quedan facultados los profesores de cursos donde no existen ayudantes presupuestados á designar, de entre los alumnos del curso, uno ó dos alumnos preparadores, que al ayudarlos en las tareas de su cargo, hacen práctica invalorable de laboratorio. La ventaja innegable que la preparación de *tesis* proporciona á la ciencia médica del país y á la preparación de los alumnos, inspiró el proyecto sobre *Concurso de Tesis*, en que ellas se restablecen con carácter libre, ya que la ley impide ir al desiderátum de su obligatoriedad. Por él se establecen premios á los que obtengan mejor clasificación, y aun cuando el tema será libre, se recomienda, no obstante, un número determinado de ellos, en general destinados á engendrar el amor á los problemas de interés local.

La ley de Presupuesto General y el presupuesto interno de la Facultad establecen para esta institución dos becas anuales. El deseo de que su adjudicación respondiera á un propósito científico y fuera presidida por un criterio de estricta justicia, hizo necesaria su reglamentación, aprobada por el Poder Ejecutivo en 17 de Junio último. Por ella se dispone que se adjudicarán á los alumnos que terminen en cada año escolar, habiendo tenido mayor promedio de calificación, siempre que él exceda del promedio de *tres*, que es el que corresponde á la nota de *Bueno*. En dicha reglamentación se contempla la situación de los alumnos que resultando becados estuvieran ocupando un cargo técnico en la Facultad y desearen no abandonarlo, permitiéndoles prorrogar durante dos años el período de goce de dicha beca.

Con el fin de ir dotando paulatinamente á las aulas de colecciones de modelos útiles para la enseñanza, el Consejo autoriza la inversión de una suma anual de $ 400 para la confección de láminas demostrativas y piezas de museo. La exigüidad de la suma no altera el equilibrio de los presupuestos y lentamente permitirá formar colecciones que al correr de algunos años serán valiosas por el número, como ya lo son por la calidad.

El mismo deseo de organizar debidamente el funcionamiento de las Clínicas y de los Institutos y Laboratorios dió nacimiento á la reglamentación del cargo de *Asistente*. En dicha reglamentación, aprobada por el Poder Ejecutivo en Diciembre próximo pasado, se establece que para ser nombrado en carácter de tal se necesita título de la Sección correspondiente y nombramiento del Consejo Directivo á propuesta de los profesores ó directores respectivos, acompañada de un informe que atestigüe la capacidad técnica y exponga los méritos del candidato, y para las clínicas deberá además tenerse en cuenta lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 29 de Julio de 1915. Al final del año escolar los directores y profesores presentarán una relación al Consejo Directivo de los trabajos en que hubiesen intervenido los *Asistentes* agregados á sus servicios, cesando en sus funciones todos aquellos de quienes no se hiciese mención, en ese momento, de persistencia en sus tareas. El haber desempeñado el cargo de *Asistente* será un título y un mérito á invocar en los casos en que el interesado lo creyere conveniente, pero no dará nunca derecho á remuneración.

En el año actual fué aprobado por el Poder Ejecutivo el Reglamento de la Escuela de Parteras, que en las postrimerías del anterior fué presentado por esta Facultad. El hecho de pertenecer su gestión al año anterior me exime de extenderme en consideraciones al respecto.

Después de dos años de profundo estudio, el Consejo había sancionado en 1914 un reglamento para la provisión de cátedras y nombramiento de profesores agregados en la Facultad de Medicina. Sometido á la consideración del Consejo Universitario, mereció uno de sus artículos una observación, por entenderse que contrariaba preceptos de la ley de 1889. Armonizado el artículo con dicha ley, fué sancionado definitivamente este año, y el Poder Ejecutivo, con ligeras modificaciones, le prestó su aprobación el 29 de Junio de 1915. Este Reglamento deroga, teniendo además otros alcances, al vigente desde 27 de Octubre de 1906. A fines de Febrero vence el plazo para la presentación de aspirantes al concurso de profesores agregados, de acuerdo con dicho Reglamento. El deseo de ir ensanchando la enseñanza oficial mediante una utilización á fondo de los recursos que el propio organismo de la Facultad contiene y de los que alrededor y fuera de ella se ofrecen á cada paso como elementos complementarios de estudio, dió

origen al proyecto sobre *Cursos Extraordinarios y Conferencias Libres*, que mereció aprobación de los Consejos Directivo y Universitario y del Poder Ejecutivo en 17 de Junio de 1915. Al amparo de la expresada reglamentación se efectuaron durante el año escolar buen número de ellas, siendo del caso señalar que la aceptación que ellas merecieron de parte del personal técnico y de los estudiantes no defraudó las esperanzas que en su implantación se cifraron.

De acuerdo con la facultad del Consejo de dictar los reglamentos internos que deben presidir el funcionamiento de las distintas reparticiones de la misma, el Consejo Directivo, en sesión de 10 de Agosto de 1915, aprobó un *Reglamento General de Bibliotecas*.

El Consejo Universitario y el Poder Ejecutivo prestaron también su aprobación al proyecto de *Decoración artística histórico-alegórica de los edificios de la Facultad*, que el Consejo Directivo de la Facultad quiso aprobar por aclamación. La extensa exposición de motivos con que se fundó dicho proyecto, y su articulado, ya publicado varias veces, me eximen de insistir sobre él. Su realización tiene ya comienzo de ejecución con el nombramiento de la Comisión que ha de planear las bases respectivas, Comisión que se instalará en los comienzos del actual año escolar.

Muchas otras resoluciones, relacionadas con el orden interno algunas, con los planes de estudio y su reglamentación otras, fueron objeto de la atención, siempre dispensada generosamente, de los señores miembros del Consejo y del Poder Ejecutivo. Entre otras muchas, mencionaré especialmente la *Reglamentación del plan de estudios de Odontología* y la de *Historias clínicas*. La primera tiende á hacer un mayor contralor del trabajo del alumno, y sin aumentar el número de años ni de asignaturas establece los exámenes anualmente al terminar cada curso. La segunda se limita á disponer una nueva forma de presentación de historias clínicas, que haciendo mayor la comprobación del trabajo realizado y disponiendo que ellas se tengan presentes en el momento del examen, hace que el alumno ponga en su confección esmero mayor del que le dedica con la actual reglamentación.

Todo interesa al médico, porque todo interesa al hombre, y es el hombre entero, cuerpo y alma, el que tiene en vista el arte de prevenir y curar. Y nadie que se haya impuesto la misión de enseñar ha de ocultar nada de lo que sabe: todo lo debe al que, bajo su amparo ó guía, inquiere y desea la verdad. Por otra parte, es necesario intensificar, junto con la instrucción, la educación y la cultura del alumno, sacándole, breves instantes, de la aridez de los textos, para inculcarle conocimientos, y sobre todo sentimientos, en fiestas donde la ciencia puede perfectamente hermanarse con el solaz. *Docet et corrigit, ridendo mores.* Guiado por estas reflexiones, el señor Decano de la Facultad de Medicina se propuso efectuar reuniones en el salón de actos públicos, en las que médicos y estudiantes pudieran recíprocamente ofrecerse sus bienes intelectuales en forma de *conferencias científico-literario-musicales*, cuyo éxito ha sido confirmado por las tres ya realizadas con el concurso de profesores y alumnos y aún de personas que, extrañas á la Facultad, han querido asociarse á sus manifestaciones. En la última de ellas se dedicó algunos números á solemnizar el 40.º aniversario de la fundación de la Facultad y se hizo también algo así como una fiesta de clausura del año escolar y de premio á los alumnos sobresalientes. El éxito alcanzado señala á estas fiestas como destinadas á sustituir tal vez las colaciones públicas generales, por la mayor amplitud que de la subdivisión y adaptación á las diversas Facultades puede de ellas resultar.

No terminará el Poder Ejecutivo esta exposición sobre la labor del año sin mencionar la aprobación del proyecto que establece con carácter facultativo los exámenes agrupados, con *clasificación parcial* (ó sea por asignaturas) y con *régimen de pase al año siguiente* en los casos en que el Tribunal declare que la aprobación no significa desconocimiento absoluto de la asignatura.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

El nuevo sistema implantado para ingresar á este establecimiento, por medio del examen en la forma establecida por el decreto del Poder Ejecutivo de 23 de Octubre del año 1914, ha contribuído á hacer aumentar el número de aspirantes, tendiendo á este mismo resultado la exoneración del pago de la cuota de examen implantada por el mismo decreto.

Ingresaron el pasado año 45 estudiantes, formando, con los que ya cursaban, un total de 197.

Se ha utilizado con evidente provecho el Laboratorio de Merciología, en el cual se dictan hoy verdaderas clases prácticas de esta importante materia.

Terminados los cursos y abierto el período de inscripciones para exámenes ordinarios, fué cerrado éste con un total de 703 inscripciones.

Cupo á la Escuela Superior de Comercio la participación activa, llevada á la práctica bajo el patrocinio del Poder Ejecutivo, de la enseñanza comercial en las escuelas nocturnas para adultos, aportando la escuela, para el funcionamiento de las clases respectivas, un grupo numeroso y selecto de los egresados de ella en los últimos años, quienes desinteresadamente se han prestado gustosos á iniciar las arduas y difíciles tareas del variado programa que se les ha fijado.

La actual contienda europea, con la paralización completa del intercambio comercial entre el viejo y nuevo continente, ha obligado á la postergación de la apertura del Museo-Exposición de Merciología, dado el hecho de estar éste formado en su mayoría con muestras de productos remitidos por casi todas las naciones que toman parte activa en la lucha. En la actualidad se aguarda el envío de una colección importante de productos exclusivamente brasileños, á cuyo fin se efectúan las instalaciones adecuadas.

Accediendo á gestiones iniciadas por intermedio del excelentísimo señor Ministro del Uruguay en Norte América, secundado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, trátase en estos momentos de efectuar en un local adecuado de esta escuela una exposición de productos puramente norteamericanos.

Otra de las innovaciones importantes es la que ha dado margen á la reciente ley disponiendo que los exámenes correspondientes á la carrera de Traductor Público se reciban en este Centro, en vez de hacerse en la Facultad de Derecho. Un decreto del Poder Ejecutivo, dictado últimamente, establece la forma en que deben rendirse dichos exámenes.

Finalmente, la ley sancionada con fecha 4 del corriente trae, además de las reformas que lógicamente se imponen en los programas que forman el plan de estudios, modificaciones de suma importancia en el régimen de esta Escuela. Deben citarse en primer término la implantación por vez primera del sistema de las cátedras libres, la exoneración de los derechos de matrícula y de los exámenes reglamentados, el traslado de materias de unos años á otros. La duración de los estudios para optar al título de Contador-Perito Mercantil se eleva á cuatro años. Crea asimismo esta ley un quinto año relacionado con la carrera consular.

Para dictar las cátedras relacionadas con los estudios consulares han sido designados por el Poder Ejecutivo los profesores correspondientes, cuya notoria preparación y competencia son una promesa evidente del mayor éxito.

En la actualidad trata el Consejo de formular los reglamentos relativos á las leyes citadas.

El nuevo plan de estudios empezará á regir al iniciarse los próximos cursos, debiendo previamente procederse á la revisión y ampliación de los programas actuales, lo mismo que á la confección de los que corresponden á las nuevas cátedras que crea la ley.

Brevemente se dará principio, conforme lo establece la ley, á la formación de los programas relativos á los estudios de Idóneos de Comercio.

El año que se inicia es de grandes actividades para este Centro, el cual, año tras año, evidencia notables progresos que han de redundar en provecho del país.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Esta Secretaría de Estado sigue desarrollando con toda actividad sus complejos é importantes cometidos, como podrá verse por el detalle de trabajos realizados que se enumeran á continuación.

Durante el año, han sido sometidos á la consideración de Vuestra Honorabilidad, entre otros, los siguientes proyectos de ley:

Justificación de la propiedad de ganados. —Aumento de derechos á la introducción de artículos de cerámica artística y sus similares.—Creación de escuelas industriales, primarias y superiores.—Modificación de varios artículos de la ley de Policía Sanitaria Animal.—Reglamentación de la caza.—Preparación de un sistema oficial de señales para ganado menor.—Ensanche de la ciudad y ejido del Salto.—Inversión de fondos en la celebración de un concurso de praderas permanentes.—Modificación del artículo 3.o de la ley sobre marcas de ganados.—Modificación del artículo 2.o de la ley de Abasto para los Departamentos del litoral é interior.—Prenda agraria.—Creación de una fábrica de esmaltes.—Pidiendo fondos para subsidios á las Exposiciones-ferias.—Refuerzo del rubro «Leyes dictadas» para extender gastos de extinción de langosta.—Franquicias para la instalación de un nuevo frigorífico.—Contratación con la sociedad anónima «Federal Holdings Company» para el establecimiento de una estación radiotelegráfica ultra potente en el Departamento de Montevideo.

Fueron promulgadas, además, las siguientes leyes:

Autorizando al Poder Ejecutivo para invertir $ 100.000 en la adquisición de trigo. —Modificando la ley de 16 de Diciembre de 1912 sobre marcas de ganado.—Inversión de $ 25.000 en premios en dinero en las Exposiciones-ferias ganaderas.—Refuerzo con $ 150.000 del rubro «Leyes dictadas» para gastos de extinción de langosta.—Nueva forma orgánica á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Se expidieron, entre otros muchos, los siguientes decretos de importancia:

Obligaciones, etc., de los estudiantes de 5.o año de Agronomía.—Modificando el Reglamento General del Instituto de Agronomía.—Reglamentando el funcionamiento del Congreso Rural Permanente.—Autorizando á la Comisión de Colonización para adquirir tierras aptas para cultivos forestales. —Reglamentando los cursos de Química Aplicada.—Reglamentando licencias del personal técnico destacado en campaña.—Suprimiendo premios en dinero á las Exposiciones-ferias ganaderas y otorgando medalla de oro al hacendado que presente á concurso el mayor número de animales puros de pedigrée. — Rechazo de inmigrantes (Re-

glamento de inspección y desembarco).—Creando el curso de «Práctica Agrícola» que funcionará en la Granja Modelo de Sayago. — Acordando franquicias aduaneras para varias materias fertilizantes (abono).—Creando en las Estaciones Agronómicas cursos de especialización para los capataces rurales.—Ampliando el de 14 de Septiembre de 1914 sobre libre importación de semillas.—Disponiendo se efectúe un servicio de inspección veterinaria en las fábricas de conservas anexas á los frigoríficos.—Reglamentando la ley de 6 de Febrero sobre porte pago.—Dividiendo el territorio de la República en tres zonas para facilitar la lucha contra la garrapata.—Estableciendo el patrón de pureza y poder germinativo á que han de sujetarse los análisis de semillas que se introduzcan.—Prohibiendo la concurrencia de ganado garrapateado á las Exposiciones-ferias.—Reglamentando funciones de la Comisión de Estaciones Agronómicas y del Inspector de Enseñanza Agronómica.—Reglamentando la preparación y venta de vacunas, virus y sueros.—Reglamentando el servicio forestal.—Reglamentando la celebración de Exposiciones-ferias y remates de ganados.—Creando una Comisión Honoraria encargada de estudiar la preparación de un proyecto de ley de irrigación.—Reglamentando el funcionamiento de los frigoríficos, fábricas de carnes, etc.—Estableciendo que el premio anual instituído por este Ministerio para las Exposiciones-ferias será concedido por rotación, correspondiendo un año á cada Sociedad Rural.—Reglamentando el uso y venta de los específicos garrapaticidas.—Declarando incluída entre las plagas agrícolas la planta *Xanthium Macrocarpum*, denominada vulgarmente «Abrojo Grande».—Constituyendo las habilitaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos y designando habilitados.—Reglamentando el servicio de extirpación de la garrapata y el tránsito de los ganados.—Reglamentando el artículo 8.o de la ley que crea la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos.—Modificando el régimen de contabilidad y control del «Diario Oficial».—Disponiendo la construcción de veinte bañaderos garrapaticidas. — Autorizando á la Inspección de Ganadería y Agricultura para expedir certificados para la exportación de plumas de avestruz americano.

CORREOS Y TELÉGRAFOS

La institución postal telegráfica ha desarrollado su acción en forma que acredita su buena organización, mejorando en lo posible sus servicios internos y externos con la creación de oficinas, establecimiento de nuevas vías de comunicación, etc., y celebrando convenios internacionales sobre intercambio de giros, encomiendas y valijas diplomáticas.

La marcha económica ha sido regular y previsora, pero eso no ha impedido la considerable merma que se ha producido en la renta por efecto del conflicto europeo, merma que se acentuó en los últimos meses, debido á que se redujo sensiblemente el intercambio europeo con motivo de las dificultades que se han ofrecido en las comunicaciones con Italia, vía principal entre las europeas más importantes.

Empeñado el Poder Ejecutivo en afirmar y proseguir esa buena marcha, en todos los servicios postales telegráficos ha dispuesto la vigencia de importantes reglamentaciones, tendientes todas al mejor cumplimiento de los servicios que le están encomendados á esa importante repartición.

Sólo resta dejar constancia en esta breve recapitulación, que el ascenso progresivo en la renta postal-telegráfica, observado hasta el año 1913 inclusive, volverá á constatarse, sin duda alguna, una vez que cesen los poderosos motivos de orden internacional que han producido el descenso.

Ahora, he aquí los datos demostrativos del producido de la renta:

Ingreso por recaudación en el año económico 1913-1914...	$ 778.893 62
Ingreso por recaudación en el ejercicio 1914-1915	» 691.942 87
Diferencia en menos para el último ejercicio	$ 86.950 75

Ingresos por recaudación en el año civil de 1914.........	$ 733.767 21
Ingresos por recaudación en el año 1915	» 726.680 38
Diferencia en menos en el año 1915	$ 7.086 83

Extendiendo esta comparación hasta el año 1913, que fué el último normal, se llega al siguiente resultado:

Recaudado en 1913..........	$ 789.658 57
Recaudado en 1915..........	» 726.680 38
Diferencia en menos en el segundo	$ 62.978 19

Ultimamente Vuestra Honorabilidad sancionó una nueva ley de Correos, Telégrafos y Teléfonos, y próximo el día de la constitución del Consejo Administrativo que ella instituye, el Poder Ejecutivo confía en que éste producirá efectos benéficos por la autonomía de las rentas que dicha ley establece, sin desconocer que la institución, durante el régimen anterior, ha progresado sensiblemente y tiene actualmente una base de buena administración.

POLICÍA SANITARIA ANIMAL

Los servicios relacionados con la defensa de nuestra riqueza madre se han cumplido perfectamente, habiendo sido objeto de un perfeccionamiento continuado en todas sus ramas; la sanidad animal, elemento principal de acción de esta Inspección, ha ocupado una gran parte de la labor del personal de la misma, trayendo como consecuencia, esta suma de energías, la detención y extirpación de las epizootias que han azotado rudamente las haciendas del país; 101.611 vacunos, 78.220 lanares, 2.114 porcinos y 4.365 equinos, vacunados contra el carbunclo, han salvado de un verdadero desastre una grande y rica zona ganadera como lo es el litoral del país.

La piroplasmosis (tristeza) ha causado una sensible pérdida de haciendas, pérdida que se atenuará, y mismo desaparecerá en poco tiempo, con la nueva reglamentación dictada recientemente por el Poder Ejecutivo.

La sarna, que tan gravemente atacaba nuestra riqueza lanera, ha ido cediendo poco á poco con la intensa lucha entablada, bastando para comprobar este aserto recordar que en el año terminado los Inspectores de Sarna han realizado la labor siguiente:

Establecimientos visitados, 6.491.
Libres de sarna, 4.340.
Infectados, 2.045.
Levantados, 179.

Establecimientos que están infectados desde el año 1912-1913, 1.958.

Establecimientos que están infectados hasta el 31 de Diciembre de 1915, 3.903.

Establecimientos con baño de nado visitados en 1915, 2.030.

La estrongilosis (lombriz) y distomatosis (saguaypé) han muerto una crecida cantidad de lanares, mereciendo estas enfermedades especial interés para llegar á resolver la forma más práctica de aminorar las pérdidas por ellas ocasionadas.

La tuberculosis del ganado ha seguido ocupando una buena parte de los esfuerzos de esta Inspección, completándose la reglamentación antituberculosa; en este sentido puede ser tomada como modelo por cualquier país del mundo. La sanidad animal ha sido, pues, perfectamente atendida, y es de esperar que con los esfuerzos desplegados en el corriente año las epizootias no se harán sentir con la intensidad de años anteriores.

La inspección de carnes ha sido cuidada en todos sus detalles directamente relacionados con la salud pública y con el crédito de nuestros productos ganaderos en el exterior, como lo prueba la confianza que nuestra exportación de carnes merece á los países consumidores.

Gracias á esta cuidadosa inspección los mercados consumidores se han conservado y acrecentado, incorporándose á ellos Francia, Estados Unidos é Italia, como fuertes importadores de nuestros derivados ganaderos; las Inspecciones Veterinarias han decomisado todas aquellas carnes que no eran aptas para el consumo, asegurando así la bondad de los productos exportados.

La exportación é importación de ganados han sido también realizadas con toda rigurosidad, habiéndose así mantenido nuestra ganadería libre de enfermedades exóticas é impidiendo al mismo tiempo el rechazo de haciendas en el extranjero.

El movimiento de importación de ganados en el año transcurrido acusa un considerable aumento respecto al año anterior, especialmente en lo que se refiere al ganado bovino, habiéndose importado, previa inspección veterinaria, 149.611 animales vacunos, cifra que supera en 58.412 á la importación de animales de la misma especie habida en el año 1914.

El Poder Ejecutivo dictó últimamente un Reglamento de Inspección Oficial de Carnes que no ha sido superado en el extranjero y que puede presentarse á los mercados consumidores como la mejor garantía de sus intereses sanitarios y á la industria pecuaria del país como la base más sólida para la expansión y desarrollo de la industria de carnes en que aquélla encuentra su finalidad y complemento.

INSPECCIÓN DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

Los distintos servicios de esta importante repartición han seguido funcionando con toda regularidad, con beneficiosos resultados para el país.

De los concursos de estímulo y enseñanza organizados, y muchos otros trabajos realizados, instruyen suficientemente publicaciones hechas en la prensa y boletines de propaganda que se editan en la Capital.

INSTITUTO NACIONAL DE AGRONOMÍA

Debido á la preferente atención que le presta el Poder Ejecutivo, esta institución adquiere de día en día el prestigio á que es acreedora, dados los fines de enseñanza que persigue.

La reglamentación de la carrera de Ingeniero Agrónomo, y su inclusión entre las carreras liberales, ha contribuído á que aumente considerablemente el número de los que buscan en los estudios de las ciencias experimentales la mejor aplicación de su actividad intelectual.

ESCUELA DE VETERINARIA

Durante el año transcurrido la Escuela de Veterinaria ha desarrollado una labor enérgica en materia de enseñanza, investigaciones, preparación de sueros y vacunas, construcciones y mejoras de los diversos locales.

Institutos y Laboratorios

Organizados definitivamente los laboratorios, dentro de lo que permite el local actual de la Escuela, los Institutos de Medicina Experimental y Anatomía Patológica y Parasitología se encuentran en condiciones de llenar ampliamente sus cometidos.

Para completar la enseñanza de algunas asignaturas cuya práctica no puede realizarse en la Escuela, los profesores respec-

tivos han realizado con los alumnos excursiones de estudio á diversas Exposiciones y á los frigoríficos y mataderos.

COMISIÓN OFICIAL DE DISTRIBUCIÓN DE SEMILLAS

La Comisión Oficial de Distribución de Semillas ha sido completamente reorganizada, efectuando en el año una intensa labor, después de haber instalado por primera vez la maquinaria necesaria para la clasificación y limpieza de semillas y de efectuar su distribución previo análisis practicado en el Laboratorio Agronómico de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, pudiéndose de esta manera poner en manos de los agricultores semillas seleccionadas de gran pureza y poder germinativo capaces de contribuir eficazmente al aumento de las cosechas.

La Comisión prestó especial atención á la semilla de trigo, dada la escasez de grano aparente para semilla á causa de la mala cosecha anterior, habiendo distribuído durante el año 1.185.162 kilos de semillas seleccionadas de este cereal á 1.387 agricultores.

Para que pueda apreciarse esta cifra, he aquí los datos de las semillas de trigo distribuídas por la Comisión en los últimos cinco años:

Años	Kilos
1911	116.340
1912	126.707
1913	459.900
1914	411.961
1915	1.185.162

Si se compara la distribución de trigo seleccionado con la del año 1914, existe un aumento de más de *setecientos mil* kilos para 1915, siendo la distribución de este año mayor á la de los cuatro anteriores tomados en conjunto, con la ventaja todavía de que se trata de trigo *seleccionado á máquina*, selección que no se había realizado en los años anteriores.

De los 1.387 agricultores beneficiados, 945 han obtenido el trigo á plazo, 336 con crédito otorgado por el Banco de la República y 609 concedidos directamente por la Comisión, lo que ha sido una nueva ventaja para los agricultores que carecían de semillas y que sin esta protección no habrían podido sembrar.

La Comisión Oficial ha distribuído, además, semillas seleccionadas de otras especies en un total de 85.516 kilos entre 257 agricultores.

El total de los agricultores que han recibido semillas seleccionadas de la Comisión es, pues, de 1.644, representando todas las semillas un valor de $ 95.329.62, de los cuales $ 19.037.80 han sido facilitados por el Banco de la República y el resto, ó sea $ 76.291.82, por el Estado.

Estas cifras dan una idea del incremento alcanzado por los trabajos de la Comisión durante el año, pues inició sus tareas sobre la base de emplear solamente 30.000 pesos en semillas, y con los nuevos fondos autorizados por el Poder Ejecutivo y los créditos concedidos por el Banco de la República llegó á emplear una suma más de tres veces superior.

La Comisión, en el año próximo, dispondrá de local propio en los terrenos del puerto, próximo al ferrocarril y á los muelles de embarque, donde instalará la maquinaria de clasificación y limpieza de semillas, y está organizando una gran Exposición Nacional de Trigos, en la cual se han inscripto más de *2.500 agricultores*, completándose así, con esta medida de enseñanza y estímulo directo, la obra realizada con la distribución de semillas seleccionadas, llamada á producir en nuestra agricultura la misma transformación que han operado los reproductores seleccionados en ganadería.

COMISIÓN DE IRRIGACIÓN

Considerando que el riego permanente de las tierras es uno de los medios más eficientes para conseguir intensificar la producción agropecuaria del país, que es una de las mayores exigencias del interés nacional, se creó en Julio próximo pasado una Comisión Honoraria encargada de estudiar la preparación de un proyecto de ley de irrigación y de preparar un anteproyecto de obras económicas á efectuarse aprovechando los cursos de agua de la República.

Esa Comisión, integrada por técnicos de reconocida competencia en la materia, entró de inmediato en funciones y emprendió con entusiasmo el estudio del importante tema cuya resolución se le ha encomendado.

Se visitaron varios cursos de agua indicados como convenientes para un ensayo de irrigación, encontrándose dos parajes en los cuales se cree posible realizar con éxito esa obra. Los parajes indicados son la zona de los arroyos Solís, Mataojo y Sauce y la zona del arroyo Canelón Chico.

De acuerdo con estas conclusiones y con lo aconsejado por la Comisión, el Poder Ejecutivo autorizó la realización de estudios especiales en los parajes indicados, encomendándose esos estudios á la Dirección de Hidrografía, la que ya tiene muy adelantados los trabajos respectivos.

En esta forma el Poder Ejecutivo ha encauzado una de las obras de mayor aliento. El país reclamaba con urgencia un racional sistema de irrigación y no era posible desatender por más tiempo esta justa exigencia de la campaña productora. La irrigación influirá poderosamente en la mejora de la explotación rural, perfeccionándola y aumentando considerablemente los rendimientos y mejorando la calidad de la producción, y traerá como consecuencia lógica un aumento en la riqueza y bienestar públicos.

COMISIÓN DE COLONIZACIÓN

Preocupada esta Secretaría de reorganizar todos los servicios relacionados con la colonización, centralizó éstos en una sola Comisión que nombró al efecto, formada por altos funcionarios de la Administración Pública, la que, ejerciendo su superintendencia directa sobre todas las colonias que existen en el país, marcará con criterio uniforme una norma de conducta en pro de sus bien entendidos intereses y los de la Nación.

A pesar del escaso período de tiempo que ejerce sus cometidos, han podido palparse ya inmejorables resultados.

SEMILLERO Y VIVERO NACIONAL

La labor desplegada por este establecimiento del Estado, durante el transcurso del año 1915, ha sido auspiciosa bajo el punto de vista del crecimiento forestal del país, pues durante ese período ha expedido 453.859 árboles, que representan un valor de $ 15.425.27, correspondiendo 339.475 á las salidas por concepto de ventas, que han dado margen á una entrada efectiva de $ 11.362.87, y el resto, ó sean 114.384 plantas, suman las donadas á diversas instituciones públicas y privadas, contribución valiosa, que siguiendo en marcha ascendente, como es lógico suponerlo, dará motivo al afianzamiento de la industria arborícola, concretada en la actualidad, salvo raras excepciones, á la explotación de los montes naturales.

Para la campaña industrial del año que se inicia, dispone el Vivero de dos millones de plantas aproximadamente, comprendiendo numerosas variedades de eucaliptus, cupressus, yhuyas, pinos, álamos, acacias, paraísos, casuarinas, robles, tipas, fresnos, plátanos, ligustrums, acer, etc., etc., fuerte stock destinado á satisfacer ampliamente la demanda de la clientela y las exigencias de las reparticiones públicas y privadas que han tomado con empeño la grata misión de propagar el árbol.

Incorporada la explotación frutal al régimen comercial del establecimiento, se han sentado las bases para entrar de lleno á esas tareas, constituyéndose planteles de patrones que suman en conjunto 132.000 ejemplares, prontos para el injerto, que se ejecutará en gran escala el presente año.

ESTABLECIMIENTO DE AVICULTURA

Este establecimiento ha cumplido en forma satisfactoria sus varios cometidos en el transcurso del año recientemente fenecido, tanto en la parte relativa á la experimentación y propaganda en pro de la industria avícola como bajo su faz comercial, difundiendo á precios módicos por todo el país sus productos.

Los esfuerzos realizados han tendido á que en el país se haga avicultura industrial esencialmente práctica y razonada, dejando de lado todo lo que con la avicultura deportiva se relaciona.

ESCUELA NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS

Se encuentra actualmente á la sanción de Vuestra Honorabilidad un proyecto de reorganización de esta importantísima institución de enseñanza, no obstante lo cual el Poder Ejecutivo, en el deseo siempre de imprimir impulso á todo aquello que implique un mejoramiento social en las clases productoras del país, autorizó el funcionamiento en la Escuela de nuevas clases de enseñanza, así como la creación de nuevos talleres, que están dando muy buenos resultados prácticos.

ESTACIONES AGRONÓMICAS

Las Estaciones Agronómicas, organismos llamados á prestar grandes servicios á la campaña, han dejado su obra bien encauzada en el año 1915.

Ha sido este un año de gran actividad en las Estaciones de Cerro Largo, Salto y Paysandú y en el Semillero de la Estanzuela, y puede asegurarse que en la marcha de estos establecimientos han desaparecido ya los tropiezos, explicables en todos los comienzos.

TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO

Los Talleres Gráficos del Estado fueron segregados de la Escuela Nacional de Artes y Oficios en Enero de 1915.

Por el decreto de constitución de estos talleres en oficinas autónomas dependientes del Ministerio de Industrias, se dispone que la Dirección de Impuestos Directos Internos, Registro Civil y Ministerio de Industrias, con todas sus dependencias, confíen todos sus trabajos de impresión á dichos talleres.

Con esta medida de previsión se ha dado vida activa á este organismo, que puede, aún con los medios de que dispone, aumentar en un tercio su producción.

Si se compara el ejercicio económico 1913-1914 con el 1914-1915, se nota un aumento de capital en este último ejercicio de $ 24.988.03.

Muy en breve quedará instalada en esta repartición una nueva sección destinada á la impresión en acero. En ella se harán los sellos postales, estampillas consulares, comerciales, farmacéuticas, etc., quedando asimismo esa sección habilitada como para hacer los billetes de banco, que hoy se confían á talleres establecidos en el extranjero.

Actualmente se imprime en los Talleres Gráficos la mayoría de los valores destinados á la percepción de impuestos internos, impuestos directos y sellos postales.

DEFENSA AGRÍCOLA

En el año 1915 la Defensa Agrícola ha proseguido intensificando la obra de los

años anteriores. Toda la labor desplegada no es posible condensarla en breves términos, desde que se trata de una multiplicación de actividades desempeñadas con celo por los funcionarios á quienes correspondió la delicada misión de afrontar la defensa de cuantiosos intereses amenazados.

Para ilustrar á Vuestra Honorabilidad me limito á indicar los principales trabajos verificados en el año 1915 y que prosiguen activamente en los momentos actuales.

Campaña contra la langosta

La invasión de langosta que se inició en Agosto de dicho año, se extendió por todo el territorio de la República en una forma tan intensa y general que se la considera como la más formidable de todas las soportadas por el país. Todos los Departamentos han sido invadidos, y en todos el acridio ha dejado huellas con sus desoves, traducidos luego en el nacimiento de sus larvas, contra las que principalmente se desarrolla el plan de destrucción.

La Defensa Agrícola, con sus inspectores y con los de la Inspección de Ganadería y Agricultura, constituyó Comisiones en los Departamentos, y estas Comisiones á su vez designaron las de distritos y secciones que colaboran en la campaña contra el acridio.

Recursos concedidos

Dada la forma en que se presentó la plaga y considerando desde luego insuficientes los elementos disponibles para oponer el mayor esfuerzo, el Poder Ejecutivo elevó el mensaje y proyecto de ley que fué aprobado por Vuestra Honorabilidad con fecha 19 de Noviembre del año próximo pasado.

Adquisición de materiales

Gracias á los fondos votados, pudo la Defensa Agrícola adquirir elementos de lucha para utilizar en la campaña contra el acridio, teniéndose que luchar con grandes inconvenientes debido á la falta en plaza de materias primas, y á fin de subsanar en parte dichos inconvenientes fué necesario recurrir á otros mercados para abastecerse. A pesar de esos tropiezos y de la pérdida consiguiente de tiempo que implicaban, se pudo, gracias á la febril actividad impresa en la preparación de elementos en el Depósito de Sayago, cumplir con regularidad los pedidos de campaña.

Para formar juicio sobre los materiales enviados, indícanse, entre otros, los siguientes:

Barrera	550.000	metros
Fijadores	600.000	»
Máquinas á fuego	5.000	
Látigos	18.500	
Nafta	12.000	cajones

Personal extraordinario

Para poder atender con mayor contról los trabajos en campaña, el Poder Ejecutivo designó personal extraordinario, en el carácter de Inspectores seccionales, mientras durasen los trabajos que exige la campaña.

Contribución del Ejército

Se han formado cuadrillas de soldados en casi todos los Departamentos, las que han cooperado como auxiliares de gran utilidad en la extinción de muchos focos de langosta.

Actualmente la campaña contra la langosta prosigue con todo vigor, y la Defensa Agrícola pone de su parte el mayor empeño para que el acridio cause los menores perjuicios posibles.

Contra las otras plagas

Otra de las temidas plagas de nuestros cultivos frutales, el Diaspis Pentágona, puede considerarse prácticamente vencida, gracias á la paciente y perseverante acción de la Defensa Agrícola, la que, después de haber propagado en nuestro medio el método de combatir el enemigo natural, lo difundió profusamente, habiendo ya obtenido la reducción del parásito en la forma indicada. Las otras plagas son objeto también de constante vigilancia, y mediante los procedimientos técnicos apropiados se destruyen los focos que se denuncian ó constatan.

Las Inspecciones

Han cumplido regularmente su cometido, y, además de la tarea de la defensa contra las plagas, han realizado jiras de inspección y propaganda, han controlado la entrada y tránsito de los productos agrícolas del punto de vista de policía sanitaria vegetal, y han prestado su concurso por repetidas veces, en diversas manifestaciones del trabajo rural, en la parte que les concierne.

No menos activa ha sido la tarea del organismo central, y cabe señalar que, para dar cumplimiento á las exigencias de los trabajos extraordinarios habidos, el personal se impuso un horario extraordinario, que cumple regularmente, y no omite esfuerzos en el cumplimiento de sus tareas.

INSTITUTO DE QUÍMICA INDUSTRIAL

Cuenta actualmente este Instituto con tres reparticiones: Laboratorio de Investigaciones, Análisis Industriales y Oficinas y consultas sobre temas químico-industriales; Fábrica de productos químicos, y Cursos de Química aplicada. Todos funcionan con regularidad, y sus óptimos resultados demuestran la utilidad de esta importante repartición que, no obstante el corto tiempo de existencia, ha desarrollado actividades poco comunes que por su naturaleza completarán, sin duda alguna, las miras de futuro que persigue el Poder Ejecutivo.

OFICINA DE EXPOSICIONES

Esta Oficina sigue llenando satisfactoriamente los fines de propaganda que se tuvieron en cuenta para su creación.

Por medio de publicaciones, de fotografías y de informaciones de toda naturaleza, ha perseguido constantemente su mira primordial de difundir por todos los medios el conocimiento de las riquezas y progresos del país.

El éxito últimamente alcanzado en la Exposición Panamá-Pacífico demuestra por sí solo su utilidad para la República.

OFICINA DE VERIFICACIÓN GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

Esta Oficina, que desde el año 1907, en que pasó á ser dependencia del Estado, viene incorporando á su funcionamiento nuevos é importantes servicios en beneficio de la población, señala año por año sensibles progresos en el monto de la recaudación de la renta.

El Poder Ejecutivo, con el propósito de dar mayor amplitud á los cometidos que tiene á su cargo esa importante rama de la Administración Pública, viene proyectando su nueva organización, la que brevemente someterá á la consideración de Vuestra Honorabilidad.

ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES

Siendo uno de los principales cometidos de esta repartición el que se relaciona con el rechazo de inmigrantes que no reunan las condiciones reglamentarias que se exigen para permitir su desembarco, la Dirección de dicho establecimiento acordó, con la Dirección General de Inmigración de la República Argentina, el medio de proceder recíprocamente á la mejor aplicación de las leyes de rechazo, para impedir que elementos perniciosos é inútiles vengan á integrar la población de ambos países.

INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y PERFORACIONES

De horizontes reducidos por el momento, este Instituto se ha concretado á la realización de algunas perforaciones en varios Departamentos de la República, habiendo presentado al Congreso Científico Pan-Americano un importante trabajo sobre «Las riquezas minerales del Uruguay» y una extensa bibliografía de la geología del país.

«DIARIO OFICIAL»

Este organismo ha llenado cumplidamente los servicios á su cargo. No obstante, el Poder Ejecutivo, á fin de darle mayor impulso, ha proyectado su fusión con los Talleres Gráficos del Estado para constituir la Imprenta Nacional.

OFICINA DE CLAVES Y COMUNICACIONES OFICIALES

Esta Oficina, que viene prestando importantes servicios á la Administración, ha renovado las claves para el servicio del Ejército, Armada, Jefaturas Políticas, Receptores Fluviales, etc., etc., ó sea un total de 223 claves renovadas, habiendo confeccionado un proyecto de clave-código para el servicio de las Legaciones, que le economizará al Estado un 50 o|o sobre el que actualmente se utiliza.

OFICINA INTERNACIONAL DE LOS CORREOS SUDAMERICANOS

El Poder Ejecutivo ha prestado y presta la atención debida por la marcha de esta Oficina, puesta bajo su alta vigilancia por los países signatarios de la Convención Postal Sudamericana celebrada en Montevideo, no habiendo hasta la fecha encontrado nada anormal en su funcionamiento.

OFICINA DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Este importante organismo de la Administración llena cumplidamente los fines que se tuvieron en cuenta para su creación.

Actualmente se ocupa del levantamiento del Censo Agro-Pecuario de la República, una de las necesidades más sentidas para poder efectuar interesantes estudios sobre nuestra economía agrícola y resolver problemas que afectan á las dos grandes industrias nacionales.

ESCUELA DE CERÁMICA

De muy reciente creación, esta Escuela, que funciona bajo el patrocinio del Poder Ejecutivo, ha tomado ya gran incremento, como lo demuestran las solicitudes de ingreso á los cursos que se le presentan, no sólo del país, sino también desde el extranjero.

ESCUELA INDUSTRIAL DE ESCULTURA DECORATIVA

Los cursos que se dictan en esta Escuela, que, como la de Cerámica, funciona actualmente bajo la protección del Poder Ejecutivo, están dando muy buenos resultados. El número de alumnos que cursan estudios (240) demuestra el incremento que ha tomado.

INSPECCIÓN DE MINAS É INDUSTRIAS

Esta importante repartición también ha desplegado durante el año una gran actividad, asesorando al Poder Ejecutivo en todos los asuntos de carácter técnico relacionados con la industria, privilegios, electrotécnica, minas, etc.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dentro de los recursos autorizados legalmente, este Departamento de Estado ha des-

arrollado sus actividades en forma eficiente, como lo demuestra la enumeración de las obras y trabajos que sucintamente se expone á continuación:

La Dirección del Puerto de Montevideo ha ejecutado trabajos por valor de pesos 54.543.20, entre los cuales figura la construcción de edificios, afirmados, vía férrea, muelles, etc. Entre las instalaciones eléctricas son dignas de mención las realizadas en los depósitos del muelle B, destinadas al removido interior en dichos depósitos y á las descargas directas de la mercadería en general.

Ha quedado terminado el puente sobre el arroyo Pantanoso, cuyo costo es de pesos 43.780.00, y está á concluirse la galería subfluvial, en la cual se ha invertido pesos 30.664.30, continuándose los trabajos de dragado en dicho arroyo con las dificultades debidas á la naturaleza del fondo rocoso del mismo.

El servicio de dragado arroja el cubo total de 2.037.623 metros cúbicos.

Los talleres del puerto han efectuado 2.150 trabajos diversos.

La Comisión Financiera del Puerto ha recaudado por patentes adicionales en 1915 $ 794.005.02, ha abonado obligaciones cuya suma asciende á $ 659.185.33, ha atendido erogaciones producidas por expropiaciones y perjuicios por valor de $ 21.352.98 y ha pagado la propiedad conocida por «La Teja», incorporándola al dominio del Estado, la cual será el futuro arsenal de trabajo del puerto de Montevideo.

Por la Dirección de Vialidad han quedado terminadas las siguientes obras: Caminos de Toledo á San Jacinto, de la Estación Mansavillagra á Sarandí, de la Estación Capurro á Belastiquí, del Paso de Pache á Florida, de Pando á Mosquitos, de Mosquitos á Solís, de Solís á Minas, de San Juan Bautista á San José, y otros más, además de varios puentes, entre los cuales pueden citarse dos sobre el río Tacuarembó, en los pasos del Borracho y en el de Tranqueras, otro sobre el río Santa Lucía en la Barra, habiéndose mejorado y extendido también las carreteras y prestado preferente atención á todas las obras de vialidad. La cantidad invertida en obras de conservación suma $ 343.739.49.

Por la Dirección de Hidrografía se han realizado obras en los puertos de Paysandú y de La Paloma, el dragado de Almirón, Urquiza y Vera, estudios para la determinación de coordenada geográfica, instalación de servicios de valizamiento, el dragado del arroyo de las Vacas y del Tigre, y se han reparado varios muelles, teniendo en preparación algunos estudios relacionados con sus cometidos.

Está terminada en parte, y aprobada, la obra del puente internacional sobre el Cuareim, el cual será librado en breve al servicio público; se prosigue la construcción y renovación de línea del Ferrocarril Trinidad-Durazno; también lo está la sección comprendida entre el puerto de La Paloma y Rocha, del ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres. La explotación de los ferrocarriles se desarrolló con dificultades, debido al descenso del tráfico, el cual únicamente se ha sostenido y ha rebasado al del año anterior respecto de los animales vacunos.

Las obras ejecutadas por la Dirección de Arquitectura alcanzaron á $ 811.049.00, habiendo la misma efectuado gran número de inspecciones en los edificios públicos construídos y en construcción.

La Dirección de Saneamiento terminó durante el año los trabajos de distribución de agua potable en la ciudad de Artigas.

La misma Dirección ha intervenido en el estudio de la propuesta de la «Ulen Contracting C.o» para la ejecución de obras de saneamiento en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

Lo recaudado por concepto de impuesto de faros en Montevideo ascendió á pesos 110.695.56, y el producido de los del litoral, desde el 1.o de Diciembre al 30 de Noviembre del año último, alcanzó á pesos 11.068.70.

Las otras Direcciones del Departamento de Obras Públicas han continuado su actividad regular durante el año transcurrido.

El movimiento de fondos de esta Secretaría de Estado ha sido el siguiente:

Ingresos	$ 3.694.109.29
Egresos	» 3.594.435.75

Durante el año 1915 se han promulgado por esta Secretaría de Estado las siguientes leyes:

La que autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con los accionistas del Ferrocarril y Tranvía del Norte el traspaso de la Empresa á favor del Estado.

La que amplía hasta un millón de pesos la suma que el Poder Ejecutivo fué autorizado á invertir en material de dragado y reparaciones del existente.

La que prorroga el plazo para la terminación de la línea Durazno-Trinidad.

La que autoriza al Poder Ejecutivo á invertir de rentas generales hasta la suma de $ 50.000 en la preparación del proyecto y ejecución de las obras que demande la desecación de los Bañados de Carrasco.

La que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir en el ejercicio económico 1915-1916 hasta la suma de $ 300.000 en obras de vialidad.

La que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir en el ejercicio económico 1915-1916 hasta la suma de $ 80.000 en los pagos por ejecución de obras contratadas en el puerto de Paysandú.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Como tuve oportunidad de manifestar á Vuestra Honorabilidad cuando fuí honrado con la primera Magistratura de la República, la necesidad de tener un ejército «pequeño, pero instruído técnicamente, capaz de sostener en estos días la herencia de heroicidades que le legaron aquellos soldados nuestros que supieron conquistar glorias en tierras extrañas y en contiendas civiles», sigue siendo una de las ideas dominantes de mi espíritu y ha inspirado todos los actos y medidas que se han adoptado para el mejoramiento de los servicios del Ejército y de la Armada, durante el año transcurrido.

La fuerza armada es considerada en las naciones modernas «como una institución nacional, como un gran interés patriótico», porque á su cuidado y defensa están confiados los intereses primordiales de la sociedad, su defensa exterior é integridad territorial, la estabilidad de sus instituciones, su honor y hasta el mantenimiento del orden público.

Aparte de la obra realizada en el reducido tiempo transcurrido, el Poder Ejecutivo tiene á su estudio, y someterá á la brevedad posible á sanción de Vuestra Honorabilidad, un proyecto de ley sobre organización de los cuadros del Ejército, en el que se modifican en parte las leyes vigentes respecto á jerarquías, estado militar, antigüedades, situaciones, retiros y ascensos, y otro proyecto de ley de reclutamiento sobre la base de un sistema mixto de servicio obligatorio y voluntariado, sin perjuicio de las demás iniciativas legislativas que el conocimiento y estudio de la Institución Militar vayan sugiriendo sucesivamente.

Como Vuestra Honorabilidad podrá apreciarlo por la exposición sintética que se hace á continuación, de la labor realizada, se ha trabajado intensamente en el Departamento de Guerra y Marina; se ha trabajado bien, porque se ha trabajado con orden, con regularidad, con economía acentuada, mejorando todos los servicios dentro de los recursos autorizados y con la única finalidad de que el Ejército y la Armada respondan dignamente á la confianza que en ellos debe tener el país.

El Campo Militar de los Cerrillos ha sido objeto de preferente atención. Se ha instalado un haras destinado á proveer de ganado caballar al Ejército y el cual cuenta actualmente con ocho sementales de gran *élévage* y otros reproductores finos, además de un plantel de quinientas yeguas más ó menos, base que dará los resultados más auspiciosos para la distribución que se hará entre los cuerpos del Ejército. Además, una parte de las tierras del mencionado campo se ha destinado y está dedicada á la labranza y á la fabricación de ladrillos, existiendo motivos fundados para pensar en los buenos resultados de esos ensayos.

La incorporación al Ejército del Batallón de Ingenieros número 1, sobre la base de un plantel del Batallón de Infantería número 20, disuelto de acuerdo con la ley que autorizó la creación del primero, constituye un progreso efectivo dentro de nuestra organización militar, realizado, como Vuestra Honorabilidad tiene conocimiento, sin recargar en nada al Tesoro Público.

El personal de oficiales mejora sensiblemente porque las autoridades militares se ajustan al criterio de selección por aptitudes, que es el único medio de elevar el nivel de la Institución Militar. El Ministerio ha inspirado en ese criterio la resolución de carácter general que prohibe bajo sanción las recomendaciones para conseguir ascensos, empleos, etc., medida que se recomienda por sí misma y por los resultados beneficiosos que tiene que dar en la práctica.

Los efectivos del Ejército establecidos por la ley de Presupuesto se mantienen normalmente en lo que se refiere á la tropa, la cual se contrata y recluta de acuerdo con la ley respectiva, velándose especialmente por su buen trato, alojamiento y alimentación y por su preparación, implantando nuevos servicios, tales como los cursos de Radiotelegrafía, y los especiales en la Escuela de Esgrima y Gimnasia, destinados á obtener maestros habilitados para dirigir con competencia los ejercicios físicos en los cuerpos del Ejército.

La instrucción del tiro de guerra, suspendida al producirse la guerra europea, se reinició en 1915, continuándose en forma regular por los cuerpos destacados en campaña, pues en Montevideo se ha luchado con la falta de un polígono adecuado. Merece especial mención el «Stand» de tiro construído en el Salto bajo la dirección del Jefe de la Zona Militar número 1, único en su género existente en el país, en el cual la instrucción puede ser completa porque se ha previsto científicamente todo lo relativo á su funcionamiento regular.

Los Jefes de Zona vigilan especialmente en sus inspecciones reglamentarias la instrucción general correspondiente, la cual ha seguido su desarrollo normal en el año transcurrido.

Los ejercicios físicos han sido generalizados á todos los cuerpos; la instrucción primaria, objeto de una atención preferente, fué inspeccionada por una Comisión de oficiales nombrada al efecto, la cual se expidió en un ilustrativo informe dando cuenta del resultado de sus cometidos y haciendo observaciones atendibles relativas á la orientación que debía seguir aquélla.

Está á estudio de los jefes de las unidades respectivas el Reglamento de Infantería correspondiente á la cuarta parte de las instrucciones de táctica elemental de infantería; se ha nombrado una Comisión encargada de la confección de un Reglamento táctico y otro de servicio interno para la tropa de Caballería; se ha reglamentado el movimiento de altas y bajas de individuos de tropa, el uso del telégrafo oficial, la redacción de telegramas, el procedimiento de elevación de patentes de sargentos, el empadronamiento y reseña de ganado y se han aclarado algunas disposiciones del Reglamento de Uniformes y regu-

larizado definitivamente el procedimiento de las contratas militares.

Las construcciones y reparaciones de edificios que sirven de asiento á los distintos servicios demuestran que la 3.a División del Estado Mayor ha trabajado con empeño dentro de un margen de economía acentuada. Se ha decorado el salón principal del despacho y dependencias del Estado Mayor del Ejército y se proyectan mejoras para instalar debidamente la 3.a División, la biblioteca y el archivo; se terminaron las obras del edificio que ocupa el Servicio Geográfico, el primer depósito de los nuevos polvorines nacionales y el cuartel en el Paso de Mendoza, edificio de primer orden; se han realizado mejoras en los edificios que ocupan el Regimiento de Caballería número 1, el Batallón de Infantería número 15, el Regimiento de Caballería número 9, el Batallón de Infantería número 5, la Compañía de Infantería número 4 en Maldonado, el Regimiento de Artillería número 1, la Administración Militar, el Arsenal de Guerra, la Escuela Militar, el cuartel del Durazno, además de otras mejoras y obras que se proyectan, tales como tipos de cuarteles económicos para la ciudad y para la campaña, proyecto de panteón para los servidores de la patria en Artigas, de saneamiento para el cuartel 4 y 14 de Caballería, etc., así como también un proyecto financiero para construir todos los edificios militares de la República. El monto de las obras terminadas asciende á $ 109.976.46, siendo digno de notar que una de las características de estas obras es que se han empleado en ellas soldados de las distintas unidades del Ejército que han realizado su tarea en forma encomiable, y otra que no se han excedido nunca del presupuesto autorizado, habiéndose, por el contrario, economizado la suma de $ 1.498.25. Se han proyectado obras, que aún no se han empezado, por un presupuesto de $. 87.399.80.

El Servicio Geográfico ha demostrado una actividad constante en sus distintas secciones (Geodesia, Topografía, Archivo); concurrió á la Exposición Panamá-Pacífico, obteniendo medalla de oro con motivo de haber presentado un boletín, un plano modelo de la carta general y el mapa de la República hecho por noticias; también lo hizo al Segundo Congreso Científico Americano, presentando doce trabajos. Ha dado principio á la organización de las brigadas de topografía y preparación del personal de las mismas, quedando organizadas al final del año 1915 tres brigadas, las cuales trabajan unas con el taquímetro Sanguet y otras por el método fotogramétrico. Se organizó también una brigada de dirección de topografía y de triangulación topográfica (4.o orden trigonométrico).

Sobre el Servicio de Remonta nada nuevo hay que hacer notar. El examen de las caballadas se ha hecho en forma y con todas las garantías en interés del Estado.

La biblioteca del Estado Mayor se ha organizado y aumentado su existencia en 104 volúmenes. El taller tipográfico ha trabajado activamente, tomando á su cargo, además, la impresión de las listas mensuales de revista de los oficiales retirados, inválidos y pensionistas.

Pende de la sanción de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que crea la Intendencia General del Ejército y de la Armada, por el cual quedarán, una vez sancionado, reorganizados en forma apropiada los servicios económicos y administrativos de uno y otra.

Mientras tanto, justo es consignarlo, la Junta de Administración Militar ha seguido y continúa prestando los servicios de abastecimiento general de manutención y vestuario en la forma regular y aceptable que lo ha hecho desde su instalación y que lo ha continuado haciendo en forma progresiva durante el año transcurrido.

El sistema de contabilidad de la institución ha mejorado sensiblemente á partir del 30 de Junio, en forma tal, que no sólo se ajusta á las disposiciones vigentes para la Administración del Estado, sino que permitirá confeccionar al final del ejercicio los estados demostrativos de los gastos efectuados y de lo consumido por cada una de las unidades de las fuerzas de mar y tierra.

A principios del año próximo pasado se consiguió una sensible rebaja en el importe de los alquileres de las propiedades para alojamiento de las unidades y reparticiones militares.

El racionamiento de la tropa ha sido atendido preferentemente, mejorándose con motivo del aumento de los rubros respectivos, autorizados legislativamente, como consecuencia del encarecimiento de los artículos de consumo.

Están á estudio nuevos modelos de calzado para el Ejército, iniciativa que probablemente se hará extensiva á la Armada, así como también modelos de mobiliario necesario para todas las unidades por carecer de él la mayoría de ellas.

La Administración ha luchado con verdaderas dificultades, debido á los efectos que la guerra europea ha producido en la oscilación del precio de los artículos, para llenar debidamente sus cometidos en condiciones favorables para los intereses del Estado, pero ha sabido, no obstante eso, hacer sus compras obteniendo las mayores ventajas posibles dentro del estado y situación de la plaza.

La Sección Cantinas es un organismo que funciona hoy con toda regularidad. Con sus propios recursos se han adquirido cinco nuevos pabellones y está á punto de ser saldada la cuenta de un camión destinado al servicio de las mismas.

Son tales los resultados obtenidos con la institución de las cantinas, que los artículos que al principio y durante un tiempo se tomaban á consignación, se ha dispuesto que se adquieran por compra, porque todos han resultado de fácil salida por la demanda para el consumo.

La Administración del Dique Nacional ha continuado en forma regular sus cometidos funcionales durante el último año.

El establecimiento recibió una mejora consistente en la reparación del portalón de entrada, obra que costó la suma de $ 9.000. Dentro de breves días se instalará y funcionará el servicio de aguas corrientes para el Dique, con lo cual podrá disponer de agua indispensable para atender debidamente sus servicios. También se trabaja activamente en el montaje de los talleres mecánicos, cuyo funcionamiento es de utilidad evidente, y se han hecho los estudios necesarios para construir un varadero, destinado á recibir todas aquellas embarcaciones que no deban entrar al Dique Nacional por su reducido tonelaje.

El movimiento de buques en el Dique ha sido el siguiente: 10 del Estado, representando en conjunto 4.772 toneladas de registro neto; 4 buques de bandera nacional, con 2.264 toneladas de registro; y 5 de bandera extranjera, con 9.004 toneladas de ídem.

Las entradas por concepto de estadía y salidas de las embarcaciones arrojan la suma de $ 28.257.83, que se vierte en rentas generales.

Está en preparación un proyecto de ley de organización del Arsenal General de Marina, mejora que se impone, como Vuestra Honorabilidad tendrá oportunidad de apreciarlo una vez que se remita el mensaje respectivo, pues permitirá, entre otras cosas, atender en forma provechosa el material flotante del Estado, calculado en más de $ 3:000.000, además de otras múltiples ventajas que se obtendrán.

Con el fin de regularizar los pedidos de dique hechos á la Administración, el Poder Ejecutivo organizó por un decreto dicho servicio, mandando abrir un libro-registro en el Ministerio y determinando el orden de preferencia que debía darse á los petitorios.

A principios del año 1915 salieron á campaña los alumnos de la Escuela Militar á efectuar prácticas y los de la Sección Naval emprendieron un viaje de instrucción en el cual los primeros realizaron una serie de trabajos con sujeción á plan determinado y los últimos cumplieron el programa correspondiente.

Los cursos han funcionado con regularidad, haciéndose trabajos prácticos de topografía, hidrografía, telegrafía y fortificación, descollando especialmente la construcción de un reducto para 250 hombres, realizado por los cadetes y aspirantes.

La Comandancia ha confeccionado el «Manual del Alumno», el «Reglamento General de la Escuela», el de «Ingreso» y ha colaborado en el nuevo «Plan de Estudios» á indicación del Ministerio.

Al Taller Tipográfico de la Escuela corresponde la impresión de los anales periódicos, de programas, notas, listas, etc., obras y textos de estudio para el uso interno, entre los cuales figuran 50 folletos de implantación de talleres en el Dique Nacional, 200 Reglamentos de Uniformes para el personal subalterno de la Armada, 300 folletos del Plan de Estudios de la Escuela, ídem ídem de Admisión y Programas de Ingreso, 310 ídem «Manuel del Alumno» y otros muchos más.

Como se considerara conveniente el egreso del mayor número posible de oficiales, se dispuso que los alumnos de 5.o y 4.o años rindieran los exámenes correspondientes en los meses de Agosto y Diciembre del año pasado, respectivamente, en vez de efectuarlos en las fechas reglamentarias (Diciembre de 1915 y el mismo mes del corriente año), con lo que se ha obtenido, con seis meses y un año de anticipación, el ingreso de 30 oficiales á los cuadros del Ejército.

Se ha reglamentado debidamente el funcionamiento de la Escuela de Esgrima y Gimnasia, la cual presta muy buenos servicios á la Institución Militar.

El Cuerpo de Sanidad Militar, encargado de dirigir los servicios respectivos de las 45 unidades del Ejército de la República y de los buques de la Armada y de las otras reparticiones militares, ha continuado en forma regular el funcionamiento de su servicio.

Las existencias del Parque de Sanidad no han aumentado, ni ha sido posible adquirir los botiquines portátiles para los casos de movilización, debido á la guerra europea.

Se estudia un proyecto de reorganización de la Sanidad Militar y lo relativo al reclutamiento desde el punto de vista médico.

Se ha trabajado con resultados en adoptar los medios profilácticos para preservar de las enfermedades infecto-contagiosas al personal del Ejército.

El aumento creciente de enfermos en el Hospital Militar durante 1915, que han concurrido á las policlínicas como á los servicios internos, ha intensificado la labor de orden técnico y administrativo, arrojando un aumento hasta 4.008 ingresos y 85.456 hospitalizados lo correspondiente al referido año, sobre 3.761 enfermos y 78.902 hospitalizados en el año 1914, siendo los asistidos en policlínicas en este último año 7.867, y en el próximo pasado 7.963.

Es ese aumento creciente de enfermos lo que indujo al Poder Ejecutivo á adquirir el terreno contiguo al Hospital Militar para el ensanche de este establecimiento.

Se han incorporado como mejoras la calefacción, cocina á vapor, lavadero mecánico y baños generales.

La Sección Farmacia y Droguería ha expedido 69.671 fórmulas y ha dado cumpli-

miento á todos los pedidos de la Administración Militar para las unidades en campaña.

La reorganización de los servicios de la Armada reclamaba la existencia de un órgano inmediato, con superintendencia sobre todas las fuerzas de mar, llamado también á asesorar en las cuestiones técnico-navales.

El decreto de fecha 8 de Noviembre de 1915 puso fin á la situación anómala en que se encontraban nuestras unidades navales y la Marina Mercante, por la falta de un Comando Superior que centralizara su dirección y tuviera las atribuciones necesarias para desempeñar sus cometidos, lo cual se consiguió creando en sustitución de la Sección Marina de la Secretaría de Estado la «Dirección de la Armada».

En el reducido tiempo transcurrido desde la fecha citada, ya se han hecho notar las ventajas del funcionamiento de la nueva institución, las cuales hay motivos fundados para suponer que seguirán en aumento, sobre todo una vez que se obtenga la sanción legislativa del proyecto de presupuesto que se prepara, para atender debidamente los servicios respectivos.

Un decreto reciente, de 22 de Enero último, comete á la nueva institución funciones tan serias como los relevamientos hidrográficos y el valizamiento de los ríos Uruguay y de la Plata y costa oceánica, reglamentando todo lo relativo á esos puntos en sus relaciones con la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, sin que se alteren en lo más mínimo las erogaciones presupuestadas en las planillas respectivas.

La incorporación á nuestras fuerzas navales de los vapores «Yaguarí» y «Vanguardia», en virtud de la ley sancionada últimamente por Vuestra Honorabilidad, los cuales quedan sometidos al comando inmediato de la Dirección de la Armada, viene á favorecer el desempeño de los cometidos de esta última, sin alterar en nada absolutamente el Presupuesto General de Gastos.

La Escuela de Grumetes ha funcionado con toda regularidad en la instrucción del personal correspondiente, también sin producir erogación alguna extraordinaria.

Es la nota más elevada que puede darse, desde el punto de vista administrativo, esa de organizar y mejorar los servicios públicos sin gravar las rentas nacionales, lo cual constituye tarea difícil y penosa en la mayor parte de los casos.

La Inspección General de Telegrafía sin Hilos ha continuado en forma regular sus tareas. El taller mecánico, debidamente ampliado, ha quedado definitivamente organizado, economizando al Estado muchos miles de pesos, pues ya no hay necesidad de hacer fuera de él los trabajos mecánicos. Funciona desde Octubre del año próximo pasado en dicha dependencia una escuela para la formación de un plantel de radiotelegrafistas militares, concurriendo en la actualidad á ella 31 clases del Ejército, marineros y grumetes. La Oficina ha tomado también la iniciativa de un Congreso Sudamericano de Radiotelegrafía en Montevideo.

Por el Departamento de Guerra y Marina se han tomado las iniciativas legislativas y administrativas que á continuación se enumeran, en las cuales sólo figuran las de mayor importancia:

Proyectos de ley — Modificaciones y ampliaciones á la ley de 24 de Febrero de 1911, el cual ha sido retirado para hacer un estudio más detenido del mismo y hacer modificaciones para robustecer la existencia económica de la Institución.—Declaración de utilidad pública de los inmuebles que deben ser expropiados para cuarteles y obras de carácter militar, convertido en ley.—Segregación del Libro II del Código Militar y su publicación con el título de «Justicia Militar», relacionado con el «Digesto de Guerra».—Se crea la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Se declaran disposiciones reglamentarias del Ejército los deberes y obligaciones á que se hace referencia en el mensaje relativo á los distintos títulos del Código Militar.—Relacionado con la creación del Batallón de Ingenieros número 1, convertido en ley.—Pasan á depender del Ministerio los vapores «Vanguardia» y «Yaguarí».

Se han promulgado trece leyes por cómputos de servicios y pensiones graciables; la que exime de responsabilidad penal por el delito de deserción á todos los clases y soldados y personal de marinería; la que modifica y amplía la organización del Ejército; la que incorpora al Ministerio de Guerra y Marina al transporte «Barón de Río Branco».

Figuran entre los decretos los relativos á los Batallones de Infantería números 18, 19 y 20, de acuerdo con la ley de 8 de Abril de 1915; el que deslinda las atribuciones del Jefe del Estado Mayor; el que crea y organiza la «Dirección de la Armada»; el que reglamenta el servicio de Guardia de Cárcel en los Departamentos de campaña; el que crea el Batallón de Ingenieros, de acuerdo con la ley respectiva, y el que determina la plana mayor y las compañías; el que designa una Comisión para estudiar la situación de los jefes y oficiales en las listas «Ley 19 de Marzo de 1835» y «24 de Febrero de 1911»; el relativo al procedimiento á que deben sujetarse las contratas de enganche, que traerá aparejada una economía de más de mil ochocientos pesos anuales; el que reglamenta la entrada al Dique Nacional, y el relativo á obligaciones de los Fiscales de Estado en los pleitos que se promuevan como consecuencia de resoluciones del Ministerio de Guerra y Marina.

Aparte de las resoluciones de orden interno, se han dictado muchas de carácter general y permanente, siendo dignas de mención la que establece que los sargentos 1.os que aspiren al puesto de alférez debían asistir á un curso previo de perfeccionamiento en la Escuela Militar y Naval; la que declara á los empleados de la Caja de Pensiones Militares empleados públicos; la que establece reglas sobre el funcionamiento del Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares; la que prohibe bajo sanción las recomendaciones por terceras personas de los jefes y oficiales del Ejército y la Armada y la que nombró una Comisión para estudiar y proyectar modificaciones en los reglamentos y plan de estudios de la Escuela Militar y Naval, habiendo sido aprobado el relativo á la primera.

Honorable Asamblea General:

Al declarar inauguradas las sesiones ordinarias del tercer período de la XXV Legislatura, reitero á Vuestra Honorabilidad los sentimientos de mi mayor consideración.

Montevideo, Febrero 15 de 1916.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.
MANUEL B. OTERO.
PEDRO COSIO.
JOSÉ ESPALTER.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.
SANTIAGO RIVAS.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Confirma la dictada por la Junta E. Administrativa del Departamento de Artigas, en el expediente de don Lucas Orihuela sobre desvío del camino que va de San Eugenio á Yacaré; con excepción de la multa impuesta al precitado Orihuela.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 15 de 1916.

(Carpeta número 214|916).

Vistos los antecedentes relativos á la desviación del camino que va de San Eugenio á Yacaré, en el Departamento de Artigas, practicada por el vecino de la 4.a sección don Lucas Orihuela, venidos á conocimiento del Poder Ejecutivo á fojas 68 contra la resolución definitiva de fojas 55 y siguientes, dictada por la Honorable Junta Económico-Administrativa de Artigas;

Resultando: Que Orihuela desvió el camino referido en la forma que demuestra el plano de fojas 17, presentando previamente un pedido de autorización redactado en términos ambiguos; Que ejecutó las obras desviando el camino en perjuicio de su lindero señor Pedro R. Rodríguez, por cuya propiedad se estableció el tránsito que antes se hacía cruzando campos de Orihuela y de Manuel L. Vargas; Que aunque el interesado pidió que se cumpliesen las prescripciones del decreto 11 de Julio de 1906, relativo al trazado de caminos, la autoridad municipal omitió el cumplimiento de ellas; Que denunciada la desviación ilegítima por el lindero Rodríguez, la Junta Económico-Administrativa, previo los trámites de estilo, declaró nulo el permiso otorgado á Orihuela, mandó que éste restableciese el camino desviado y le aplicó la multa prescripta por el artículo 692, inciso final, del Código Rural;

Considerando: Que los defectos legales del permiso obtenido por Orihuela resultan con toda evidencia de la tramitación del mismo; Que los hechos ilegítimos llevados á cabo sobre el terreno, también están plenamente probados por la inspección ocular practicada por el Juez de Paz respectivo y por los informes técnicos de la Inspección Regional y de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas; Que dado esos antecedentes, la resolución justa del caso, en lo fundamental, no puede ser otra que la dada en primer grado por la Junta Económico-Administrativa;

Considerando, respecto de la multa impuesta: Que pudiendo haber dudas sobre si Orihuela ha procedido con malicia, es más jurídico inclinarse á la solución absolutoria que á la punitiva;

Por estos fundamentos, los concordantes de la resolución apelada y de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

Se confirma aquélla en todas sus partes, salvo en lo relativo á la imposición de la multa (artículo 3.o), de la cual se releva á Orihuela.

Comuníquese, publíquese y devuélvase, cometiéndose la reposición de sellos y estampillas y la notificación.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1916.

1—Se nombra á la maestra normalista de 1.er grado señorita María Cristina Zerpa

Gravia para desempeñar, en las condiciones de la resolución de 23 de Junio de 1910 el cargo de directora de la escuela rural número 56 de Canteras de Riachuelo, Departamento de Colonia.

2—Se acepta la propuesta formulada por el Consejo de la Escuela Nacional de Comercio á favor del señor catedrático don Luis A. Mainero para desempeñar el cargo de vocal delegado de los profesores ante el Consejo de la referida escuela.

3—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la apelación por don Lucas Orihuela de la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Artigas en el expediente sobre desviación del camino de San Eugenio á Yacaré.

4—Se aprueba la propuesta del Consejo de la Escuela Superior de Comercio á favor del contador público don Pedro Arbildi para el cargo de Catedrático Sustituto de Contabilidad, 3.er año, y Catedrático interino y honorario de 2.o año de la misma materia.

5—Nómbrase á don Victoriano Funes (hijo) portero de las oficinas de la Universidad por renuncia de don Juan Galli.

6—Se autoriza á la Biblioteca Nacional para invertir la suma de $ 20.00 en grabados para la obra «Reseña Histórica de la Biblioteca Nacional».

7—Se concede á la señorita Emilia Paz, maestra interina de la escuela rural número 42, Puntas del Rosario, Departamento de Colonia, la efectividad en el referido cargo.

8—Nómbrase al doctor Adolfo Cordero profesor de Historia Natural, 2.o curso, en el Liceo de Enseñanza Secundaria de San José por renuncia del doctor Ernesto Ricci.

9—Se aprueba la propuesta formulada por el director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Canelones del personal enseñante para el próximo período escolar.

10—Se autoriza á la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Flores para invertir la suma de noventa pesos mensuales ($ 90.00) en el alquiler del edificio para asiento de la mencionada institución, y la de treinta pesos ($ 30.00) en alquiler de casa para habitación del señor director.

11—Se dispone el pago de la suma de tres pesos con cincuenta centésimos (pesos 3.50) á favor de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con destino á abonar la cuenta que adeuda á don Juan Testa por diligencias judiciales ordenadas por el señor Juez Letrado Departamental de Salto.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

13—Se dispone el pago de la suma de diez pesos ($ 10.00) á favor de la Jefatura Política y de Policía de Maldonado, con destino á abonar la cuenta que adeuda á don Gualberto Zabaleta por diligencias judiciales ordenadas por el señor Juez Letrado de dicho Departamento.

14—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

15—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refieren los números 11 y 13 de la presente relación.

16—Idem ídem ídem acusándole recibo á su mensaje relativo á la designación del señor Héctor Bertelli para el cargo de citador del Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno en reemplazo de Rodolfo S. Iralde que renunció.

17—Idem ídem ídem acusándole recibo de su comunicación relativa á la libertad condicional de los penados que en ella se indican.

18—Se acepta la renuncia que del cargo de peón del Liceo de Enseñanza Secundaria de San José ha presentado don Juan González y se designa en su reemplazo con carácter de interino á don Nicolás Zurdo.

19—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para disponer de la suma de cuarenta y siete pesos (pesos 47.00) en los gastos de instalación de la nueva escuela rural número 40 ubicada en las Chacras de la Villa de Dolores (Soriano).

20—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la actuación del peón de las Oficinas Centrales de la Universidad don José Rodríguez y se nombra para ocupar ese cargo á don Ovidio Rodríguez.

21—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole los antecedentes relativos al pago de las cuentas que adeuda la Jefatura Política de Minas, importantes doce pesos ($ 12.00) y dos pesos ($ 2.00), por diligencias judiciales ordenadas por el señor Juez Letrado Departamental.

22—Se autoriza á la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno para invertir treinta y cinco pesos mensuales ($ 35.00) en abonar los servicios de un auxiliar durante el próximo período de inscripciones del Registro Cívico.

23—Se pasa á la Contaduría General la gestión sobre cobro de haberes promovida por el señor Agente Fiscal Letrado de Rocha doctor Juan J. Aguiar.

24—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería á favor de don José Fernández Guillen para desempeñar el empleo de ayudante 2.o del Instituto de Ensayo de Materiales.

25—Se acepta la propuesta de don Santiago Cocco, importante cinco mil setenta y tres pesos con sesenta centésimos (pesos 5 073.60), para efectuar las reparaciones del edificio del Liceo de Enseñanza Secundaria del Departamento del Salto.

26—Se declara jubilada escolar á la señorita Elena J. Horne, ayudante de la escuela de 2.o grado número 30 de Montevideo.

27—Cúmplase á la ley que autoriza la Enseñanza Preparatoria en los Liceos de Salto y Paysandú.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegio de paquete.

—Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes relacionados con las reparaciones necesarias al vapor «Correo».

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con el pedido de franquicias aduaneras para materiales de la Compañía de Aguas Corrientes.

—Pasan á informe de la Dirección General de Aduanas los antecedentes relacionados con la solicitud número 36 sobre franquicias aduaneras para materiales de la Compañía Liebig's. Solicitud de franquicias aduaneras para materiales, número 77, del Frigorífico Montevideo.

—Se firma una liquidación por $ 23.30 á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

—Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes pedidos por la Dirección General de Aduanas en el informe sobre inversión legal de materiales á los que le fué acordada liberación de derechos (solicitud número 72 del Frigorífico Montevideo).

—Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes pedidos por la Dirección General de Aduanas, relacionados con el detalle de bultos, clases, etc., de los materiales para los cuales se soliciten franquicías aduaneras.

—Se firma una liquidación por $ 25.55 del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por expedición de pasajes y fletes durante los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

—Se firman las siguientes liquidaciones: á favor de Ferrocarril Noroeste del Uruguay por $ 8.35; Ferrocarril Midland del Uruguay por $ 286.99 y $ 36.22.

—Inspección de Minas é Industrias—Pedido de informes de la Dirección General de Aduanas sobre inversión legal de materiales exentos de derechos del Frigorífico Montevideo.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Informe sanitario del ganado en España.

—Inspección de Minas é Industrias—Solicitud de franquicias aduaneras (número 37.a) de la Compañía Liebig's.

—Pedido de informes de la Dirección General de Aduanas sobre inversión de materiales de la solicitud número 74.a del Frigorífico Montevideo.

—Ministerio del Interior—Gestión de la Comisión de Estaciones Agronómicas sobre establecimiento de servicio médico en las Estaciones.

—Pasan al Consejo de la Escuela de Veterinaria los antecedentes relacionados con el refuerzo del rubro de instalación de la escuela con $ 771.30.

—Ministerio de Hacienda — Nota de la Inspección de Ganadería y Agricultura sobre designación de agrónomos para inspeccionar tabacales.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pedido de la Dirección General de Correos sobre interpretación de las disposiciones sobre envío de alhajas por correo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Pedido de Carlos Coelho de Olivera sobre entrega de un paquete recomendado, detenido en el correo.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes sobre licencia del señor Juan Carlos González.

—Ministerio del Interior — Antecedentes sobre pedido de materiales para la conservación de la red telefónica policial del Departamento de Soriano.

—Defensa Agrícola — Apelación de multa por no extinguir langosta, del señor Juan Castro, de Florida.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Inspección de Minas é Industrias pidiendo mapas.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Antecedentes de gastos originados por la Jefatura Política de Soriano con motivo del traslado de un menor á la Estación Agronómica de Paysandú.

—Instituto de Geología y Perforaciones—Pedido de construcción y perforación de la Compañía de materiales de construcción.

—Ministerio de Obras Públicas—Escrito de José de Miquelerena pidiendo pronto despacho de su gestión sobre cobro de honorarios.

—Contaduría General — Escrito de la Compañía Telefónica de Montevideo sobre extravío de una orden de pago por $ 68.40 expedida á su favor.

—Nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal sobre designación de un peón para el Lazareto.

—Ministerio de Hacienda — Antecedentes sobre inversión de materiales de la solicitud número 7 de la Frigorífica Uruguaya.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes sobre licencia al empleado Luis Alberto Gómez.

—Ministerio de Hacienda — Antecedentes sobre apertura de cuentas á cada Receptoría por transmisión de telegramas.

—Inspección de Minas é Industrias — Gestión de Díaz, Aznárez y Cía. sobre instalación de una fábrica de alcohol.

—Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes relacionados con el escrito de Manuel Narancio sobre pago de canones.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Oficina de Pesas y Medidas comunicando que el contrastador en Minas coronel Montero opta, á los efectos del sueldo, por el sueldo de militar.

—Instituto de Química Industrial—Nota de la Inspección de Minas é Industrias pidiendo análisis de las aguas del Santa Lucía.

—Ministerio del Interior—Nota de la Dirección General de Correos sobre cuentas impagas provenientes de la construcción de una línea telefónica de Soriano.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del Consejo de Obras Públicas pasan los escritos de los señores José Bombaglio, Juan Bombaglio, Ramón Saquinta, Mario R. Rossi, Ernesto Vignali, José L. Passaro, Emilio Pedetti, Justino de los Santos, Romeo Braga, Luis M. Braga, Carlos Dubre, Juan E. Hercobal, Alejandro Noboa, Guillermo Bustos, Juan Rodríguez, Francisco Santos, Raúl P. Mancebo y Justo Manuel Rosas, solicitando exoneración del examen de ingreso á la Escuela de Sobrestantes.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota de la Tesorería del Ministerio referente al pago de la cuenta con que el vecindario debe contribuir á los gastos que originen las obras que se practican en la carretera que del Paso de Guerra en el arroyo Toledo va al camino Cuchilla Grande.

—A la Dirección Puerto pasa un escrito del señor Hugo Peirano proponiendo en venta varias máquinas para reparación de autobus.

—A la misma Dirección pasa el expediente de los Talleres del Puerto.

—A la Intendencia Municipal de Flores pasan los antecedentes caratulados Francisco Visconti (hijo) solicitando edificar en la manzana número 12 de la villa de Trinidad.

—A la Comisión encargada de la fiscalización del Ferrocarril Durazno á Trinidad pasa el resumen del tráfico ocurrido en dicha línea en Enero próximo pasado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el acta de recepción defintiva de la obra para asiento de la escuela del Prado.

—Se concede siete días de licencia al guía de buzo don Rafael Mirabile.

—Al Ministerio de Industrias pasa un escrito del señor Víctor Aliceti sobre devolución de la garantía depositada por concepto del mantenimiento de la propuesta relativa á obras de desagüe en la Escuela de Veterinaria.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la Jefatura Política de la Capital solicitando se pratique una inspección en el edificio que ocupa la Oficina de Identificación Dactiloscópica.

—Al Archivo General pasa el expediente relativo á los planos presentados ante la Inspección de Colonia durante Enero próximo pasado.

—Se concede licencia por el término de 20 días al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Jaime Rius.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Dique Nacional—Propuestas relacionadas con la provisión de electro-motores, correas y accesorios para hacer funcionar las máquinas de carpintería.—Pase á la Administración Militar para que informe.

—Regimiento 6.o de Caballería—Solicita reparaciones en el cuartel.—Informe la 3.a División del Estado Mayor del Ejército.

—Ministerio del Interior—Notas comunicando el traslado del comisario de la 8.a sección del Salto, teniente 1.o Alejandro Conti, á la 2.a sección rural, y que se ha aceptado la renuncia del comisario de la sección extramuros de Rivera sargento mayor Alberto Viña.—Comuníquese y pase á la Contaduría General.

—Notas del Regimiento 1.o de Caballería solicitando premio de constancia de 1.a clase para el soldado F. Bustamante y los de igual clase para Julio Pérez y Domingo Cabral. Nota del Batallón 5.o de Infantería solicitando para el sargento 2.o Casimiro Silvera premio de constancia de 1.a clase.—Informe la Contaduría General.

—Nota de la Oficina Interventora de Cédulas adjuntando la inversión de fondos correspondiente á Enero próximo pasado. Nota del Estado Mayor comunicando el fallecimiento del ex soldado Julio Nacimiento.—Pasen á la Contaduría General.

—Arsenal de Guerra—Solicita medios rápidos de transporte para efectuar visitas de inspección á los Polvorines Nacionales. —Vuelva al Estado Mayor para que recabe informes del Arsenal de Guerra.

—Batallón 13 de Infantería—Comunica la fuga del soldado Leocadio González.— Espérese la remisión del sumario.

—Luis G. Piquillen—Solicita pago de servicio fúnebre prestado á varios militares. —Informe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

—Administración Militar—Nota sobre el próximo llamado para la venta de estiércol de las caballadas de cuerpos de la Capital. —Devuélvase para que agregue los antecedentes.

—Administración Militar—Nota sobre los modelos de frenos para unidades montadas, adoptados por resolución del 30 de Noviembre último.—Pase, á sus efectos, al Estado Mayor del Ejército.

—Comandancia de Marina—Comunica la entrada en el puerto de la Colonia de los avisos «Vanguardia» y «Oriental».

—Estado Mayor del Ejército—Da cuenta que fué puesto en libertad el soldado Casildo Fernández, que pertenece al Batallón de Infantería número 7. Inspección de Remonta—Pone en conocimiento de este Ministerio el accidente que sufrió el herrador D. Cazenave. Regimiento de Caballería número 7, comunica que los oficiales y tropa que se encontraban combatiendo el acridio se han presentado á ese regimiento. Jefatura Política de Cerro Largo, comunica que se ha presentado á esa Jefatura la pensionista del Estado señorita Ana Senoisiain.—Enterado el señor Ministro, archívese.

—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal— Solicita privilegio de paquete para el vapor danés «Peter Williams», Williams y Cía., lo solicitan para el vapor holandés «Anaijk». A. Real de Azúa y Cía., para el vapor inglés «Meissonier». — Pasen á informe del Consejo Nacional de Higiene.

—Williams y Cía.—Solicitan privilegios de paquete para los vapores inglés «Midlan» y autriaco «Erodiade». Mann George Depots, lo solicitan para los vapores ingleses «Kingfield» y «Wentrorth».—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—José B. Yelpo, en representación de varios excursionistas, solicita permiso para realizar un paseo marítimo á las playas de Piriápolis.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Tomás Palacios, ex soldado, solicita se le expida un duplicado de certificado de premio de constancia de 2.a clase, por habérsele extraviado el que había obtenido. Celestina Lacalle, hija de general de brigada, solicita traspaso de pensión. Josefa Pastorino de Montero, viuda de teniente, solicita se le expida un duplicado de la cédula que le fué otorgada por habérse extraviado. Eduardo Larrosa, ex soldado guerrero del Paraguay, solicita sea incluído en las listas respectivas. Feliciana Terrada, nieta de sargento mayor, solicita acrecentamiento de pensión.—Pasen á informe del Estado Mayor del Ejército.

—Ministerio de Relaciones Exteriores, remite el boletín número 9 de «Avisos á los navegantes» publicado en el Brasil. Comandancia de Marina, adjunta copia del certificado número 283 del Registro de matrícula de embarcaciones del tráfico del puerto. Comandancia de Marina, remite el cuadro demostrativo de las altas y bajas habidas en esa repartición en el mes de Enero próximo pasado.—Pasen, á sus efectos, á la Dirección de la Armada.

—Regimiento de Caballería número 9 — Solicita se le provea de 52 mantas de verano. — Pase á la Administración Militar para que provea.

—Junta de Administración Militar — Solicita se autorice al auxiliar de esa Administración señor Alberto Eugenio Segovia para la rectificación del nombre por ser Eugenio el verdadero, como lo ha comprobado. — Se accede á lo solicitado y á sus efectos vuelvan estos antecedentes á la repartición de su procedencia.

—Regimiento de Caballería número 4 — Solicita autorización para alquilar una casa próxima al cuartel para alojar á uno de los escuadrones.—Autorizado, devuélvase.

—Regimiento de Caballería número 11 — Adjunta una cuenta por concepto de pasajes de diligencias que asciende á $ 3.00.— Pase á la Administración Militar.

—Regimiento de Caballería número 16 — Solicita seis extinguidores de incendio. — Pase á la Administración Militar para que provea lo solicitado.

—Escuela de Marineros — Solicita reparación del bombillo de agua dulce. — Enterado el señor Ministro, archívese.

—El contador delegado señor Arturo Parada solicita para el aviso "Oriental" la entrega de $ 50.00 para gastos de víveres frescos al personal durante el mes corriente.—Habiéndose resuelto al respecto con fecha 9 del corriente, devuélvase.

—Wilson Sons y Cía. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor holandés «Wieringen». — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

—Asistencia Pública Nacional — Solicita datos estadísticos del funcionamiento del Hospital Militar. — Pase á informe de la Dirección del Hospital Militar.

—Luisa é Isidora Machado, nietas de coronel — Solicitan traspaso de pensión para sus hermanas Berta, Teodora y Severa, por estar ellas ejerciendo el magisterio en el Departamento de Cerro Largo. — Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

—Carlisle, Crocker y Cía. — Solicitan se inspeccione una partida de pólvora depositada en el Polvorín del Cerro, por hallarse ella inservible. — Pase á informe del Arsenal de Guerra.

—Jefatura Política de la Capital — Comunica que autorizó á los señores Carlisle, Crocker y Cía. para retirar del Polvorín Nacional 10 cajones de dinamita. — Pase á sus efectos al Arsenal de Guerra.

—Regimiento de Caballería número 1 — Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Jacinto Dorta. — Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor italiano «Pietro». — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

—Comandancia de Marina — Comunica el tonelaje de carbón que tiene el Ministerio de Obras Públicas en Capitanías y Usinas Eléctricas. — Enterado el señor Ministro, archívese.

—Wilson, Sons y Cía. Limited — Solicitudes de privilegios de paquetes para los vapores ingleses «Dunsley», «Bowes Castle» y «Minterne», para el italiano «Sebastiano» y holandés «Texel». — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

—Mann George Depots.—Solicitan privilegios de paquete para los vapores inglés "Graphic" y español "Oquendo".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

—Batallón de Infantería número 7 — Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Sebastián Ferreira. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Regimiento de Caballería número 3 — Comunica un incendio declarado en un galpón donde se alojaba un destacamento de ese Regimiento y averías causadas por el fuego en los equipos pertenecientes al personal de tropa del citado destacamento. — Pase á la Administración Militar para su conocimiento.

—Ministerio del Interior — Transcribe el decreto sobre la creación del Registro General de Leyes y Decretos. — Insértese en el libro correspondiente y archívese.

—Ministerio del Interior — Comunica que ha sido declarado cesante del puesto de 2.o jefe del Batallón Policial número 2 el sargento mayor Pelayo Gomeza. — Pase á sus efectos al Estado Mayor del Ejército y comuníquese á la Contaduría General de la Nación.

—Dique Nacional—Solicita $ 2.600.00, importe de los jornales de la primera quincena del corriente mes. — Pase á sus efectos á la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor del Ejército — Eleva el plano del campo de Cerrillos confeccionado por el Servicio Geográfico de ese Estado Mayor. — Pase á sus efectos á la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado y avísese.

—Carlos Travieso — Solicita dar exámenes en la Escuela Militar y Naval para obtener el título de oficial de marina. — Vuelva á informe de la Escuela Militar y Naval.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ALFREDO CÁMARAS, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 18, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Febrero 15 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Alfredo Cámaras, del Batallón de Infantería número 18, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan José Debali del delito de deserción, para quien, á mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le imponga la pena de seis meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al servicio, firmando un contrato como voluntario por el término de un año, en 5 de Mayo de 1915;

Que el 12 de Octubre salió franco, con licencia ordinaria, de su cuartel, y habiéndose embriagado, consumó la deserción, por lo que fué baja en su unidad el 31 del mismo (fojas 1, 1 vuelta á 2, 5 vuelta á 8 y otras);

Que el 10 de Noviembre fué aprehendido en «Piedras Blancas» por el sargento de su compañía Luis Sosa y restituído á su cuartel (fojas 1 y 5);

Que la conducta anterior del procesado ha sido buena (fojas 21 vuelta);

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción, previsto por el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con el 813, á mérito de favorecerle las atenuantes números 13 y 19 del 752, todos del Código Militar;

Que las impugnaciones que hace la defensa al empeño de fojas 18 no lo vician, por cuanto, al determinar el Poder Ejecutivo el tiempo por que pueden contratarse los voluntarios en el Ejército, por orden general número 625, tomado en los casos, como máximo, la duración establecida en el inciso 5.o del artículo 9.o del Código Militar, reglamenta ésta, en uso de facultades constitucionales (artículo 82), y la paga establecida en el artículo 11 del Código citado, no tiene el carácter imperativo que le atribuye erróneamente el señor defensor, ello es facultativo para el contratado por dos años, es decir, en este caso opta ó no por ella, sin que esto importe decir que en el caso en vista se haya hecho constar explícitamente que la renunciaba como dispone el artículo 3.o de la orden general de 15 de Septiembre de 1900, reiterada por la de 21 de Diciembre próximo pasado, número 1751, y fluye de consuno de los recaudos de fojas 56 y 58 vuelta;

Que, en consecuencia, en el instrumento de fojas 18 ha regido un convencionalismo bilateral, opción al menor tiempo de servicio, declinando el derecho al beneficio de compensación que la ley concede al mayor tiempo, acuerdo que, no contrariando disposiciones legales expresas, queda librado al mutuo consentimiento, sin menoscabo del artículo 11 del Código Civil, no obstante se sostenga lo contrario por los señores defensores, quienes, al hacer impugnaciones de esa naturaleza á los empeños de servicio militar, van contra la jurisprudencia establecida por los Tribunales Militares y disposiciones del Poder Ejecutivo, que le son propias, en consonancia con los artículos 80 y 82 de la Constitución;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á sufrir la pena de seis meses de prisión, que cumplirá en forma legal, sin perjuicio del empeño testimoniado á fojas 18.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA IGNACIO MOREIRA, POR HOMICIDIO

Montevideo, Febrero 11 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Ignacio Moreira, por muerte de su hermano Segundo Moreira;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de tercer turno en su acusación, en la que pide se imponga al prevenido la pena de dos años de prisión; lo sostenido por la defensa, que entiende debe declararse compurgada la responsabilidad del procesado con la prisión preventiva sufrida, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: «Que está probado: Primero: Que el día 6 de Febrero de 1915, en Corrales (Departamentos de Minas), y en casa de Ignacio Moreira, su hijo, el prevenido Ignacio Moreira, tuvo un altercado con su hermano Segundo, por cuestiones de trabajo, amenazándolo éste con una vara, y para detenerlo; Ignacio le apuntó con su revólver, sin tener propósito de tirarle, pero disparándosele en esas condiciones un tiro, que dió en la cara de su hermano, atravesándole el cerebro y produciéndole la muerte instantánea; Segundo: Que entre los autores del suceso nunca existieron resentimientos; y Tercero: Que Ignacio Moreira ha tenido anterior buena conducta, no intentó eludir la acción de la justicia y se confesó autor del hecho»; y

Considerando: Que el delito configurado en el anterior veredicto es el de homicidio por imprudencia, previsto por el artículo 325 del Código Penal;

En esa figura criminal no cabe agravación por el hecho de parentesco, desde que la imprudencia sólo admite las graduaciones clásicas de grave, leve ó levísima y no la de mayor ó menor cantidad de dolo ó intención, que no existe nunca en tales delitos;

La imprudencia fué gravísima en el caso de autos, y la pena debe sufrir por ello una escasa atenuación, para que ejerza con la mayor eficacia posible su función natural de coacción psicológica, en procura de la mayor intimidación posible en ese género de delitos, donde precisamente cabe aguzar siempre la prudencia del imprudente ó poco cuerdo, con la gravedad de la sanción, que debe hacer más cautos y atentos á los hombres en actos de tal naturaleza;

Considerando: Que la proposición tercera admite dos atenuantes completas (artículo 1.o, incisos 7 y 9);

De acuerdo con lo expuesto antes y lo preceptuado en el artículo 70, el proveyente entiende deber rebajar la pena inicial en un solo grado;

Atento lo dispuesto, además, en los artículos 35, 36, 37, 66 y 73 del Código citado;

Por ello, fallo: Condenando á Ignacio Moreira á la pena de trece y medio meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase, librándose los oficios necesarios y previa consulta á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, archívese el proceso.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—Juan Rodeiro, denuncia. Felipe Risoto, J. de R. Banco de Crédito con Casalia. Teodoro Olivera con la Junta E. Administrativa de Canelones. Cuatro causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Peraccini con la empresa de Tranvías Eléctricos «La Transatlántica».

Definitivas — Aguiar de Vallaro y otros con el Fisco.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—Enrique Pera con la Empresa Nicolás Mihanovich. Una en causa criminal. Banco Hipotecario del Uruguay con Eliseo Piotti. Carlos M. Uriarte con Fabián del Puerto. Oroño con Juan Silva. Guillermo Pereda, tercería Buxareo Oribe con Ricardo Acosta. Test. Gil de Casaravilla. Juan Calafat con Bartolomé Calafot.

Interlocutorias—Domínguez de Cortezas con Llody Brasileiro. Una en causa criminal.

Definitivas — Pino de Cozzolino, queja. Guillermo Pereda, queja. José Mariño é hijo, concordato. Tusk y Cía. con Angel Calabria.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—Ciudadanía Camilo Esteyro. Ciudadanía Antonio Amoto. Isaac Graña. Suc. Elvira Rodríguez Marcenal de Martínez Bresque. Alejandro Rodríguez, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Faridone y Cía. Suc. José Falco. Banco Hipotecario del Uruguay contra la suc. de Eduardo Isola. Pascual Coronato y Pantaleón Ruocco contra Fortunato Defazis. Test. Práxedes Fernández de Silveira. Banco de Crédito contra Manuel B. Comesaña. Suc. de Vicente Ogge-

rino y Margarita Rolando de Oggerino. José Puppo contra Teodoro Decorso. Santiago y Ramón Martínez contra la suc. de Ramona Varela de López. El Fiscal de lo Civil contra Preciosa Camiño. Ciudadanía Fernando Dinordo. Juan Bautista da Franca Mascarenhas y su esposa María Eulalia Bordagorry contra Alejandro Victorica. Magdalena Botta de Blanco. Suc. Josefa Rodríguez de Rey y Sixto Rey. Test. Victoria Muton. Banco Hipotecario del Uruguay contra Filomena Aboal de Rivas. Martín V. Aldecoa y Jacobo Ruzo contra Ramón Fernández. Suc. María Larraburo de Vachín. Ciudadanía José Montans. Suc. Rosalino Núñez. Suc. Leopoldo Otero. Test. Fermina Cohelo de Herosa. Test. Carmen Vargas de Blanco. Amalia M. Gómez de Cestan. Suc. Angel Avallone. Suc. Clementina Massarone de Avallone. Test. Gregorio López. Suc. Juan Ricardi. Ciudadanía Jacinto Adrián. Menor José Pardo.

Interlocutorias—Suc. José Ruperto Morales. Suc. José Falco. Banco de Lonnndres y Río de la Plata contra Ramón Otero. José Moreira López. Suc. Luisa Peláez de Santos. Suc. Eduardo Mac-Eachen.

Definitivas — Banco Hipotecario del Uruguay contra Augusto Romello Mello. Guillermo Pereda contra Ricardo Moreira.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Suc. de Clara Román de Cobo. Suc. de Macario García. Sucs. de Francisco Pappa y otra. Josefina R. de Maurel. Suc. de José Tálice, incidente. Test. de Bernardo Iduate (2). Suc. de Ricardo Massera. Sucs. de María S. del C. Montero y otros, incidente Carlos A. Magnone. Suc. de Agustín Pi incidente. Manuela M. de Machado y otros con Ramón Irrazábal y otros, incidente. Carlos Ratti con Pedro Biglietti. Suc. de José de León y otra. Angel Lago con Joaquín Machado. León D. Acosta con Rolando V. Arenas. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Oficio del Juzgado de Paz de la 12.a sección. María R. Martínez. Juana C. Frugoni de Gutiérrez Zorrilla. Constante Panizza con Pedro Salvo. Rosa M. de Anaya. Intestado Claudio José Dutra. Suc. de José Tálice, incidente. José González.

Interlocutorias — Suc. de Pío Pérez. Suc. de Francisco J. Pires con José Astigarraga. Diógenes Santos con Urta y Cía. Angel Solla y otro, autos García Mallarini con González y Cía.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 15

Trámite—Suc. Miguel Fernández. Suc. José Marzini. Suc. Dionisio Umpiérrez. Sucs. Nicolás Facioli y otros. Suc. María Luisa Elvira Eirín de Oliver. Test. José Luvicio. Test. Raymunda Oronoz. Suc. Rosa Fuentes de Matos. Suc. Juan Mir. Suc. Gregorio de los Santos. Inc. de Prudencia Arias. Sucesión José B. Gomensoro. Test. de Marcelina Durán de Ijes. Suc. Magdalena G. de Rosso. Test. Juan Miguel Escofet. Enrique Delfino y Juan de Dios Devincenzi con Enrique A. Razetti y otros. Pedro L. Layes. Suc. Santiago G. Delfino, inc. de Sara A. Delfino. Nicolás M. Verderosa. Luis Rentería con Adolfo R. Pfeil y otros. Gil Zás Martínez con Calixto Martínez Bucla. Alvaro Casadey. María Rosa Varela y otra. Miguel Gastambide con Aquilino Martínez. Juana Vacchelli de Parpagnoli y otros con Antonia C. de Curbelo. Hermanos Wilkeni con la suc. de Carlos Mac-Cean. Juan M. Lago. La suc. de José M. Rodríguez con Juan A. Méndez. F. Díaz (hijo), por sus hijos menores. Anarcarsi H. Prestes con Guillermo J. Kelly. José M. Furest. Laura Velasco de Milicua. José Pizza con Dolores P. de Vigil. Emilio Garippa. Afodorio Machado, concurso. Margarita I. de Vergés. José Ameglio y Martínez con Carlos Meilher. Teresa Brandi de Minetti. Luis Bolasco, concurso. Juan José Fernández. Bonifacio Rodríguez con Luis Cabrera. Pafferati y Cía. con la suc. Ch. Pingarnau y Pico. Ceferino Martínez. Cristóbal Sánchez Montes con la suc. Ch. Puigarnau y Pico. Carlos Frigerio y otros con Marcelino Mañez Gil. Osvaldo Comelli con Adolfo del Campo. Miguel Gastambide con Aquilino Martínez, pieza relativa al cobro de alquileres.

Interlocutorias—Luis Rentería con Adolfo R. Pfeil y otros. María Savini de Reguscí. Sucs. Eduardo Fernández Echenique y otro. Conc. Juan Prando Algarate. Sucesiones Félix Delfino y otro.

Definitivas—Sucs. Alberto Domínguez y Leoncia Z. de Domínguez. Conc. María Tassano de Chiappe. Elisa Mathurini Lecocq de Ferreira. Suc. Tomás Rutter. Suc. Bernabé Travieso.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 15

Trámite—El Fisco con Juan Benguet por expropiación de un terreno en Sayago: La Junta E. Administrativa de la Capital con Badi Ache, por expropiación. Angel J. Montero, denuncia una mina. El Fisco contra Amaro y Cía., por cobro de impuesto de Sanidad Animal. Juan Tremoleras, denuncia una mina de talco en Colonia. La Dirección General de Impuestos Directos contra los señores Juan y José Palau. La Aduana de Montevideo contra Brun Fegúndez. El Fisco contra Leoncio Gandós.

Interlocutorias—César Barggiola, denuncia varias minas de turba sitas en Carrasco.

—Nota—En autos Dirección General de Aduanas contra los señores Christophersen Hermanos tuvo lugar una audiencia.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — Pastori y Cía. con Telmo J. Zuasnábar. Concurso de José Baldomero Blanco. Antonio L. Weit con Laura M. de Gambín, concurso Vega y de la Llana. A. Gibert é hijo con Nemesio Ruiz. Alberto Cirio con Agustín Noriega y Cía. Ramón Otero, proponiendo concordato preventivo judicial. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Ricardo Eguía Puentes. Angel N. Ciarlo, quiebra. Pablo Buzzetti con Juan Rami. Juan Fernández con Alejandro P. Curiel y Pedro Brascón y García. Della Cella y Cía. con Oliveira Irmaos, tercería Julio Risso, dos providencias. Graciana Granese de Simeto con Rafael Pantano. Sosa y Pons y otros, solicitando la liquidación de la sociedad José Mariño é hijos. Carlos de la María, solicitando la liquidación de la sociedad que tiene Juan Ravidoy y Adolfo Ariotti. Salemmi y Costa, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Surraco, Rey y Colombo con Teófilo Sánchez Carballo y María C. de Sánchez Carballo.

Interlocutorias — Benito Dagnini con Eulalia Rodríguez y otros. E. Mackinnon y Coelho con Herrera y Cabrera. Federico Dix con H. Gagliardi. José Crossi, proponiendo concordato preventivo judicial. Nicolás Peirano con Ricardo Urioste y Olegario L. Píriz. Demetrio del Cerro con Novo Cerro, Agostinelli y Cía. Viuda é hijos de J. B. Carrier, proponiendo concordato preventivo judicial. Juan Shaw con Umberto M. Péndola y Arístides B. Péndola. Agustín S. Bianchi, incidente sobre venta de mercaderías en autos seguidos con Juan Luis Preti. Gervasio de León y Caballero, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco Gimeno, proponiendo concordato preventivo judicial.

Definitivas — Justo A. Iglesias, solicitando matrícula de comerciante. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Arostegui y Crottogini. Pablo Ezcurra, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Libros rubricados — Munyo é Iriarte, 2. Compte y Cía., 2. Podestá y Ameglio, 2. Sociedad Anónima de Lanchajes, 2. Faggioni, 1.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Consejo de Administración del Puerto de Montevideo con Sosa y Pons. Elías Hnos., concordato preventivo extrajudicial. Faudrá y Baccino, matrícula. Manuel Pérez con Honorato Suárez. Urta y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Victoria T. Curbelatti, concordato preventivo extrajudicial. Banco de la República con Manuel B. Comesaña. Carlos Garolini con Metzen, Vincenti y Cía. Marcial Jauer y Cía. con C. Casarone é hijos. Banco de Crédito con Luis Rentería y Leonel Aguirre. Isidoro M. Lazo con Sociedad de Seguros Cooperativos de Vida «La Mutua». Gregorio Manevich, concordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito con Alfredo Marino, Atilio José Palma y Luis Roca. Francisco Spinelli con Bonnefon y Souto. Cayetano Epifanio con C. Shaw. Cosme Correa é hijo, concordato preventivo judicial. Cristóbal Sole Saavedra, concordato preventivo judicial. Agustín A. Gamberoni con Manuel F. D'Ornellas y Jesús Vinagre. Isolina Palacio con Federico Silva y Ferrer. Pedro A. Cabrera, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano en autos Dellacá y González, quiebra. Bruno, Mauro y Cía., concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Nicolás Fazziola, concordato preventivo extrajudicial. Elías Hermanos, concordato preventivo extrajudicial. Celestino Sabaté, quiebra. Banco Español del Río de la Plata con Luis Braggio.

Definitivas — Colomar, Ferreyro y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Angel Politi con José Lorerio. Banco de Crédito con Antonio Márquez Castro y Calixto F. de León.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Carrau y Cía. (5).

Enrique Sasso, Actuario adjunto.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — C. E. Casaravilla Vidal contra Rodrigo Soto, reconocimiento de firma. L. Pouisa, auxiliatoria de pobreza. J. Mari con P. y A. Alderige, cobro de pesos. J. Gay y P. Bordoni, divorcio por mutuo consentimiento. M. E. Fernández con J. Muñoz Suárez, divorcio por la sola voluntad de la esposa. H. Egurguren con J. Avio, divorcio. Despacho del Juzgado de Paz de la 12.a sección de la Capital. Oficio del Juzgado de lo Civil de primer turno número 118. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Rivera número 148. M. M. Alciaturi con A. Pinjo, divorcio. J. M. Varela con C. Bouzas,

divorcio. Juan Henríquez Figueira, sucesión. E. Breira de Santos, venia. A. Pena con A. Marroche, divorcio. E. Beltrame y V. Busciello, sucesiones, dos providencias. D. Cardoso, concurso. L. Morchio, sucesión. J. Pose Novo con D. Greco, divorcio. G. Boraldi, auxiliatoria de pobreza. L. Paz, auxiliatoria de pobreza. A. Antoniello con P. Antoniello. J. Gimeno Castullo contra E. Marrena, divorcio. J. Greco con F. Tambasco, divorcio. J. B. Brono con Satarico Hermanos. V. Seijas, auxiliatoria de pobreza. M. Iglesias con J. R. de Platero, cobro de pesos. N. Gabarrus, solicitando la entrega de unos hijos. D. Zanatti con P. Cabral, divorcio. F. Rebolledo con M. Scapuccio. M. Durañona de Durañona, sucesión. E. Colombino, deduciendo tercería en los autos seguidos con M. Penedo con M. Pena y otros. B. Frances y Cía. con J. Soler, desalojo. A. Panello y otra, sucesiones. A. Paz con J. Burrá, daños y perjuicios. C. Alzaga de Elzaurdia con O. Mazone y Cía. M. Firpo con J. Molinari, desalojo. M. Aerosa con J. Seculide, reivindicación.

Interlocutorias—B. Cianciarullo, auxiliatoria de pobreza. A. Seoane con J. Espino.

Definitivas — B. de Peñafort R. con S. Machado, desalojo. P. García, ciudadanía. J. Costaneiras, ciudadanía.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Trasadi Julio contra Nicolás Longo, cobro de pesos. Vassallo Dante Juan, Menor. Abal Miranda Consuelo, auxiliatoria de pobreza. Belén Paula, menor. Alvarez Raymundo Inocencio. Caja Obrera contra Vicente Fazinga, cobro de pesos. Díaz Domingo, ciudadanía. Echevarne Eduardo contra Matilde Vaeza, cobro de pesos. Méndez Delmira contra Lorenzo Andrés Lassenay, divorcio. Martino de Lanzaro Vicenta contra Juan Iglesias y otros, reconocimiento de firma. Risso Hnos, concurso. Castro María contra Diego Vidal, divorcio. Baldini Alira contra Juan Talin, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Gascue José contra Carmelo Lourenzo, amparo posesorio. Caja Nacional Uruguaya contra Andrés M. Ferrando, cobro de pesos. Lirard José contra José Zito y otros, desalojo. Cattaneo Nelda contra Narciso Morelli, divorcio. Taragliari Alberto contra Adans V. Cammiri, ejecución de hipoteca. Castro María contra Diego Vidal, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Zunino Francisco contra Antonio Villano, cobro de medianería. Detassis Juan contra Juana F. Acuña, reconocimiento de firma. Quintana Luis, ciudadanía. Nieves con Zoto, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Bellmut María contra Aurelio Palma, divorcio, 2 providencias. Bendito Anselmo, ciudadanía. Howard Dolores contra Emilio Raymond, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Carozo Federico, auxiliatoria de pobreza. Irigoyen María Luisa, solicitando la entrega de una hija.

Interlocutoria — Bellmut Golorons María contra Aurelio Palma, divorcio.

Definitiva—Paz Carlos Manuel, rectificación de partidas.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 15 de Febrero de 1916.—Horas: 17

La presión barométrica se mantiene con poca variación. La temperatura baja lentamente. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 25 y 17; Rocha, 31 y 17; Melo, 31 y 14; Rivera, 29 y 16; Paso de los Toros, 33 y 23, y Fray Bentos, 34 y 21. Dominan vientos suaves y moderados del Este en el río de la Plata y en toda la República y calma en la costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 471 kilómetros. Cielo, en general, seminublado en todo el país. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio.

Barómetro: 760.20.

Temperatura: Normal 25°10, á la intemperie 29°90; máxima 28°30, á la intemperie (sol) 34°80; mínima 20°00, á la intemperie 19°50.

Viento E. S. E., 24 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 17.45. Humedad relativa: 73.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 25°30.

Salsedumbre: gramos por litro, 8.52.

Altura de las aguas: 0.80 sobre 0.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 14 de Febrero de 1916

600 pesos, á $ 0.70 por ciento mensual.
60.000 pesos, al 6 por ciento anual.
25.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, á $ 0.80 por ciento mensual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
40.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.200 pesos acumulados.
300 pesos acumulados.
1.000 pesos, prórroga.
800 pesos acumulados.
7.125 pesos 48 centésimos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 10 por ciento anual.

RESUMEN DE OPERACIONES EN ENERO

Hipotecas registradas: 173, por pesos 559.662.27.

Cancelaciones registradas: 236, por pesos 991.595.98.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Febrero de 1916

2.168 pesos, terreno en la Avenida del Parque, 216 metros.

11.000 pesos, casa en la Aguada, frente á la calle Bequeló, 386 metros.

600 pesos, finca en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones, frente á la calle Libertad, 457 metros.

1.500 pesos, finca en los Pocitos, frente á la calle Santiago Vázquez, 342 metros.

1.350 pesos, finca en Capurro, frente á la calle Oficial, 190 metros.

6.950 pesos, casa-quinta en el pueblo Atahualpa, frente á la calle Gerentes, 840 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PUBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 15 de 1916.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
4.662	al contado	81 —

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1.000	para el 16 de Febrero	85 40
1.000	ídem ídem	85 30
2.000	ídem ídem	85 20
4.000	ídem ídem	85 20

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	para el 16 de Febrero	85 30
5.000	ídem ídem	85 30
5.000	ídem ídem	85 30
4.000	ídem ídem	85 30

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
2.000	para el 16 de Febrero	97 90
1.000	ídem ídem	97 80

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
5.000	para el 16 de Febrero	97 60
1.000	ídem ídem	97 60

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de Marzo	85 90
1.000	para el 16 de Febrero	85 —
1.000	ídem ídem	85 —
1.000	ídem ídem	85 —
2.000	ídem ídem	84 80
1.000	ídem ídem	85 —
5.000	para fin de Marzo	85 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Febrero 16 de 1916.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Febrero de 1916

María Carreato, oriental, 13 meses, Miguel Barreiro sin número.

Natividad María Bentancor, oriental, 9 años, Hospital Vilardebó.

José Bardanca, oriental, 2 años, Blandengues 1968.

Juan Sozzo, italiano, 64 años, casado, Arenal Grande 2431.

Dominga Martínez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.

Alba Vallejo, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Roberto Heguerte, oriental, 22 años, soltero, Millán 2744.

Delia Medina, oriental, 13 años, soltera, Charrúa 2281.

Américo González, oriental, 42 años, soltero, Hospital Militar.

Dalia, Fernández, oriental, 9 meses, Guaraní 1491.

Sara Lescano, oriental, 19 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Antonio Díaz, oriental, 5 años, Nicaragua 1791.

Alfredo Ambrosoni, oriental, 35 años, casado, Inmobiliaria y Francisco Piria.

Lorenzo Bozolleti, se ignora, nacionalidad, 67 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL - FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 16 de Febrero de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 2 " "	" 0.20

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que veinticinco palabras equivalen á un centímetro.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3399



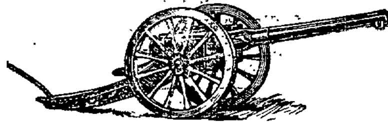
Con fecha 14 de Febrero de 1916, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Suárez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TITAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1318-v.mz.4.

ACTA N.o 3400

CANNON



Con fecha 15 de Febrero de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de C. H. Parsons Brother Ltd., de Leicestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CANNON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 14.a, 15.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1321-v.mz.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Suárez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1191, y doña **Luisa Pavesio**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Ibicuy número 1191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1411-v.feb.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Saratte**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Trípoli, domiciliado en la calle Paysandú número 1751, y doña **Manuela Clotilde Valega Tusso**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1789.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1400-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Arrarte**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Avenida General Flores número 2681, y doña **Rolina Souza**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Constituyente número 1572.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1401-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Bulloni**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1372, y doña **María Marcelina Odera**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 1542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1402-v.feb.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Mina**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Sierra número 2242, y doña **Angela Fernández**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sierra número 2242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1403-v.feb.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Paulos Martínez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Libertad número 2, y doña **Filomena Fraga**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Libertad número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1404-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pesce**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña **Florinda Grecco**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1405-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Atilio Cervini**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1700, y doña **Filomena Dominga Cassarone**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 1973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1406-v.feb.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Giusso**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Perú s|n., y doña **Eloísa Blanco**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Pública s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1407-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Ferdinand**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Brasil número 136, y doña **Isabel Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Vizcaya número 519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1408-v.feb.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Parés**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 60, y doña **Carmen Simiscalchi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Zapicán número 2761.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1409-v.feb.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Sicco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s|n., y doña **Emma Berrutti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevard Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1412-v.feb.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Battino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Agustina Giriboni**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1410-v.feb.24.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

REGISTRO DE MINAS — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel C. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Manuel, Edmundo y Raúl Octavio Narancio el registro de una mina de cobre denominada "Yacimiento A", la que se encuentra ubicada en campo de don Natalio Espinosa, 1.a sección del Departamento de Minas, y tiene por límites: al Norte, don Eduardo Ariza y Compañía "Salus"; por el Este, sucesión Abadía y sucesión Ramón Maio; por el Sur, Julio y Fernando Seria, y por el Oeste, Fermín Ceballos, Enrique Noguez, Compañía "Salus", Manuel Dionisio Acosta y Francisco Benites. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1322-v.mz.13.

Venta de hotel

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Luis Picco mi casa de comercio en el ramo de hotel que tengo establecida en esta ciudad, calle Colón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José de Mayo, Febrero 15 de 1916. — Miguel P. Morales. 1319-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Participamos que con esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Freiría y Pérez en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en la calle Cuareim número 1052, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Pérez. Y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — Freiría y Pérez. — Manuel Pérez. 1320-v.mz.8.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

A los panaderos

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de pan á los establecimientos de su dependencia (con excepción del Hospital Vilardebó), desde el 1.o de Marzo de 1916 hasta el 28 de Febrero de 1917.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el jueves 17 del corriente á las 10. — Montevideo, Febrero 12 de 1916. — La Dirección General. 1304-v.feb.17.

Dirección General de Aduanas

AVISO

De acuerdo con la disposición superior fecha 7 del corriente, esta Dirección General de Aduanas hace saber al comercio en general que vencido el plazo de cuatro meses que tal resolución acuerda, y el que empezará á correr desde la fecha de esta publicación, se exigirá por la Aduana el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 13 de la ley de 4 de Enero de 1883 y artículo 219 de la reglamentación de la ley consular vigente, respecto á las operaciones aduaneras de tránsito, que, de acuerdo con esas disposiciones deben ser declaradas en los manifiestos y conocimientos consulares por los cargadores de mercaderías ó productos, si son éstas de "tránsito" ú "opción", para que en tales casos se permita sin inconvenientes el trasbordo en el puerto de Montevideo. — Montevideo, Febrero 8 de 1916. — La Dirección General. 1277-v.feb.18.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3393



Con fecha 8 de Febrero de 1916, los señores Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CRIOLLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1299-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3392

Con fecha 5 de Febrero de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Portalis y Cía. Ltda.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"L'OLEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 9.a, 20.a, 22.a, 25.a y 32.a. — Montevideo, Febrero 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1261-v.feb.23.

ACTA N.o 3395

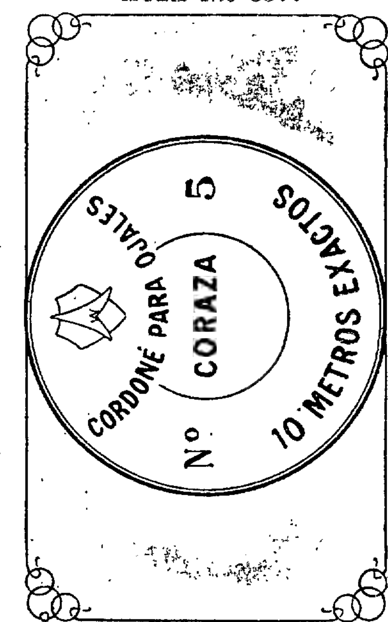
REDEMPTINE
LIQVOR
Monachorum
CORV ✠ BURDIG
S. S.
M. MERCEDIS
1550

Con fecha 11 de Febrero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores J. y H. Garres-Fourché, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"REDEMPTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Febrero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1295-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3377



Con fecha 26 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Mulet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORAZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 45.a. — Montevideo, Enero 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1232-v.feb.19.

ACTA N.o 3387

EXPRESO

LA CONFIANZA

Con fecha 1.o de Febrero de 1916, los señores Vecino y Compañía, de Montevideo,

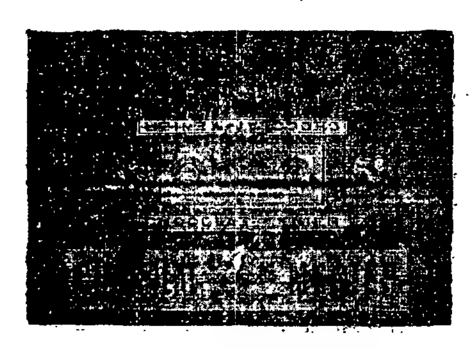
han solicitado el registro de la marca (renovación):
"EXPRESO LA CONFIANZA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1234-v.feb.19.

ACTA N.o 3388



Con fecha 4 de Febrero de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Aurora Automatic Machinery C.o, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A), ha solicitado el registro de la marca:
"THOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1243-v.feb.22.

ACTA N.o 3380



Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"CHOCOLAT MENIER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 66.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1194-v.feb.16.

ACTA N.o 3390



Con fecha 4 de Febrero de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Thomas B. Jeffery Company, de Kenosha, Estado de Wisconsin (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:
"JEFFERY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1245-v.feb.22.

ACTA N.o 3396

CHARTRONINE

Con fecha 11 de Febrero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores J. y H. Garres-Fourché, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"CHARTRONINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Febrero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1296-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3379



Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores E. Remy Martin y Cía., de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"CENTAURO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7.a, clase 68.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1193-v.feb.16.

ACTA N.o 3389

QUAD

Con fecha 4 de Febrero de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Thomas B. Jeffery Company, de Kenosha, Estado de Wisconsin (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:
"QUAD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1244-v.feb.22.

ACTA N.o 3386



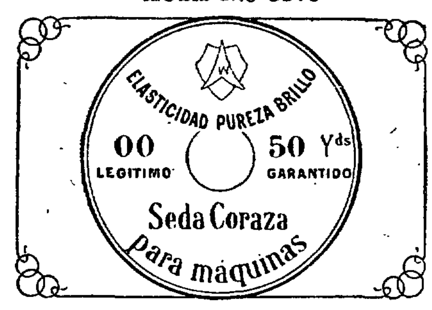
Con fecha 29 de Enero de 1916, los señores S. Giovanetti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL FARO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (aceites). —Montevideo, Enero 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1205-v.feb.17.

ACTA N.o 3374



Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Emilio Bertoni y Pablo A. Landó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"PAMPA FILM"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 74.a y 80.a. —Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1192-v.feb.16.

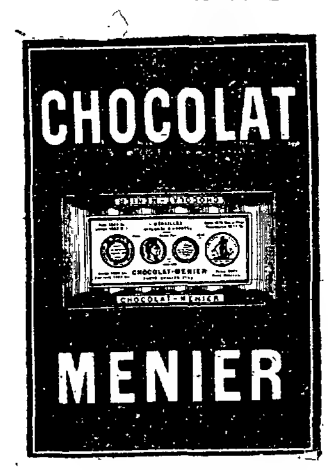
ACTA N.o 3378





Con fecha 26 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Mulet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CORAZA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 45.a. — Montevideo, Enero 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1239-v.feb.21.

ACTA N.o 3381



Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"CHOCOLAT MENIER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 66.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1195-v.feb.16.

ACTA N.o 3391



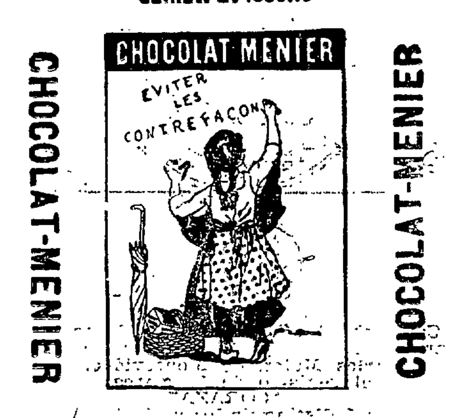
Con fecha 5 de Febrero de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Portalis y Cía. Ltda.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"TETE DE NEGRE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 9.a, 20.a, 22.a, 25.a y 32.a. — Montevideo, Febrero 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1260-v.feb.23.

ACTA N.o 3397

Con fecha 11 de Febrero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"STANDARD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos las clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y

32.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1297-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3382



Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"CHOCOLAT MENIER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 66.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1196-v.feb.16.

ACTA N.o 3383

CHOCOLAT-MENIER

Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"CHOCOLAT MENIER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 66.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1197-v.feb.16.

ACTA N.o 3375



Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Botany Worsted Mills, de Passaic, Condado de Passaic, Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"BOTANY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive. — Montevideo, Enero 25 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1209-v.feb.17.

ACTA N.o 3385

Con fecha 29 de Enero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Darío Días, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"HENDERSSON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2. y 3. clases 8.a á 28.a. — Montevideo, Enero 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1204-v.feb.17.

ACTA N.o 3394

Con fecha 9 de Febrero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"RESERVA NECTAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1233-v.feb.26.

ACTA N.o 3398

Con fecha 11 de Febrero de 1916, el señor Valentín Mintegui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA SIRENA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1292-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3384

Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Pelegrín Oliveras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"INFALIBLE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1203-v.feb.17.

ACTA N.o 3359



Con fecha 14 de Enero de 1916, los señores Ccates y Cía., apoderados de los señores Hodgson y Simpson Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"THE WINNER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 32.a. — Montevideo, Enero 14 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1208-v.feb.17.

ACTA N.o 3376

Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la de Hannover-Linden (Alemania), han solicitado el registro de la marca:
"EXCELSIOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1222-v.feb.18.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza S. y Preparatoria
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

No habiéndose presentado más que dos aspirantes al primer llamado, sácase á licitación pública, por segunda vez, la construcción de las obras ampliatorias (estantería de hierro), de la Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad, calle Lavalleja número 1875.

Las propuestas, con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 10 á 12, deberán ser presentadas en forma antes del 25 de Febrero corriente á las 12, designándose en oportunidad el momento en que serán abiertas. — Montevideo, Febrero 12 de 1916. — Edmundo Castillo, Secretario.
1303-v.feb.25.

Escuela Superior de Comercio

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de idioma alemán en esta Escuela, de acuerdo con las bases que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 9 á 11.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 15 de Junio próximo á las 11. — Montevideo, Febrero 12 de 1916.— El Secretario. 1311-v.mz.1.o.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escolares en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 907-v.mz.31.

Biblioteca Nacional

Romeo Bovari, italiano, domiciliado en la calle Colón número 1375, tecnista, deseando conservar los derechos que le pertenecen como autor de la obra titulada "Prontuario Bovari—Monedas", de la que presenta seis ejemplares números 3 al 8 inclusive, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria. — Montevideo, Febrero 12 de 1916. Felipe Villegas Zúñiga, Director.
1301-v.feb.16.

Dirección de Ferrocarriles

Inspección General

De acuerdo con el artículo 18 de la ley de expropiaciones vigente, se cita y emplaza por el término de cinco días, á contar desde la fecha, á los señores Silvio Benedetti, R. y Ricardo Vecino, Eufemio Buenafama y Baldomero Fernández para que manifiesten si aceptan ó no el precio fijado en la tasación de los terrenos ocupados por el ferrocarril Sayago-Tablada, bajo apercibimiento de tenerse su silencio por aceptación.

Los interesados deberán comparecer en la oficina provisoria, instalada en la Estación Sayago, de 8 á 12 y de 14 á 17. — Sayago, Febrero 12 de 1916. — Arturo V. Rodríguez. 1298-v.feb.16.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Enero 19 de 1916.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar número 38 en "Tarariras", Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 22 de Febrero de 1916, á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 2 de 1916. — La Dirección.
1246-v.feb.22.

Secretaría del M. de Obras Públicas

Escuela de Sobrestantes
AVISO

Se previene á los señores interesados que los exámenes de ingreso á la Escuela de Sobrestantes darán comienzo el día 24 del corriente á las 8, y tendrán lugar en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas.— Montevideo, Febrero 14 de 1916. — La Secretaría. 1315-v.feb.23.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes ar-

tículos, destinados á forraje para la provisión de las caballadas del Ejército Nacional:

1.444.000 kilos maíz, 600.000 kilos afrecho, 1.680.000 kilos alfalfa seca, 840.000 kilos pasto seco, 275.000 atados de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 19 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 1317-v.feb.19.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de la siguiente mercadería destinada á la provisión del Ejército y Marina Nacional:

56.000 kilos fideos de primera, 1.000 kilos fideos especiales, 12.000 kilos maíz pisado, 4.000 kilos harina de primera en sacos, 1.200 kilos trigo candeal, 1.200 kilos maíz morocho.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 24 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1305-v.feb.24.

(Cantinas Militares)

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de las siguientes mercaderías destinadas á la provisión de las Cantinas Militares:

24.000 tarros duraznos partidos, en jugo.

21.600 tabletas de chocolate en pasta, y 21.600 latas de cocoa.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 8 á las 11, en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1306-v.feb.23.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de las siguientes mercaderías destinadas á la provisión de las Cantinas Militares:

3.600 kilos almidón de arroz, 3.000 gruesas fósforos, 600 kilos bórax en bolsitas, 2.400 cajones kerosene sin canilla, 18.000 libretas de almacén, 12.000 latas de te en tarros de 115 gramos, 180 cajones sardinas en aceite, 1.800 kilos yerba paraguaya, 144 cajones velas composición número 2, 36.000 bolsas papel, 480 balas papel de estraza, 4.000 latas galletitas "María".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 25 del corriente á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1307-v.feb.25.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de lo siguiente, con destino á las Cantinas Militares:

3.000 pares botines para Infantería y 250 pares zuecos, llamados de carrero.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 24 del corriente á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1308-v.feb.24.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 2.500 kilos aceitae Cranes lubrificación externa, 2.500 kilos acite Vacum Marina Engine, número 1 ídem ídem, 1.000 kilos aceite Valvolina Vacum, A A A, lubrificación interna.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 8 á 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 17 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 8 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General. 1265-v.feb.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para la impresión de valores

Se llama á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio 1916-1917.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 29 de Febrero próximo, á las 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1120, todos los días hábiles de 9 á 11. — Montevideo, Enero 31 de 1916. — El Contador. 1223-v.feb.29.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fermín Carlos de Yéregui se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 30 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Fermín Yéregui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1916 —La Administración. 1045-v.ab.7.

Don Urbano Echenique, propietario del sepulcro número 50 del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Lacale, Joaquina Erro, Ema Pintos, Josefa Maggi, Margarita B. de Bouzani y los de Guillermo Duhagón, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Administración. 892-v.mz.10.

Doña Juana Noya de Fernández, propietaria del sepulcro número 1534 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esta sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — La Administración. 837-v.mz.2.

COMISION AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Doña Dolores H. de Pernas, propietaria del sepulcro número 11 del Cementerio de esta villa, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Florencia Cedrés, Luis Ricci, Antonio Casas, Catalina M. de Cabrera, José Pernas, Rosalío Bustillo y Alejandrino Rodríguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro, que antes pertenecía á don Manuel Pernas.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Pando, Enero 29 de 1916. — L. M. Vigo, Secretario. 1269-v.my.8.

INTENDENCIA M. DE FLORIDA

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción del pavimento de adoquín granítico de la calle Independencia, en el trozo comprendido entre las calles 18 de Julio y General Rivera.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 25 de Febrero próximo á las 11, y su apertura tendrá lugar en ésta fecha en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará á su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad equivalente al diez por ciento del importe hasta mil pesos, y el cinco por ciento por el excedente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Superior Gobierno fecha 6 de Febrero de 1911.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, á lo determinado por la ley de afirmados del 29 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 8 á 12.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encuentra convenientes á sus intereses. — Florida, Enero 24 de 1916.—Ignacio C. de Sierra, Intendente Municipal. 1220-v.feb.25.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

PREVENCION

La Intendencia Municipal hace saber á los propietarios de los terrenos situados con frente á las calles 8 de Octubre entre Monte Caseros y Cerrito y calle Monte Caseros entre 8 de Octubre y 25 de Mayo, de esta ciudad, que ha proyectado adoquinar esas extensiones, y que pueden presentarse á deducir oposición con arreglo á lo determinado por el artículo 3.o de la ley de 29 de Diciembre de 1915, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha. — Paysandú, Febrero 4 de 1916. — G. S. Francesch, Secretario. 1259-v.mz.4.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de dos trozos de adoquinado y cordones para vereda en los siguientes puntos de la ciudad: calle 8 de Octubre entre Monte Caseros y Cerrito, en la extención de 304 metros 10 centímetros, y calle Monte Caseros entre 8 de Octubre y 25 de Mayo, en la extensión de 319 metros y 40 centímetros.

Los proponentes se sujetarán á los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que existen á su disposición en esta oficina en los días y horas hábiles, y las propuestas se presentarán en el sellado de ley hasta el día 16 del corriente á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.— Paysandú, Febrero 4 de 1916.— G. S. Francesch, Secretario. 1258-v.feb.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Conrado Mucientes**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Villalba del Alcón, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña **María Anido**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Seavia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 826.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1381-v.feb.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Alessandri**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en el Muelle Viejo número 1626, y doña **Dé-**

vote Giusti, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Córcega, domiciliada en el Muelle Viejo número 1626.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1394-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Wadi Chediac,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Cerrito número 225, y doña **Rosario Rilo,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cerrito número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1395-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Trucco,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 1426, y doña **María Catalina Ferré,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1354-v.feb.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Charles Simmonds,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle Colón número 1375, y doña **María Antonia Tuaba,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1382-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cubello,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña **Juana Suñ**a**n,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Buenos Aires número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1355-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 302, y doña **Estrella Brenlla,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1356-v.feb.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Vienes,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1017, y doña **María Carolina Desande,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1367-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Piazza,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en Lonvico, domiciliado en la calle Florida número 1091, y doña **María Elena Delacroix,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1091.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1368-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Parajó,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña **Josefa Rey,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1369-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Pérez,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1154, y doña **Teresa Varela,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1370-v.feb.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alvarez,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1124, y doña **Pilar Mariño,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1396-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Stirling,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Maldonado número 1232, y doña **Angelina María Cash,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado número 1232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mana la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1397-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Pratta,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Bercalta, domiciliado en la calle Santa Lucía número 822, y doña **Beatriz Basilia,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Bercalta, domiciliada en la calle Santa Lucía número 822.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1371-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Pedro Carbajal,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 909, y doña **Aída Estavillo,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 909.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1357-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Rodríguez,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1227, y doña **Elena Esperón,** de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1358-v.feb.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Colmegna,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1460, y doña **Ana Sarli,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1372-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Aguilar,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1446, y doña **María Ema Darril,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1373-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Portillo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Colonia número 1296, y doña **María Campos,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Colonia número 1296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1374-v.feb.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Ponce de León,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1442, y doña **Sofía Candelaria Fernández,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1589.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1383-v.feb.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Blas Castellanos,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rocha número 2564, y doña **Ana Bourdette,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1375-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Catoira** (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1315, y doña **Josefina Montané,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1359-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abdón Rivero,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Figueroa número 1917, y doña **Rosa Casavieja,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Figueroa número 1917.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1360-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bobes,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña **Gumersinda Rivas,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1361-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Juan Monteverde,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 410, y doña **Sarah López Lindner,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1362-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Durán,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bayona (Pontevedra), domiciliado en la calle Río Negro número 1721, y doña **Carmen Fernández,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona (Pontevedra), domiciliada en la calle Lima número 1263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1363-v.feb.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bruno,** de 32 años de edad, de estado viudo de Inés Madesani, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Larrañaga s|n., y doña **María Luisa Ucha,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1398-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro León Gastón Miloc,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en Melilla (9.a sección judicial), y doña **Emma Pelacchi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artes número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1399-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Bonomo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad uruguayo, nacido en Minas, domiciliado en la calle Montevideo número 23, y doña **María Bonomo,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Minas, domiciliada en la calle Monte Caseros número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1384-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pablo Fernández,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña **Margarita Sánchez,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1385-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Curbelo,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña **Julia Torrado,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1364-v.feb.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Neri,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Mesina, domiciliado en la calle Río Negro número 1117, y doña **Julia Rico,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Marsella número 2809.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1376-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Garbisu,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la

calle Igualdad número 150, y doña **Martina Villanueva**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Igualdad número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1365-v.feb.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Magallanes**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Paraguay número 301, y doña **Josefa Sobrado**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1366-v.feb.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Correa**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Esperanza número 1, y doña **Emilia Suárez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Esperanza número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1389-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorino Presa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Entre Ríos y Jujuí, y doña **Victoria Techera**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle San Ramón número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1390-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Lasarte**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 2933, y doña **Josefa María Angélica Espíndola**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2933.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1380-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Castro**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 3.a Mac-Eachen número 49, y doña **Aurora Gómez**, 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 3.a Mac-Eachen número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1377-v.feb.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Rodríguez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n., y doña **Herminda Armua**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1391-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Alvarez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Francisco Lecoq número 8, y doña **Carmen Dubra**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Lecoq número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1392-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jerónimo Sureda y Amoros**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Baleares, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1274, y doña **Julia Calafell**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1393-v.feb.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eladio Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el día 5 de Enero de 1890, domiciliado en la calle República número 2169, y doña **María Luisa Romanelli**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 27 de Abril de 1890, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1386-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Casanova**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el día 4 de Diciembre de 1888, domiciliado en la calle La Paz número 1839, y doña **Elvira Castro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Marzo de 1891, domiciliada en la calle La Paz número 1839.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1378-v.feb.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pública número 16, y doña **María Pilar Castro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1387-v.feb19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Borges**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Elisa Torres**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1388-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Umberto Romitti**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en La Victoria, y doña **Pierina Fantoni**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la ... de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1379-v.feb.17.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Hermida de Spíritu, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 8 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1286-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brust, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1310-v.my.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos so-

bre incapacidad de Esmeralda Souza, se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 9926.—Paysandú, Diciembre 11 de 1915.—Visto este juicio de incapacidad de Esmeralda Souza: Resultando: Que á fojas 1 se presentó don Sinforiano Souza denunciando que su hija, la nombrada Esmeralda Souza, se hallaba visiblemente atacada de enajenación mental, y que, en consecuencia, iniciaba el correspondiente juicio de incapacidad, á fin de que el Juzgado practicara las diligencias del caso y, en oportunidad, hiciera la declaración judicial correspondiente; Que designados los doctores Alberto Pérez Montebruno, Lorenzo Lombardini y Juan Pisano para que dictaminaran al respecto, lo que han cumplido, expresando: "que la nombrada Esmeralda Souza se halla atacada de enajenación mental, en forma de locura degenerativa y consideran que es incapaz para dirigir su persona y administrar sus bienes; que en el interrogatorio personal practicado por el suscripto, dicha señorita no responde en forma alguna á las preguntas que le fueron dirigidas; que el señor Agente Fiscal opina que debe hacerse la declaración de incapacidad solicitada"; Considerando: Que en los antecedentes relacionados que obran en autos se han llenado los requisitos exigidos por los artículos 433 á 437 del Código Civil; que además, la prueba pericial producida lo ha sido en las condiciones determinadas por los artículos 412 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, por lo cual la declaración de incapacidad pedida se encuentra arreglada á derecho; Que el curador propuesto reune, á juicio del proveyente las condiciones exigidas por la ley. Por estos fundamentos, y atento á la conformidad del señor Agente Fiscal, fallo: Declarando incapaz á Esmeralda Souza, háganse las publicaciones é inscripciones de ley. Nómbrasele curador en la persona de su señor padre don Sinforiano Souza, cuya aceptación en forma se comete. —Juan M. Minelli." — De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — José Lamas, Escribano Público.
1302-v.mz.14.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Canley de Molari ó Brígida Glyn de Mulhally, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1271-v.my.9.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1272-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que falleció en esta ciudad á veinticinco de Junio del corriente año don Héctor Silva, por lo cual se cita y emplaza á toda persona que se crea con derecho á los bienes dejados por el nombrado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado, con los comprobantes del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 24 de 1915. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. 1290-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereira y Faustina González", se cita y emplaza á los herederos de Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal, Manuel Francisco González y Germán J. Pereira ó á quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma y bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Rocha, Noviembre 23 de 1915. — Juan Cendán, Escribano. 812-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, en los autos iniciados por don Lorenzo Foderé, accionando en la prescripción de la chacra número 208 de la colonia "La Cosmopolita", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á quien ó quienes se consideren con mejor derecho á la indicada chacra, para que con los justificativos correspondientes se presenten por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á deducirlos y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Rosario, Diciembre 24 de 1915. — Bernardo Pai. 1141-v.ab.24.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 11 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rodríguez é Iglesias, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias y prometivo á la vez en venta el señor José Rodríguez al señor Iglesias la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Bodega Comercio", situada en la calle Ejido número 1488. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones por el término y á los efectos establecidos en esa ley. — Montevideo, Febrero 15 de 1916. — José Rodríguez. — Manuel Iglesias. 1314-v.mz.8.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á los señores Francisco García y José Arca el establecimiento que con el nombre de "Cocina Económica del Puerto" teníamos en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 367 y 369, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicha casa, habiendo, al mismo tiempo, y como consecuencia de dicha venta disuelto la sociedad que existía entre nosotros para la explotación del establecimiento vendido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y lo que dispone el Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1916.— Santiago López y Cía. 1312-v.mz.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de zapatería y talabartería gira en esta ciudad bajo la razón social de Aguirre y Larrudé, quedando el activo y pasivo á cargo de Manuel Aguirre. Vencido que sea el plazo de 30 días de la fecha el socio Juan E. Larrudé quedará exento de toda responsabilidad comercial referente á dicho establecimiento. — San José, Febrero 14 de 1916. —Manuel Aguirre. — Juan E. Larrudé.
1309-v.mz.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender á la señorita Catalina Carcelles la casa de negocio en el ramo de pensión que tengo establecida en la calle Ciudadela número 1434. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de ser abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1916. — Palmira Coloretti.
1313-v.mz.8.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano don Mario Henón el día 22 del mes de Enero ppdo., se ha separado de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Veiga y Cía. el socio don Tomás P. Veiga. De acuerdo con la ley, los acreedores se presentarán dentro del término que corresponda. — Montevideo, Febrero 9 de 1916. — Veiga y Cía. 1289-v.mz.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley relativa, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Salvo, Campomar y Cía., del comercio de esta plaza, todas las maquinarias, útiles y enseres correspondientes á la fábrica de tejidos que existe instalada en la calle 8 de Octubre número 89, de esta misma Capital y que gira bajo nuestra firma. — Montevideo, Febrero 9 de 1916. — Luis Jaume Hnos. y Cía. — Salvo, Campomar y Cía. 1287-v.mz.1.o.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Carlos M.a Broggio la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y compraventa de frutos del país tengo establecida en el paraje denominado Vichadero, Departamento de Rivera. Al mismo tiempo hago saber á todos los que se consideren acreedores para que se sirvan presentar sus respectivas cuentas en la casa de los señores J. Helguera y Goicoechea, calle Orillas del Plata número 991. Esta publicación se hace á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1916. — Carlos W. Solsona.
1285-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Arteaga, Martorell y Lasala. Seguirán en adelante en el mismo ramo profesional los Ingenieros-arquitectos Arteaga y Lasala. Con este motivo se cita á todos los que se consideren acreedores de aquella firma para que se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, para el pago de sus cuentas, haciendo constar que á los que no se presentaren no les será oído reclamo alguno después de dicha fecha. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre venta de establecimientos comerciales. — Montevideo, Febrero 9 de 1916. — Juan José de Arteaga. — Sebastián G. Martorell. — Francisco Lasala.
1281-v.mz.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público que hemos contratado vender al señor José Fernández las existencias de nuestra casa de comercio situada en el Departamento del Durazno, 7.a sección. — Durazno, Febrero 8 de 1916. — Domingo y Julián Lombardo.
1273-v.feb.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Eduardo Rivas la parte que me corresponde en la sociedad de Dellavo y Cía., que gira en esta plaza y su objeto es la explotación del comercio denominado "Bar Suplente", situado en la calle Cerrito número 410. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo preceptuado en la misma ley. — Montevideo, Febrero 8 de 1916. — Eloy García. 1268-v.feb.29.

Al comercio y al público

A los efectos legales hacemos público que hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de M. Rodríguez Hnos., con comercios de compra y venta y depósito de cajones y cascos vacíos en las casas números 1880 de la calle General Pagola y 1544 de la de Río Branco, de esta ciudad, habiendo Melitón Rodríguez enajenado á favor de su hermano Francisco Rodríguez, que ahora usará el apellido materno, González, toda su participación en estos establecimientos, sin deuda alguna. Cualquier reclamación contra la extinguida sociedad ó sus componentes deberá hacerse en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. — Melitón Rodríguez. — Francisco Rodríguez González. 1288-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco el 7 del corriente, he vendido á don Antonio Toscano la parte que me correspondía en el taller que en el ramo de joyería teníamos establecido con el comprador en la calle Mercedes número 1016, de esta Capital, haciéndose cargo el señor Toscano del activo y pasivo. En cumplimiento de la ley, se cita á los que tienen derecho, de presentar sus cuentas dentro del mes de la fecha, pasado cuyo término el comprador no oirá reclamo alguno. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. — José Boions. — Antonio Toscano. 1278-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en la calle Canelones número 2251 para la explotación de los ramos de almacén de comestibles, bar y billar, que giraba bajo la firma de Mesones y Vizoso, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Nicolás E. Vizoso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta pu-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

blicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. —Isabelino Mesones. — Nicolás E. Vizoso.
1230-v.feb.29.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público que he resuelto vender á don Ernesto Checchi mi establecimiento comercial situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1795, casi esquina Yaro, denominado "Fiambrería de la Universidad. Se hace esta publicación á fin de que todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar desde hoy, con los comprobantes respectivos en la escribanía de don Miguel Otondo Neves, calle Paysandú número 882, todos los días hábiles de 15 á 17, previniéndose que los que no se presenten dentro de dicho plazo, no tendrán derecho alguno contra el establecimiento en venta. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. — A. Arbouet.
1270-v.feb.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Fructuoso Piola las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle Zabala número 1401, esquina Rincón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. — Juan Ruiz. 1263-v.feb.29.

Al público y al comercio

Participamos que don Pablo Barbé ha prometido vender á don Segundo Fascioli toda la parte y derechos que le corresponden en el establecimiento denominado "Biógrafo Las Delicias", sito en esta Capital, con frente á la calle Uruguay número 1167, y de acuerdo con la ley de la materia, citamos á todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento para que dentro de los 30 días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del escribano don Juan Varese, calle Rincón número 667, de esta ciudad, á fin de serles aquéllos satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1916. — Pablo Barbé. — Segundo Fascioli. 1282-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura del 4 del actual, autorizada por el escribano público don Amaro G. Chao, ha quedado de mutuo acuerdo disuelta la sociedad que bajo la razón social de Tedeschi y Cía. giraba en esta plaza en los ramos de óptica y bazar en la Avenida 18 de Julio número 987 y sucursal en la misma Avenida número 1241, haciéndose cargo desde el 1.o del corriente del activo y pasivo de la primera de las casas nombradas don Emilio Rizzi y del activo de la sucursal don Juan Tedeschi. — Montevideo, Febrero 5 de 1916. —Juan Tedeschi. — Emilio Rizzi.
1262-v.feb.29.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José A. Ramos mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Orillas del Plata número 1103. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 4 de 1916. — Manuel Ramos. 1252-v.feb.25.

Venta de farmacia

Comunico al comercio y al publico en general que por ante el escribano señor Juan A. Abó, ha quedado concertada la venta á los señores Rivera y Cía. de las existencias de mi casa de comercio, titulada "Farmacia Washington", sita en la calle Agraciada esquina Santa Fé. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos á mi apoderado señor Juan B. Gamberoni, calle 25 de Mayo número 371.— Montevideo, Febrero 5 de 1916.—Tomás Facio. 1257-v.feb.26.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que con esta fecha he contraído el compromiso de vender á mi hijo señor José V. Pisciottano las existencias de mi casa de comercio en ramos generales, establecida en esta ciudad, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y las cuentas á pagar de la misma. — Rivera, Febrero 4 de 1916. — Francisco Pisciottano.
1316-v.mz.8.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Isidro López la "Sastrería Modelo" establecida en este pueblo. Se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas con dicho comercio verifiquen sus reclamaciones de conformidad con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Sarandí Grande, Febrero 4 de 1916. — Pedro Sáenz.
1293-v.mz.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender á don Herminio Ortiz mi casa de comercio de forrajes y cereales establecida en esta ciudad en la casa Avenida General Flores número 2918, quedándome á cargo de las cuentas á pagar y de los créditos á cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo presentarse en la citada casa con los documentos respectivos los que se consideren acreedores. — Montevideo, Febrero 4 de 1916. —Jesús Castro Martínez. — Herminio Ortiz.
1253-v.feb.25.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público que he contratado con don Oberdán Pucciarelli la venta de la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y depósito de frutos del país tengo establecida en la ciudad de la Florida, calle Cagancha s.n. — Florida, Febrero 2 de 1916. — José Cosentino.
1256-v.feb.26.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Francisco y Damián Peralta mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Estación Quebracho. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 2 de 1916. — Julián Jejas.
1249-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Antonio Julio Botta, ha quedado disuelta la sociedad Di Matteo y De Feo, que giraba en ésta con el nombre de "Segunda Moderna" en el ramo de fábrica de baldosas y mosaicos. El activo y pasivo pasa al socio Antonio Di Matteo. Esta publicación se hace á los efectos de la ley, y el que tenga algo que reclamar debe hacerlo en la misma fábrica, calle Cerro Largo número 2215. — Montevideo, Febrero 2 de 1916.— José De Feo. — Antonio Di Matteo.
1233-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Eugenio Greno que formaba parte de la razón social de Pedro Bianchi y Cía., se ha separado de la misma, quedando á cargo de los demás socios, que son Pablo Triglia, Martín Deghi y Pedro Bianchi. el activo y pasivo. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que la razón social seguirá en el mismo ramo y bajo la firma de Pedro Bianchi y Cía. — Montevideo, Febrero 2 de 1916. —Pedro Bianchi y Cía. 1238-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada ante el escribano señor Juan A. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de peluquería y mercería teníamos establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1633, y que giraba bajo la razón de Puglia y Bove. El socio señor Adolfo Puglia ha quedado á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. De acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Adolfo Puglia. — Antonio Bove.
1274-v.feb.29.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que con la firma de Riera y Acuña Friedrich giraba en esta plaza, con escritorio de remates y balances, en la casa calle Orillas del Plata número 1126. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Pedro Riera. Alfredo Acuña Friedrich.
1240-v.feb. 24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Leopoldo y Alfredo Acevedo Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 1050, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Antonio Trile y Cía. 1236-v.feb.29.

Venta de reparto de leche

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Alejandro López el reparto de leche empadronado con el número 533. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de series abonados, en la calle José L. Terra número 2144. —Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Manuel Entrerríos. 1264-v.feb.29.

Venta de almacén

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha ha sido vendida á don José Fuentes la casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas poseía don Pedro Baravalli en Estación González, 7.a sección del Departamento, quedando el activo y pasivo á cargo de dicho señor Baravalli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Febrero 1.o de 1916. —Pedro Baravalli. — José Fuentes.
1237-v.feb.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Faniel varias herramientas de carpintería y herrería que eran de mi propiedad que tenía en la fábrica de rodados y herrería establecida en el Camino Maldonado, y, al mismo tiempo, hago saber que instalaré una nueva fábrica en el Camino Mendoza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Carlos Piano.
1231-v.feb.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á los señores Ignacio Garmendia y Juan Bautista Galarraga el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1249, esquina á la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Negreira y Cía.
1230-v.feb.22.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que con fecha de ayer he vendido á don Andrés Sablich el activo de mi casa de comercio que en el ramo de lechería tenía establecida con el nombre de "La Victoriosa" en la calle Cerrito número 242. Todos aquellos que se consideren acreedores deberán concurrir á dicha casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos donde le serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Francisco Bellabarba.
1229-v.feb.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Vicente Fernández (hijo) mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y fonda que tengo establecida en la calle Garibaldi número 377. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de series abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — José Suárez.
1226-v.feb.21.

Al público y al comercio

Clotilde Mello, viuda de José Russo, por sí y ejercitando la patria potestad sobre sus hijos Luisa Casilda, José y Carmelo, ha resuelto vender á don José Russo (sobrino), las existencias, muebles y útiles que constituyen el taller de sastrería establecido en este paraje, que giró bajo el nombre de su malogrado esposo. — Y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas de Corrales, Febrero 1.o de 1916. — Clotilde M. de Russo.
1221-v.feb.21.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín
Sosa José y Cía.

T

Trabazo Benito
Pezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl B.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolome
Toscano Esteban
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
J. Marichal (hijo)

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. Jose

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S

Montevideo, Febrero 1.o de 1916.

1254-pte.1016. V.o B.o: *Sorín.* *Jas. Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal.....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera...	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	20 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Diciembre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 20...	Arroyo de la Virgen...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 13...	Barra de Jesús María.	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1916
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 35...	Sauce de Villanueva...	M.	30 Junio 1916
	MINAS		
2.o Rural núm. 3[illegible]...	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán.............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 33...	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez.	M.	30 Abril 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Suburbios de Aiguá....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Cañada de la Cruz....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	M.	31 Marzo 1916

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 3.	Lascano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54...	Kil. 18 (Don Carlos)	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	M.	30 Junio 1916
2.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote	M.	31 Marzo 1916

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7...	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8...	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 18	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 5...	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	M.	15 Diciembre 1916
2.o Rural núm. 32...	Chacras	M.	31 Marzo 1916

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7...	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1...	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Bañado de las Pajas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Montecito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3...	Centurión	M.	30 Sepbre. 1916

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6...	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2...	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3...	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Paso de Péres	M.	31 Diciembre 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41.	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26.	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6...	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4...	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Matacjo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6...	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1...	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2...	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 31...	Coronado	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 18	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2...	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoa)	M.	31 Marzo 1916

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Marzo 1916

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Árboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. ó. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Costa del Espinillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 58...	Juan Gonzáles	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Nueva Palmira	V. y M.	31 Marzo 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

389—pte.425.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha 28 de Enero corriente ante el escribano José F. Rossi (hijo), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que bajo la firma de Cecilio López, y para la explotación del ramo de almacén, tienda, ferretería y anexos, teníamos establecida en la Estación Cardal, Departamento de Florida, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma á cargo de los ex coasociados Cecilio Marta López y Segundino López. — Cardal, Enero 30 de 1916. — Cecilio López. — Cecilio Marta López. — Segundino López.

1225-v.feb.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á los señores Magín Cau y Juan Cernuschi mi casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la calle Piedras número 349, esquina Solís. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados, por el que suscribe. — Montevideo, Enero 31 de 1916. — Juan Iramouno.

1227-v.feb.21.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan Viglione el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el Camino Mendoza, 17.a sección de la Capital. — Montevideo, Enero 31 de 1916. — Pedro Fernández.

1235-v.feb.22.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y almacén al por menor, situada en la calle Comercio número 2, al señor don Elbio J. Alvarez, haciendo la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Enero 30 de 1916. — Antonio Buenaventura.

1217-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 28 de Enero de 1916, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de lechería teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1010, y que giraba bajo la firma de Manuel Cal y Compañía, separándose los socios José Escudero, Mariano Inzua, Santiago Dall'Orso, José Benito Cal y José Telechea, quedando á cargo del activo y pasivo Manuel Cal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1916. —Manuel Cal y Cía.

1275-v.feb.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Martín Echenique nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenemos establecida en el paraje denominado San Francisco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Paysandú, Enero 28 de 1916. — Francisco Mannise y Hno.

1219-v.feb.21.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Moll la casa de comercio que en el ramo de fotografía, bajo el nombre de "Estudio Fotográfico Moderno", de Rafael C. Moll, calle Continuación Agraciada número 166, esquina Nogueira, gira en esta plaza. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1916. — Rafael C. Moll.

1211-v.feb.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á mi hijo Dalmiro Machado las existencias de mi casa de comercio establecida en este paraje. — Cañada Brava, Departamento de Cerro Largo, Enero 28 de 1916. — Manuel I. Machado.

1191-v.feb.18.

Venta de peluquería

El que suscribe, hace constar, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha vendido á los señores Miguel C. y Angel A. Tanzi la peluquería denominada "Del Progreso", ubicada en la calle Uruguay número 588, de la ciudad de San José de Mayo, cuyo comercio tiene patente de giro á nombre de don Manuel I. Vila, quien en prueba de consentimiento de esta venta firma conmigo, en San José de Mayo, el día 28 de Enero de 1916. — Luis B. Pérez. — Manuel I. Vila.

1210-v.feb.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura pública de fecha de hoy, otorgada ante el escribano don José A. Mattos, y en virtud de haber terminado nuestro contrato social y pagado á todos nuestros acreedores, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y otros anexos con la firma de Delfín M. Diez é hijo, habiéndose adjudicado á don Delfín M. Diez la casa de comercio con todo su activo y pasivo de que se ha hecho cargo, y al señor Delfín M. Diez (hijo) el "Biógrafo Standard" con su edificio, máquinas, útiles y producto de su arrendamiento, de lo que toma posesión en aquel acto. — Minas, Enero 26 de 1916. — Delfín M. Diez. — Delfín M. Diez (hijo).

1218-v.feb.21.

Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos prometido vender el "Restaurant Internacional", situado en Colón, al señor V. González, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la referida casa dentro del término de 30 días. Montevideo, Enero 27 de 1916. — Salmón y Cía. — V. González.

1201-v.feb.19.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 17 del corriente he vendido al señor Ramón Z. Aguilera la casa de negocio en los ramos de almacén, tienda y ferretería que tenía establecida don Carmelo Cortazzo en la Avenida Yi, de la ciudad de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cítase á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1916. — Carmelo Cortazzo (hijo).

1187-v.feb.17.

Negocio vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Severino Couchet el negocio de mi propiedad sito en la calle Iglesia número 46, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días en la indicada casa, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Emilio Barcos.

1185-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que hemos acordado la disolución de la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados tenemos establecida en la calle Rivera número 362a, la que gira en esta plaza bajo la razón social de Carrera Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Carrera. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1916. — Andrés Carrera. — Pedro Carrera.

1186-v.feb.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de chanchería y carnicería denominada "La Nueva" teníamos establecida en la Avenida General Flores, Estación Minas, y que giraba bajo la razón social de Venditti y Fuglino, quedando ésta á cargo del socio Felipe Fuglino, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Minas, Enero 24 de 1916. — Vicente Venditti. — Felipe Fuglino.

1284-v.mz.1.o.

Lechería vendida

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Gómez mi casa de negocio establecida en la calle Buenos Aires número 577. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren como acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 24 de 1916. — José Pérez Lorenzo.

1165-v.feb.16.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público que he vendido á don José Corsiglia el establecimiento tipográfico "La Minerva", sito en esta ciudad, que pertenecía á la sucesión de don Juan Corsiglia, y me fué adjudicado en la partición de bienes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Enero 21 de 1916. — Juana Squillario de Corsiglia.

1202-v.feb.19.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores J. E. Delfino y Cía. mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Agraciada esquina Blandengues. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Enero 14 de 1916. — Ernesto I. Guglielmone.

1206-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Ospitaleche, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en el ramo de fábrica de carruajes y rodados, con asiento en la calle Carmen esquina Arenal Grande, quedando separado el socio don Luis Domingo Formento y continuando los socios don Enrique Flous y don Angel Basaluzzo con los negocios de la sociedad, cuyo activo y pasivo toman á su cargo. Se hace esta publicación á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 14 de 1916. — Enrique Flous. — Angel Basaluzzo.

1181-v.feb.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tienda y sus similares tengo establecida en esta ciudad, calle Continuación Agraciada número 222. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos del caso en el local que queda mencionado. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Catalina M. de Astengo.

1177-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, ferretería, etc., teníamos establecida en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, y que giraba bajo la firma de Duce Hnos., separándose el socio Luis Duce y quedando con el activo y pasivo Santiago Duce. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — La Paz, Diciembre 31 de 1915. — Santiago Duce. — Luis Duce.

1183-v.feb.18.